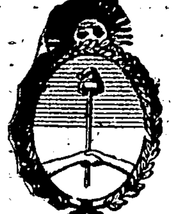


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2



Buenos Aires, martes 7 de enero de 1975

NUMERO
23.070
AÑO LXXXIII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

ELOY REBORA
Director Nacional

* * *

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-1654 y 42-1011

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION
T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DTO. GRAFICO
T. E. 812-5423

DIVISION PRODUCCION Y PERSONAL
T. E. 812-4760

EXPEDICION
T. E. 812-1830

RECLAMO DE EJEMPLARES
Campichuelo 553
de 10 a 17

$ 1,50

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Wiplast

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ADECUACION A LA LEY Nº 19.550 de los estatutos de "Wiplast S.A.I.C. y F.". — Escritura número doscientos dos. — En la Ciudad de San Miguel, partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires a veintisiete días de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparece: Don Nilo Juan Gatto, casado, italiano, industrial, nacido el 24 de mayo de 1913, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.424.991, domiciliado, en calle Pardo número 2202, Muniz, de este partido, hábil, de mi conocimiento personal de lo que doy fe, así como de que concurre a este acto en su carácter de presidente del directorio y en uso de la firma de la razón social que gira en la Capital Federal bajo la denominación de: "Wiplast Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", justificando su personería y la existencia legal de la sociedad con los siguientes instrumentos, que en copias debidamente autenticadas agrego a la presente: a) Con la escritura de constitución definitiva de la misma otorgada con fecha 12 de agosto de 1970, pasada ante el escribano de la Capital Federal Don Amadeo F. Pezza, al folio 1226 del Registro número 477 interinamente a su cargo, inscripta ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo el número 4.395, folio 47, Libro 73, Tomo "A" de Sociedades Anónimas, con fecha 15 de octubre de 1970. b) Con la escritura de emisión de acciones, pasada el 22 de octubre de 1971, al folio 1.069 en el mismo Registro número 477 de la Capital Federal, ante el adscripto Don Jaime Slatopolsky, inscripta en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo el número 4.649, folio 27, Libro 76, Tomo "A" de Sociedades Anónimas. c) Con la escritura rectificatoria otorgada ante el mismo escribano Slatopolsky el 3 de marzo de 1972, del Registro 477 de la Capital Federal de su adscripción, inscripta en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo el número 1622, folio 223, Libro 76, Tomo "A", de Sociedades Anónimas, con fecha 12 de mayo de 1972. d) Con la escritura de aumento de Capital Social, otorgada el 3 de marzo de 1972, ante el mismo escribano Slatopolsky, al folio 144, inscripta bajo el número 1623 folio 223, Libro 76, Tomo "A", de Sociedades Anónimas, con fecha 12 de mayo de 1972. e) Con la escritura de emisión de acciones otorgada el 1º de setiembre de 1972, ante el nombrado escribano Pezza al folio 750 del Registro 477 de la Capital Federal, inscripta bajo el número 3.868, folio 459, Libro 76, Tomo "A", de Sociedad Anónima, con fecha 25 de octubre de 1972. f) Con el Acta de Asamblea Extraordinaria número 3 de fecha 13 de diciembre de 1973 por la que se autoriza el presente otorgamiento; y g) Con el Acta de Asamblea Ordinaria número 4, por la que se designan directores de fecha 13 de diciembre de 1973 y Acta de Directorio número 14 del 20 de diciembre de 1973, inscriptas ambas conjuntamente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo el número 1.836, folio 389, Libro 2, de nombramiento y cesación de administradores con fecha 28 de agosto de 1974. Y el señor Gatto en el carácter invocado dice: Que habiéndose tramitado por ante la Inspección General de Justicia la adecuación de los Estatutos de "Wiplast Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" a las disposiciones de la Ley Nacional de Sociedades número 19.550 en el expediente Nº A treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y siete, la que fue aprobada por resolución de la mencionada Inspección General de Personas Jurídicos número cero, novecientos cuarenta, de fecha 17 de abril de 1974, en el citado expediente y en el número ciento cuarenta y siete mil ochenta y nueve, acumulado al mismo, me solicita la protocolización de los Estatutos de Sociedad que representa con arreglo a los textos definitivos que obran de fojas 71 a 73, con las modificaciones de fojas 96 del expediente individualizado que tengo a la vista doy fe y que copiados literalmente dicen así: "Estatutos, denominación, domicilio, plazo y objeto. — Art. 1º: La sociedad se denomina WIPLAST SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA. Tiene su domicilio legal en la calle Carlos Pellegrini Nº 465, piso 4º, oficina 36, de esta Capital. — Artículo 2º: La duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción efectuada en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: fabricación de máquinas para la industria plástica, matricería y moldeo de plásticos, fabricación de heladeras, lavaplatos y artefactos para el hogar. b) Comerciales: distribución de máquinas, herramientas, sus repuestos y accesorios; explotación de patentes de invención nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales y comercialización de productos, artículos y|o artefactos que se relacionan con el objeto industrial. Importación y exportación en general. c) Financieras: por préstamo con o sin garantía a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta o negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. Se excluyen las operaciones comprendidas en el Decreto-Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean pohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo 4º: El Capital Social es de $ 500.000 (quinientos mil pesos) representado por 50.000 (cincuenta mil) aciones de $ 10.— (diez pesos) valor nominal cada una. Dicho capital está formado por 10.000 (diez mil) acciones ordinarias clase A, valor $ 10.— (diez pesos) cada una, con derecho a cinco votos cada acción, y por 40.000 (cuarenta mil) acciones ordinarias clase B, valor $ 10.— (diez pesos) cada una con derecho a un voto cada acción. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550, observándose las formalidades allí dispuestas. — Artículo 5º: La acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación en las ganancias y reconocérseles o no prelación en el remboIso del capital en la liquidación de la sociedad. — Artículo 6º: Los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tienen derecho a prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de sus respectivas clases y en proporción a las que posean. — A efectos de posibilitar el ejercicio de este derecho por parte de los accionistas, se observarán las formalidades y clases establecidas en el artículo 194, 3º y 4º párrafos de la Ley 19.550. — Artículo 7º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las condiciones formales establecidas en los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 8º: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y Representación — Artículo 9º: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco con mandato por tres años, siendo reelegibles. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes

SUMARIO

EDICION DEL DIA 7|1|75 (24 págs.)

AL PUBLICO

Se lleva a conocimiento de los señores avisadores que durante el mes de enero de 1975, la atención al público se hará en el horario de 13 a 16.

La Dirección Nacional.

que se produjeran, en el orden de su elección. — Artículo 10: Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — Artículo 11: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 9º del Decreto Ley 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. — La asamblea fija la remuneración del Directorio, salvo lo dispuesto en la última parte del primer párrafo del artículo 12º del presente estatuto. — Artículo 12: El Directorio puede encomendar a alguno o algunos de los miembros tareas especiales y o funciones técnicos administrativas relacionadas con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Puede asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación puede recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso la remuneración es fijada por el Directorio ad referéndum de la asamblea. — En los supuestos del artículo 261 de la Ley 19.550 se estará a lo dispuesto en el referido artículo. — Los directores titulares deben presentar la garantía de $ 100.— (pesos cien) cada uno. — Fiscalización — Artículo 13: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico titular por el término de un ejercicio. — La asamblea también debe elegir el suplente y por el mismo término. — Este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — Asambleas. Votos. Quórum — Artículo 14: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 15: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al emitirlas. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — En este último caso, si ocurriesen los supuestos mencionados en el artículo 217 de la Ley 19.550, se estará a lo dispuesto en la referida disposición legal. — Artículo 16: Rigen el quórum y mayorías determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Estados contables. Distribución de Utilidades — Artículo 17: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de contralor. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el Fondo de Reserva Legal. — b) A remuneración al Directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad de los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondo de reserva facultativa o de previsión o de cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Liquidación y participación — Artículo 18: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelando el pasivo y reembolsando el capital con las preferencias que se hubieren establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada en el artículo anterior. — Es copia fiel de su original, doy fe. — Y el compareciente en tal virtud deja otorgado el presente Acto de Adecuación a la Ley número 19.550 de los Estatutos de "Wiplast Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera". — Yo el autorizante hago constar que la sociedad referida se halla inscripta en la Dirección General Impositiva para el pago del Impuesto a las Ganancias bajo el Nº 15-906-019-1 según Cédula Fiscal que tengo a la vista para este acto y que en fotocopia autenticada agrego a la presente. Doy fe. — Leída que le es, se ratifica de su contenido. — Así la otorga y firma ante mí, doy fe. — Nilo Juan Gatto. — Está mi sello. — Ante mí: Rolando C. Balzaretti. — Concuerda con su matriz, doy fe, que pasó ante mí al folio quinientos sesenta y seis del protocolo del Registro número seis de General Sarmiento a mi cargo. — Para Wiplast Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera expido el presente Primer Testimonio en cinco sellos de actuación notarial numeradas correlativamente del un millón ochocientos cincuenta y nueve mil doscientos catorce al presente un millón ochocientos cincuenta y nueve mil doscientos diez y ocho de la serie 2ª que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: artefactos, fijárseles, participaciones, reconocérseles, sesión, Nacional, de supuesto, Artículo. Vale. — Fdo.: Rolando C. Balzaretti. Escribano. — Está su sello.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.519 e. 7|1 Nº 16.123 v. 7|1|75

Curtiembre Cañuelas

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION de Sociedad Anónima "Curtiembre Cañuelas", Sociedad Anónima. — Escritura Número Trescientos ocho. — En la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, a primero de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Francisco Mirri, argentino, nacido el dieciocho de setiembre de mil novecientos catorce, Libreta de Enrolamiento número un millón cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro, casado en primeras nupcias con Inés Bianchi, comerciante, hijo de César Mirri y de María Sputore, y Horacio Aníbal Mirri, argentino, nacido el veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, Libreta de Enrolamiento número siete millones setecientos treinta y dos mil trescientos doce, casado en primeras nupcias con María Cristina Zothner, comerciante, hijo de Francisco Mirri e Inés Bianchi, ambos domiciliados en Monroe trescientos veintiséis, de este partido; la señorita Edith Emma María Zothner, argentina, nacida el tres de abril de mil novecientos treinta y dos, Libreta Cívica número dos millones novecientos diecisiete mil quinientos noventa, soltera, comerciante, hija de Héctor Zothner y Emma María Cavazzasa, domiciliada en Del Valle Iberlucea dos mil seiscientos sesenta y tres, de este partido, el señor Roberto Adolfo Pascual Spada, argentino, nacido el dieciséis de abril de mil novecientos veintidós, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones seiscientos setenta y cuatro mil ochocientos treinta y seis, casado en primeras nupcias con Hortensia Alvarez, comerciante, domiciliado en Díaz Vélez quinientos ochenta y tres, de La Lucila, y la señora Frida Elena Schmid de Averous, argentina, nacida el veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número seis millones quinientos cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y cinco, ama de casa, casada en primeras nupcias con Pedro Jorge María Averous, domiciliada en Rodríguez Peña mil setecientos sesenta y dos, segundo piso, departamento "B", de Capital Federal. Son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Intervienen todos por sí, a excepción de la señora Frida Elena Schmid de Averous, que lo hace en nombre y representación de Jean Francois Austruy, francés, titular del pasaporte francés número ocho mil ciento noventa y dos, otorgado en Castres Tarn, Francia, el diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y dos, 52 años, comerciante, casado en primeras nupcias con Arlette Cals, domiciliado en la calle Jean Jaurés, de la Ciudad Graulhet, Tarn, Francia, y constituido para este acto en Rodríguez Peña mil setecientos sesenta y dos, segundo piso, departamento "B", de la Capital Federal, a mérito de la sustitución que le hiciera Pedro Jorge María Averous del poder otorgado por el mandatario en la Ciudad de Marsella, Francia, el cinco de julio del corriente año, ante el funcionario consular de la República Argentina, todo lo que debidamente relacionado y transcripto textualmente consta en la escritura pasada ante el escribano de la Ciudad de Buenos Aires, Fernando Juan Punta, con fecha veintiocho de agosto del corriente año, al folio tres mil quinientos setenta y siete del Registro quinientos once de su adscripción que en testimonio agrego a la presente. — Capítulo I - Constitución - Estatutos: Declaran los comparecientes su voluntad de constituir una sociedad anónima, cuyos estatutos lo redactan conforme al estatuto tipo aprobado por la Inspección General de Personas Jurídicas de la Ciudad de Buenos Aires: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "Curtiembre Cañuelas", Sociedad Anónima. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle Viamonte número trescientos cuarenta y nueve, piso primero, departamento "E". — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto la realización de los siguientes actos: Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración de productos de cuero en general y actividades de curtiembre y peladero en especial. — Comerciales: Compraventa, importación, exportación y toda otra comercialización de materias primas, productos, elaborados y semielaborados, mercaderías, herramientas, maquinarias, equipos, repuestos y accesorios, patentes, marcas, licencias, diseños y dibujos en general y en el ramo de cueros y de curtiembres en especial, representación, comisión, mandato y consignación en los mismos ramos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de cuatrocientos mil pesos, representado por cuatrocientas mil acciones de un peso valor nominal, cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley 19.550. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 3 y un máximo de siete con mandato por un año. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza el primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la garantía respectiva mediante un depósito en efectivo de mil pesos. — Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley 5965|63. — Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y a un director, quien actúa en forma conjunta. — Fiscalización. — Artículo décimo primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo décimo segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera en el artículo 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo décimo tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo décimo cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550 según la clase de asamblea convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo décimo quinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) a remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) a dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo décimo sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Capítulo II — Suscripción e integración del capital social — Artículo décimo séptimo: El Capital social se suscribe e integra de acuerdo con el detalle que se efectúa en el artículo siguiente, en efectivo y bienes conforme al inventario que firman los otorgantes interesados, como parte integrante de este contrato y en copia adjunta a la presente. — Artículo décimoctavo: El capital social queda suscripto e integrado de la siguiente forma 1) el señor Francisco Mirri, sesenta y siete mil acciones de un peso, que hacen un total de sesenta y siete mil pesos, en bienes a detallar. 2) Señor Horacio Aníbal Mirri, sesenta y seis mil quinientas acciones de un peso, que hacen un total de sesenta y seis mil quinientos pesos, en bienes a detallar. 3) señorita Edith Emma María Zothner, sesenta y seis mil quinientas acciones de un peso, que hacen un total de sesenta y seis mil quinientos pesos, en bienes a detallar. 4) Roberto Adolfo Pascual Spada, ochenta mil acciones de un peso, que hacen un total de ochenta mil pesos en efectivo, de los cuales deja integrado el veinticinco por ciento, o sea veinte mil pesos formado por veinte mil acciones de un peso y el saldo se obliga a integrarlo dentro del plazo de seis meses. — 5) Jean Francois Austruy, ciento veinte mil acciones de un peso, que hacen un total de ciento veinte mil pesos en efectivo de los cuales integra el veinticinco por ciento, o sea treinta mil pesos, formados por treinta mil acciones de un peso, y el saldo se obliga a integrarlo dentro de los seis meses. — Artículo decimonoveno: Del aporte en bienes efectuado por el señor Francisco Mirri, Horacio Aníbal Mirri y señorita Edith Emma María Zothner se hace constar que está compuesto por un inmueble con todas las construcciones incorporadas con posterioridad a la fecha de adquisición, valuado en la suma de noventa y seis mil pesos y cuya transferencia se efectúa en favor de la sociedad que se constituye por este acto, en el capítulo siguiente. El inmueble fue adquirido en condominio y por partes iguales entre los tres nombrados. Asimismo se transfiere a la sociedad un vehículo tipo pick-up de propiedad del señor Horacio Aníbal Mirri y de la señorita Edith Emma María Zotbener, adquirido por los mismos, por partes iguales y valuado en la suma de treinta y cuatro mil pesos. Finalmente, completa la integración en bienes los diversos materiales de construcción que se detallan en el inventario citado para ampliación del establecimiento y las diversas máquinas y úti-

les para la explotación, valuados en conjunto en la suma de setenta mil pesos, de los cuales corresponden el cincuenta por ciento al señor Francisco Mirri y el cincuenta por ciento restante por partes iguales entre Horacio Aníbal Mirri y la señorita Zothner. Sin atribuir valor patrimonial o pecuniario, el señor Horacio Aníbal Mirri transfiere a la sociedad que se constituye el permiso de radicación que fuera obtenido para la explotación del objeto social en el inmueble a que se refiere el capítulo siguiente. Los aportes en dinero efectivo serán acreditados en el tiempo y forma prevista por el artículo 187 de la ley 19.550. — Artículo III — Transferencia de bienes registrables — Artículo Vigésimo. — A los efectos de la inscripción preventiva dispuesta por el artículo treinta y ocho de la Ley 19.550, se efectúan las siguientes transferencias a nombre de la sociedad que se constituye con el consentimiento del artículo 1.277 prestado al folio 666; a) inmueble: los señores Horacio Aníbal Mirri, Francisco Mirri y Edith Emma María Zothner, transfieren como aporte de captal a la sociedad una fracción de terreno ubicada en el Partido de Cañuelas, paraje Máximo Paz de la Provincia de Buenos Aires, designado en el plano característico "quince — catorce — setenta y dos, que él cita su título, con el número diez — a, que mide: ciento tres metros de frente al Sud Oeste, línea AB; trescientos metros de fondo, al Nord Oeste, línea AJ; cuarenta y cinco metros al Nord Este, línea JI; el otro costado está formado por dos líneas, la primera partiendo del frente y en dirección Nord Este, línea BE, mide ciento noventa metros y luego parte la segunda línea en dirección Nord Nord Este, que mide: ciento veinticuatro metros treinta y cinco centímetros, línea KL. Superficie dos hectáreas setenta y siete áreas y diez centiáreas. Linda: al Sud Oeste calle; al Nord Oeste con la parcela nueve - c y nueve - b| al Nord Este con calle y al Sud Este con la parcela diez-b del mismo plano.— Nomenclatura Catastral: Circunscripción II. Sección Rural; Parcela diez-a. — El precio atribuido al inmueble que se transfiere con todo lo edificado, en contrucción y demás adherido al suelo es de noventa y seis mil pesos; b) Vehículo: El señor Horacio Aníbal Mirri y la señorita Edith Emma María Zothner, transfieren a la sociedad que se constituya el vehículo tipo pick up, motor Chryster de seis cilindros y ciento treinta y siete Hº de potencia, motor número veintidós-H-cero doscientos setenta y seis; chasis número doscientos sesenta y dos-L-cero cero ciento cincuenta y uno-F, modelo D - doscientos - ciento veintiocho-STD año mil novecientos setenta y dos, marca Dodge, el precio atribuido al vehículo es de treinta y cuatro mil pesos. — Capítulo IV: Designación de Directorio y Distribución de Cargos. — Artículo Vigésimo Primero: Los otorgantes resuelven que el directorio esté integrado de la siguiente forma: Presidente: Horacio Aníbal Mirri. — Vicepresidente: Frida Elena Schmid de Averous. Vocal Titular: Roberto Adolfo Pascual Spada. — Vocal Suplente: Francisco Mirri. — A su vez el órgano fiscalizador estará así compuesto: Síndico Titular: Roberto Luis Martínez (Contador Público); Síndico Suplente: Martha María Wawrzniak (Contadora Pública). — Capítulo V. Autorización: Artículo Vigésimosegundo: Los otorgantes autorizan al contador Roberto Luis Martínez, al escribano Ruben Augusto Lamber y a la señorita Mirta Susana Noya, a fin de que indistintamente o en forma conjunta acepten o propongan modificaciones al presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capítulo VI. — Constancias Notariales. — Acredito: a) Título: Con el testimonio de la escritura de fecha doce de abril del corriente año, pasado ante el Escribano de San Isidro, Francisco Ríos, al folio ciento sesenta del registro número veintiuno a su cargo, que el dominio del bien aportado a la sociedad fue adquirido por los señores Mirri y señorita Zothner por compra que hicieron a Alicia Martha Bellomo y Lecour y otros, el que fue inscripto en el Registro de la Propiedad con fecha ocho de junio del corriente año, en la matrícula nueve mil doscientos setenta y cinco del partido de Cañuelas (quince); b) Certificaciones: 1) Con los certificados informados por el Registro de la Propiedad con fecha veintisiete de agosto pasado, número nueve mil quinientos dieciocho, que los trensmitentes no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes, el dominio consta y no reconoce más derecho real que una hipoteca por saldo de precio en la suma de veinte mil novecientos sesenta y dos pesos, a favor de Alicia Martha Bellomo y Lecour y otros, inscripta en el citado folio de dominio, la que la sociedad toma a su cargo al solo efecto registral, sin asumir la deuda, que será cancelada por los trensmitentes por separado. — 2) Con el certificado informado por la Dirección de Catastro, que el bien corresponde la partida inmobiliaria número doscientos cincuenta y dos y una valuación fiscal de pesos 3.480. — 3) Con los restantes certificados que no debe suma alguna por afirmados, municipal, contribución de mejoras e impuestos inmobiliarios. — c) Ganancias Eventuales: No corresponde tributar suma alguna en virtud del costo y mejoras introducidas en la propiedad. — Agrego a la presente el testimonio del poder copia de inventario y los certificados del Registro de la Propiedad Lec a los comparecientes esta escritura que otorga y firman por ante mí, doy fe. — Hay una firma ilegible. — Edith E. M. Zothner, Francisco Mirri. — Frida E. S. Averous. — Roberto Spada. — Ante mí. — Hay una firma ilegible. — Y un sello que dice: Rubén Augusto Lamber. Escribano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio seiscientos sesenta del protocolo correspondiente a este Registro número noventa y dos de Lanús, a mi cargo. Para "Curtiembre Cañuelas, Sociedad Anónima" expido este primer testimonio, en seis fotocopias repuestas con estampillas fiscales, valor un peso cada una, numeradas correlativamente del dos millones novecientos seis mil ochocientos ochenta y siete, al dos millones novecientos seis mil ochocientos ochenta y dos y el presente sello anexo, valor un peso, número ocho millones novecientos sesenta y mil novecientos treinta y ocho, que sello y firmo en Lanús, a trece de setiembre de mil novecientos setenta y tres. — Hay una firma ilegible. — Y un sello que dice: Rubén Augusto Lamber. Escribano. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de Legalización número 00412297 que se agrega Lomas de Zamora, 27 de septiembre de 1973. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos. Provincia de Buenos Aires. — El colegio de Escribanos de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90, inc. p). Legaliza la firma y el sello del escribano D. Rubén A. Lamber, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 8960938. — Lomas de Zamora, 27 de septiembre de 1973. -- Hay una firma ilegible. — Y un sello que dice: Juana C. Converti. — Secretario de Actas. — Y otro sello que dice: Colegio de Escribanos, provincia de Buenos Aires. — Conste. — Acto complementario de constitución de la sociedad 'Curtiembre Cañuelas Sociedad Anónima". — Escritura número doscientos sesenta y cinco. — En la ciudad de Lanús, provincia de Buenos Aires, a veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Francisco Mirri, argentino, nacido el dieciocho de setiembre de mil novecientos catorce, libreta de enrolamiento número un millón cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro, casado en primeras nupcias con Inés Bianchi, comerciante, hijo de César Mirri y María Sputore, y Horacio Aníbal Mirri, argentino, nacido el veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, Libreta de Enrolamiento número siete millones setecientos treinta y dos mil trescientos doce, casado en primeras nupcias con María Cristina Zothner, comerciante, hijo de Francisco Mirri e Inés Bianchi, ambos domiciliados en Monroe trescientos veintiséis de este Partido, la señorita Edith Emma María Zothner, argentina, nacida el tres de abril de mil novecientos treinta y dos. Libreta Cívica número dos millones novecientos diecisiete mil quinientos noventa, soltera, comerciante, hijo de Héctor Zothner y Emma María Cavazzana, domiciliada en Del Valle Iberlucea dos mil seiscientos sesenta y tres de este Partido; el señor Roberto Adolfo Pascual Spada, argentino, nacido el dieciséis de abril de mil novecientos veintidós, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones seiscientos setenta y cuatro mil ochocientos treinta y seis, casado en primeras nupcias con Hortencia Alvarez, comerciante, domiciliado en Díaz Vélez quinientos ochenta y tres de La Lucila y la señora Frida Elena Schmid de Averous, argentina, nacida el veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número seis millones quinientos cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y cinco, ama de casa, casada en primeras nupcias con Pedro Jorge María Averous, domiciliada en Rodríguez Peña mil setecientos sesenta y dos, segundo piso, departamento B, de Capital Federal. Son personas hábiles de mi conocimiento, doy fe. — Intervienen todos por sí a excepción de la señora Schmid de Averous, que lo hace en nombre y representación de Jean Francois Austruy, francés, titular del pasaporte francés número ocho mil ciento noventa y dos, otorgado en Castres, Tarn, Francia, el diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y dos, de cincuenta y tres años, comerciante, casado en primeras nupcias con Arlette Cals, domiciliado en la calle Jean Jaures de la ciudad de Graul het, Tarn, Francia y constituido para este acto en Rodríguez Peña mil setecientos sesenta y dos, segundo piso, departamento B, de la Capital Federal, a mérito de la sustitución que le hiciera Pedro Jorge María Averous del poder otorgado por el mandatario en la ciudad de Marsella, Francia, el cinco de julio de mil novecientos setenta y tres, ante el funcionario consular de la República Argentina, todo lo que debidamente relacionado y transcripto textualmente consta en la escritura pasada ante el escribano de la ciudad de Buenos Aires, Fernando Juan Punta, con fecha veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y tres, al folio tres mil quinientos setenta y siete, del Registro quinientos once de su adscripción, que en testimonio se encuentra agregado al folio seiscientos sesenta, del año mil novecientos setenta y tres, del protocolo correspondiente a este Registro a mi cargo. — Capítulo I — Antecedentes: a) Por escritura pasada ante mí, con fecha primero de setiembre de mil novecientos setenta y tres, al folio seiscientos sesenta del protocolo correspondiente a este Registro a mi cargo, los comparecientos constituyeron una sociedad bajo la denominación de "Curtiembre Cañuelas, Sociedad Anónima". — b) Presentando el testimonio respectivo ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la ciudad de Buenos Aires, por expediente número cuarenta y ocho mil quinientos once, surgieron modificaciones a los artículos tercero, quinto y décimo, las que se cumplimentaron. — En consecuencia, los comparecientes vienen por la presente a otorgar este acto complementario de la constitución, dejando redactado integramente el estatuto, con las modificaciones propuestas: Estatutos: Denominación — Domicilio — Plazo — Objeto. — Artículo primero: La sociedad se denomina "CURTIEMBRE CAÑUELAS, SOCIEDAD ANONIMA". Tiene su domicilio legal en Jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Viamonte número trescientos cuarenta y nueve, piso primero, departamento E. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto el curtido y pelado de cueros de animales y la comercialización de los mismos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, actuar como representantes, comisionista, mandataria o signataria en el ramo citado, importar, exportar y ejercer y realizar todos los actos jurídicos, administrativos y comerciales que no sean prohibidos por las leyes a este estatuto. — Capital. — Artículo cuarto: El capital social es de cuatrocientos mil nesos, representado por cuatrocientas mil acciones de un peso valor nominal, cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo quinto: Las acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarsele una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y representación. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ante un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección, los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la garantía respectiva mediante un depósito en efectivo de mil pesos. — Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley 5.965|63. — Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio. — Fiscalización. — Artículo decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera en el artículo 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y liquidas se destinan: a) cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) a remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) a dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y rembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. En consecuencia dejan los comparecientes otorgado este acto complementario de la constitución de "Curtiembre Cañuelas Sociedad Anónima", solicitando del autorizante expida testimonio para su agregación en el respectivo expediente administrativo. Leo a los comparecientes esta escritura que otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Francisco Mirri. — Hay una firma ilegible — Edith E. M. Zothner. — Roberto Spada. — Frida E. S. Averous. — Ante mí: Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Rubén Augusto Lamber. — Escribano. — Concuerda con su escritura matriz que paso ante mí, al folio setecientos cuatro del protocolo correspondiente al Registro número noventa y dos de Lanús, a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio, en fotocopia de cuatro folios repuesto con cuatro estampillas fiscales, valor un peso, cada una, numeradas correlativamente del cinco millones doscientos sesenta y seis mil quinientos diez al cinco millones doscientos sesenta y seis mil quinientos trece y el presente sello notarial anexo numero un millón setecientos cuarenta y nueve mil quinientos setenta y cinco, que sello y firmo en Lanús, a dos de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Conste. — Hay una firma ilegible. — Y un sello que dice: Rubén Augusto Lember. Escribano. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 00635686 que se agrega. Lomas de Zamora, 4 de setiembre de 1974. — El colegio de Escribanos de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Rubén Augusto Lamber, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 1749575 Lomas de Zamora, 4 de setiembre de 1974. -- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Juana C. Converti. — Secretario de Actas. — Y otro sello que dice Colegio de Escribanos — Provincia de Buenos Aires. -- Legalización. — Conste. Acta de Transcripción. — Otorgado por "Curtiembre Cañuelas Sociedad Anónima". — Escritura número trescientos trece. — En la ciudad de Lanús, provincia de Buenos Aires, a diez de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparece Horacio Aníbal Mirri, argentino, nacido el veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, Libreta de Enrolamiento número siete millones setecientos treinta y dos mil trescientos doce, casado en primeras nupcias con María Cristina Zothner, comerciante, domiciliado en Monroe trescientos veintiséis de este Partido. Es persona hábil de mi conocimiento, doy fe. — Interviene en nombre y representación de "Curtiembre Cañuelas Sociedad Anónima", en el ca-

rácter de presidente de la misma, personería y representación que se acredita en el texto de esta escritura. — Requiere transcriba la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, número tres mil cuatrocientos seis, por la que se conforma el contrato constitutivo de la sociedad que representa. A tal efecto, se hace constar: a) con fecha primero de setiembre de mil novecientos setenta y tres, se constituye la sociedad "Curtiembre Cañuelas Sociedad Anonima", la que en testimonio fue presentada ante la Inspeccion General de Personas Juridicas, según expediente A-48511. — b) Sugeridas por esa Inspección modificaciones a algunos articulos del estatuto social, las mismas se cumplimentaron por acto complementario otorgado en escritura pública pasada ante mi, con fecha veintitrés de agosto del corriente año, al folio setecientos cuatro de este protocolo. Dictada la resolución aprobatoria procede el requirente a solicitar su transcripción para la inscripcion en el Registro Público de Comercio. Por tanto, la citada resolucion transcripta literalmente dice así: "Ministerio de Justicia de la Nacion, Inspeccion General de Personas Juridicas. Buenos Aires, 27 Sep. 1974. — Visto: El expediente A.48511, lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anonimas y que el acto constitutivo se ajusta a las disposiciones del Decreto-Ley 19.550/72 que respecto a los bienes registrables que se aportan como integración de capital, no se exigen la inscripción preventiva del articulo 38 del citado Decreto-Ley, por cuanto ya han sido transferidos a la sociedad anonima de autos, el inmueble con fecha 1º de noviembre de 1973, con el número 271.124, partido de Cañuelas y el automotor en marzo de 1974, con intervención del encargado suplente del Registro de Lanus. — El Inspector General de Personas Juridicas, resuelve: Artículo 1º: Conformar el contrato constitutivo de la sociedad "Curtiembre Cañuelas Sociedad Anonima" que obra de fs. 1 a 8 y de fs. 83 a 88, instrumentado por escritura pública nos. 308 y 265 del Registro Nº 92 otorgadas en Lanus, provincia de Buenos Aires, con fechas 1º de setiembre de 1973 y 23 de agosto de 1974. — Artículo 2º — Registrese, formese expediente con la documentacion de fs. 1 a 8 de fs. 83 a 88 y copia autenticada de la presente resolucion, el que pasara al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro a los efectos del artículo 167 del Decreto-Ley 19.550/72. Tomese nota del domicilio de las oficinas consignadas en el artículo primero del estatuto. Notifíquese. Resolución I. G. P. J. Nº 3.406. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Alberto Guillermo Pico. Inspector General de Personas Jurídicas. Es transcripción fiel, doy fe. — Agrego a la presente fotocopia autenticada de la Resolución transcripta. Por este acto se da cumplimiento al tributo de impuesto de sellos, mediante reposición en el testimonio habiendose ya cumplimentado los que corresponden a jurisdiccion de la provincia de Buenos Aires, por la transferencia del inmueble y del automotor. Leo al compareciente, esta escritura que otorga y firma por ante mi, doy fe. — Hay una firma ilegible. — Ante mi: Hay una firma ilegible. — Y un sello que dice: Rubén Augusto Lamber. Escribano — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi, al folio ochocientos veinticinco del protocolo correspondiente a este registro número noventa y dos de Lanús, a mi cargo. Para Curtiembre Cañuelas Sociedad Anónima expido este primer testimonio, en dos fotocopias repuestas con estampillas fiscales, valor un peso cada una, números cinco millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos treinta y siete y cinco millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos treinta y ocho, que sello y firmo en Lanús, a quince de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. Hay una firma ilegible y un sello que dice Rubén Augusto Lamber. Escribano. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 00654387 que se agrega. Lomas de Zamora, 22 de octubre de 1974. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos. — Provincia de Buenos Aires. — Legalización. — El colegio de Escribano de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Rubén Augusto Lamber, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 5266638 L. de Zamora, 22 de octubre de 1974. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Juan Esteban Pereuilh. Tesorero. — Y un sello que dice: Colegio de Escribanos. — Provincia de Buenos Aires. — Legalización. Rubén Augusto Lamber, escribano.

Buenos Aires, 9 de diciembre 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.794.— e.7|1 Nº 16.482 v.7|1|75

Organización Forestal Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO cuatrocientos veinticinco. En la ciudad de Buenos Aires, a diez de junio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, comparecen don Horacio Osman Henne Albano, de 61 años de edad, casado, argentino, ingeniero civil, con Cédula Federal número 2.264.125; don Fernando Juan Albano, de 23 años de edad, soltero, argentino, comerciante, con Cédula Federal número 6.695.107 y don Horacio Roberto Albano, de 22 años de edad, soltero, argentino, comerciante, Cédula Federal número 6.695.108, todos los comparecientes domiciliados en la calle Viamonte número 773, primer piso, departamento "B", de esta ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que el ingeniero Horacio Osman Henne Albano concurre a este acto por su propio derecho y demás en nombre y representación de "Horacio O. Albano Ingeniería y Construcciones Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", personería que acredita con los siguientes elementos: a) Con el Contrato Social que se encuentra agregado al folio 1446, protocolo del año 1970, de este Registro, con la constancia de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, efectuada el 11 de junio de 1964, bajo el número 877, folio 387, del libro 57, tomo A de Estatutos Nacionales. b) Con el aumento del capital de la sociedad resuelto en la asamblea celebrada el 5 de noviembre de 1970 y elevado a escritura pública según la pasada al folio 4671, de este mismo Registro, el primero de diciembre del mismo año, de donde surge que el capital ha sido aumentado a la suma de dos millones quinientos mil pesos, mediante la creación de ciento noventa nuevas series de acciones ordinarias al portador similares a las creadas por el articulo cuarto de los Estatutos y compuesta cada serie de diez mil acciones de valor nominal de un peso cada una, habiéndose emitido las series 61 a 250 inclusive. La escritura de aumento de capital a que nos venimos refiriendo se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número 5.910, al folio 54, del Libro 74, tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, el 30 de diciembre de 1970. c) Con el acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 31 de octubre de 1973, que obra a los folios 22 y 23 del libro de actas número 1, rubricado bajo el número 12.566, el 8 de julio de 1964, de donde surge la designación de los directores titulares, entre los que se encuentra el ingeniero Horacio Osman Henne Albano. d) Con el acta de la reunión del directorio celebrada el 2 de noviembre de 1973, que lleva el número 49, y obra al folio 113, del Libro de Actas del directorio rubricado bajo el número 12.867, el 8 de julio de 1964, de donde surge la distribución de cargos del directorio y la designación del ingeniero Horacio Osman Henne Albano, como presidente. Lo relacionado y transcripto es copia fiel de sus originales, agregándose a la presente copias certificadas de las actas mencionadas en los puntos c) y d). Y los comparecientes por sí y la representación invocada dicen: I. — Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto. Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo primero: La sociedad se denomina "ORGANIZACION FORESTAL ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA". Tiene su domicilio legal en la calle Viamonte número 773, primer piso, departamento "B", en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a) compra-venta de inmuebles para la explotación agropecuaria y forestal; instalación de colonias y campos agrícolas, ganaderos y forestales; establecimiento de estancias para la agricultura y ganadería; explotación de invernadas y cría de ganado; forestación o reforestación de campos; explotación de bosques naturales o reforestados; explotación de madera mediante su corte, fraccionamiento, aserrado, acondicionamiento y conservación. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital. — Artículo cuarto: El capital social es de un millón de pesos, representado por mil acciones de mil pesos valor nominal, cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 del Decreto-Ley número 19.550. — Artículo quinto: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 del Decreto-Ley número 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del Decreto-Ley número 19.550. Administración y representación. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores nombrados por la asamblea en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositar cada uno, en la caja de la sociedad, la suma de mil pesos, que no podrán retirar hasta la aprobación de su gestión. — Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades necesarias para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número 5965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas directores o no, poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio. También se otorga la representación legal a dos directores, los que a tal efecto actuarán en forma conjunta: Fiscalización. — Artículo undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir un suplente por el mismo término. Asambleas. — Artículo duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 del Decreto-Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí expuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del Decreto-Ley número 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándole a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo decimotexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. II. - El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente cuadro: Nombre, acciones, suscripción, clase de acción, monto integración, naturaleza del aporte. Horacio O. Albano Ingeniería y Construcciones Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria; ochocientas ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una; doscientos mil pesos; dinero efectivo. Horacio Osman Henne Albano; ciento cincuenta ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una; treinta y siete mil quinientos pesos; dinero efectivo. Fernando Juan Albano; veinte y cinco ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una; seis mil doscientos cincuenta pesos; dinero efectivo. Horacio Roberto Albano; veinte y cinco ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una; seis mil doscientos cincuenta pesos; dinero efectivo. III. - Se designa para integrar el directorio: presidente: ingeniero Horacio Osman Henne Albano; vicepresidente: Fernando Juan Albano; director: Horacio Roberto Albano; síndico titular: Luis María Guastavino, doctor en Ciencias Económicas; síndico suplente: Andrés Noya, doctor en Ciencias Económicas. IV. - Los comparecientes por sí y en el carácter invocado autorizan al doctor Luis María Guastavino, a fin de que con facultad para aceptar o proponer modificaciones a la presente realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio, dando a la presente carácter de poder especial a los efectos de contestar las vistas y otorgar las escrituras aclaratorias si ello fuere necesario. — Leída que le fue se ratifican y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí doy fe. — H. O. Albano, F. J. Albano, H. R. Albano. Hay un sello. Ante mí Jorge P. Rey. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 1272 del Registro 310 a mi cargo. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.645 e.7|1 Nº [illegible] v.7|1|75

Cerámica Vélez Sarsfield

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA [illegible] y [illegible]. Constitución Cerámica Vélez Sarsfield Sociedad Anónima. — En la Ciudad de Lanús, partido del mismo nombre de la provincia de Buenos Aires, a once de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Julio Moraschi, italiano, casado, de [illegible]0 años, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.023.235, domiciliado en Beruti 363, Banfield, de esta provincia, comerciante; don Julio Palumbo, argentino, casado, de 32 años, con Cédula de identidad de la Policía Federal Nº 5.075.538, domiciliado en Canadá número 2462, de esta ciudad, comerciante; don Dalio Gómez, argentino, de 48 años, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.958.336, domiciliado en Migueletes 871, piso quinto, departamento B, Capital Federal, empleado; don Francisco Dionisio Vallone, argentino, soltero, de 23 años, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 6.376.294, domiciliado en Paysandú 1343, Capital Federal, empleado; don Raúl Ernesto Staude, argentino, casado, de 51 años, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.891.838, domiciliado en Carlos Tejedor 152, de esta ciudad, empleado y don Ernesto Alfonso Suárez, español, casado, de 29 años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 5.276.959, domiciliado en Garzón esquina San Cayetano, Luis Guillón, de esta provincia, empleado, hábiles, personas de mi conocimiento de lo que doy fe y dicen: I. Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Artículo Primero: la sociedad se denomina CERAMICA VELEZ SARSFIELD, SOCIEDAD ANONI-

MA y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación o negociación de mercaderías correspondientes al ramo de la construcción, sanitarios, materiales decorativos y artículos del hogar en general; Inmobiliarias: Mediante la construcción de obras públicas o privadas, compraventa y explotación de inmuebles de cualquier naturaleza; Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales en negocios y/o explotaciones presentes o futuras, constitución de hipotecas, prendas y otros derechos reales, sean o no garantizados. — Quedan expresamente excluídas las operaciones de capitalización y ahorro y asimismo los depósitos de dinero de parte del público y las operaciones comprendidas en las disposiciones de la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo Cuarto: El capital social es de cien mil pesos, representado por cien mil acciones de un peso valor nominal, cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193, de la Ley 19.550. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cuatro, con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depósito a favor de la sociedad de quinientos pesos en dinero efectivo. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley 5.962|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y al vicepresidente en su caso. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Artículo Duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; y d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y rembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II. Suscripción e Integración del Capital: Los accionistas suscriben en este acto la totalidad del capital en acciones ordinarias al portador, de un voto, cuyo veinticinco por ciento integran en efectivo, de acuerdo con el siguiente detalle: El señor Julio Moraschi, treinta mil acciones, integración: siete mil quinientos pesos; el señor Julio Palumbo, treinta mil acciones, integración siete mil quinientos pesos; el señor Dalio Gómez, diez mil acciones, integración dos mil quinientos pesos; el señor Francisco Dionisio Vallone, diez mil acciones, integración dos mil quinientos pesos; el señor Raúl Ernesto Staude, diez mil acciones, integración dos mil quinientos pesos; y el señor Ernesto Alfonso Suárez, diez mil acciones, integración dos mil quinientos pesos. — El saldo será pagado en la forma y oportunidad que establezca el directorio en un plazo no mayor de dos años. — III. Dirección y Fiscalización: Se designan para integrar el directorio: Presidente a Julio Moraschi; vicepresidente a Julio Palumbo y suplentes a Dalio Gómez y Francisco Dionisio Vallone, y órgano fiscalizador: Síndico titular al contador Alberto S. Castro y síndico suplente al contador Alberto Ricardo Brie. — IV — Autorización: Se autoriza al señor Julio Moraschi, al contador Alberto Santiago Castro y a los señores Raúl Ernesto Staude y Ernesto Alfonso Suárez, indistintamente, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, incluso a la denominación, para que realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control, otorgar y firmar la escritura pública de constitución e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Sirva la presente de suficiente poder al efecto. — En la forma expresada dejan formalizada la sociedad, constituyendo domicilio, provisoriamente en Tacuarí doscientos treinta y siete, piso séptimo, oficina setenta y uno, Capital Federal. — Solicitan expida testimonio a los fines correspondientes. — Previa lectura y ratificación firman en la forma que acostumbran, doy fe. — Julio Moraschi, Julio Palumbo, Dalio Gómez, Francisco Dionisio Vallone, Ernesto Alfonso Suárez, Raúl Ernesto Staude. — Ante mí: Wolff Neuman. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio ciento veintisiete del Registro noventa y tres a mi cargo. — Para la sociedad expido este primer testimonio en cuatro fotocopias repuestas con estampillas fiscales de cuarenta centavos numeradas correlativamente del un millón novecientos veintiocho mil doscientos sesenta y dos al un millón novecientos veintiocho mil doscientos sesenta y cinco, que firmo y sello en el lugar y fecha de otorgamiento, doy fe. — Una firma: Wolff Neuman. — Un sello: Wolff Neuman Regente Registro Nº 93. Lanús, (Prov. Bs. Aires), escribano público. — La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización 0299485 que se agrega. — Lomas de Zamora, 16 de abril de 1973. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (Art. 90, Inc. p.) legaliza la firma y sello del escribano D. Wolff Neuman obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 1.920.265. — Lomas de Zamora, 16 de abril de 1973. — Una firma: Juana C. Converti. — Un sello: Juana C. Converti, Secretario de Actas. — Un sello: Colegio de Escribanos — Provincia de Buenos Aires. — Escritura ciento veintiuno. — Cerámica Vélez Sarsfield S. A. — Modificación de contrato y constitución definitiva. — En la ciudad de Lanús, partido del mismo nombre de la provincia de Buenos Aires, a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante comparecen: Don Julio Moraschi, italiano, casado, de 50 años, con cédula de identidad de la Policía Federal 4.023.231, domiciliado en Beruti 363, Banfield, de esta provincia, comerciante; don Julio Palumbo, argentino, casado, de 32 años, con cédula de identidad de la Policía Federal 5.075.538, domiciliado en Canadá 2462, de esta ciudad, comerciante; don Dalio Gómez, argentino, casado, de 48 años, con cédula de identidad de la Policía Federal 2.958.336, domiciliado en Migueletes 871, piso quinto, departamento B, Capital Federal, empleado; don Francisco Vallone, argentino, soltero, de 23 años, con cédula de identidad de la Policía Federal 6.376.294, domiciliado en Paysandú 1343, Capital Federal, empleado; don Raúl Ernesto Staude, argentino, casado, de 51 años, con cédula de identidad de la Policía Federal 1.891.838, domiciliado en Carlos Tejedor 152, de esta ciudad, empleado, y don Ernesto Alfonso Suárez, español, casado, de 29 años, con cédula de identidad de la Policía Federal 5.276.959, domiciliado en Garzón esquina San Cayetano, Luis Guillón, de esta provincia, empleado, hábiles, personas de mi conocimiento de lo que doy fe y dicen: Que son únicos integrantes de Cerámica Vélez Sarsfield Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en Belgrano 615, 5º piso, oficina F, constituída por escritura 55 del 11 de abril del año en curso pasada ante el autorizante al folio 127 de este protocolo que se tiene de manifiesto, y conforme a lo actuado por Expediente A 47.063 de la Inspección General de Personas Jurídicas, vienen a sustituir el Artículo Tercero de dicho contrato por el siguiente: "Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación o negociación de mercaderías correspondientes al ramo de la construcción, sanitarios, materiales decorativos y artículos del hogar en general. — Inmobiliarias: Mediante la construcción de obras públicas o privadas, compraventa y explotación de inmuebles de cualquier naturaleza. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto". — En consecuencia ratifican los términos del contrato originario con la modificación del artículo tercero precedente y declaran definitivamente constituída la sociedad. — Hacen constar que el impuesto de sellos fue pagado el 19 de junio del año en curso mediante dos estampillas fiscales de quinientos pesos, cada una, números 0071479 G y 0071480 G adheridas al segundo testimonio de la escritura originaria. — Solicitan expida testimonio a los fines correspondientes. — Previa lectura y ratificación firman en la forma que acostumbran, doy fe. — Julio Moraschi — Julio Palumbo — Dalio Gómez — Francisco Dionisio Vallone — Raúl Ernesto Staude — Ernesto Alfonso Suárez. — Ante mí: Una firma: Wolff Neuman. — Un sello: Wolff Neuman — Regente Registro Nº 93 — Lanús (Prov. Bs. Aires), escribano público. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio trescientos treinta y cuatro del Registro noventa y tres a mi cargo. — Para la sociedad expido este primer testimonio en dos fotocopias repuestas con estampillas fiscales de un peso números quinientos setenta y nueve mil novecientos ochenta y tres y quinientos setenta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe. — Una firma: Wolff Neuman. — Un sello: Wolff Neuman: Regente Registro Nº 93 — Lanús (Prov. de Bs. As.), escribano público. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 00356660 que se agrega. — Lomas de Zamora, 6 de julio de 1973. — Un sello: Colegio de Escribanos Provincia de Buenos Aires — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90, inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Wolff Neuman obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 0579984. — Lomas de Zamora, 6 de julio de 1973. — Una firma: Eduardo Domingo Belmonte. — Un sello: Eduardo Domingo Belmonte — Secretario. — Un sello: Colegio de Escribanos: Provincia de Buenos Aires. — Modificación de estatuto: Cerámica Vélez Sarsfield Sociedad Anónima. — Escritura cincuenta. — En la ciudad de Lanús, partido del mismo nombre, de la provincia de Buenos Aires, a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen: Julio Moraschi, italiano, casado, de 50 años, con cédula de identidad de la Policía Federal 4.023.235, domiciliado en Beruti 363, Banfield, de esta provincia, comerciante; don Julio Palumbo, argentino, casado, de 32 años, con cédula de identidad de la Policía Federal 5.075.538, domiciliado en Canadá 2462, de esta ciudad, comerciante; Dalio Gómez, argentino, casado, de 48 años, con cédula de identidad de la Policía Federal 2.958.336, domiciliado en Migueletes 871, piso quinto, departamento B, Capital Federal, empleado; Francisco Dionisio Vallone, argentino, soltero, de 23 años, con cédula de identidad de la Policía Federal 6.376.294, domiciliado en Paysandú 1313, Capital Federal, empleado; Raúl Ernesto Staude, argentino, casado, de 51 años, con cédula de identidad de la Policía Federal 1.891.838, domiciliado en Carlos Tejedor 152, de esta ciudad, empleado, y Ernesto Alfonso Suárez, español, casado, de 29 años, con cédula de identidad de la Policía Federal 5.276.959, domiciliado en Garzón esquina San Cayetano, Luis Guillón, de esta provincia, empleado, hábiles, personas de mi conocimiento de lo que doy fe y dicen: Que son únicos integrantes de Cerámica Vélez Sarsfield Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en Belgrano 615, piso 5, oficina F, constituída por escritura 55 del 11 de abril de 1973, que fue modificada por escritura 121 del 27 de junio del mismo año, pasadas ante el autorizante, en este Registro, en trámite de inscripción. — Que resulta necesario modificar el estatuto y adecuarlo a lo preceptuado por la Ley 20.643 sobre nominatividad de las acciones. — Que por tanto vienen a sustituir el artículo quinto del estatuto por el siguiente: "Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias". — Solicitan expida testimonio a los fines correspondientes. — Leo a los comparecientes esta escritura, que firman de conformidad en la forma que acostumbran, doy fe. — M. Giulio — D. Gómez — R. E. Staude — J. Palumbo — Francisco D. Vallone — E. Alfonso Suárez. — Ante mí: W. Neuman. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio ciento treinta y ocho del Registro noventa y tres a mi cargo. — Para la sociedad expido este primer testimonio en el presente sello de ley, debidamente repuesto, número ocho millones seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe. — W. Neuman. — Está mi sello. — La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización 00524300 que se agrega. — Lomas de Zamora, 28 de marzo de 1974. — Hay un sello del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90, inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Wolff Neuman obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal 8688669. L. de Zamora, 28 de marzo de 1974. — Hay una firma y un sello aclaratorio de Raúl Héctor Flores, Prosecretario. — Hay tres sellos del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. — Es copia fiel, doy fe. — Wolff Neuman, Regente Registro Nº 93 — Lanús (Prov. de Bs. As.), escribano público. — E|L.: "Dr. Jean Christian Nissen". Vale.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.114.— e.7|1 Nº 16.489 v.7|1|75

Dotal

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

REFORMAS al Estatuto. — Adecuación Decreto-Ley 19.550|72. — "Dotal" S. A. — Escritura número trescientos cincuenta. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparece don Alberto Andrés Marello, argentino, casado en primeras nupcias con doña Olga Olimpia Martínez, de cuarenta y siete años de edad, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos ochenta y siete, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Francisco Beiró número cinco mil cinto cuarenta y nueve, departamento seis, de la Capital Federal, comerciante, de paso en ésta, persona hábil, mayor de edad, y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en su carácter

de Presidente de la sociedad que gira en la ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "Dotal" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, cuya existencia legal y autorización para funcionar en tal carácter, así como las facultades del compareciente se justifican con los estatutos sociales y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, acordándole Personería Jurídica, todo lo cual resulta a) de la escritura de constitución definitiva otorgada por ante el Escribano de la Ciudad de Buenos Aires, don Hernán A. Ordiales con fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta al folio setecientos setenta y ocho del Registro número trescientos veintiocho a su cargo y que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha ocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número sesenta y cuatro al folio trescientos siete, del Libro cincuenta y tres, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, que tengo a la vista para este acto, obrando agregada fotocopia autenticada del mismo al folio mil ciento ochenta y tres, protocolo del año mil novecientos sesenta y uno de este mismo Registro a mi cargo, doy fe, y b) Con la escritura de reformas al estatuto otorgada por ante mí el día once de agosto de mil novecientos sesenta y siete al folio novecientos setenta y dos, protocolo de dicho año y de este mismo Registro a mi cargo, la que se da por reproducida íntegramente en este lugar a sus efectos y que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el día seis de octubre de mil novecientos sesenta y siete bajo el número dos mil novecientos cuarenta y dos al folio doscientos veintiocho del Libro sesenta y tres, Tomo "A" de Estatutos Nacionales y c) Con la escritura de reformas al estatuto otorgada por ante mí el día veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y dos al folio trescientos veintidós, protocolo de dicho año y de este mismo Registro a mi cargo, que a sus efectos doy por reproducida íntegramente en este lugar de cuyo testimonio tomó nota el Registro Público de Comercio el veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y dos bajo el número mil ochocientos cincuenta y dos al folio doscientos cuarenta y siete del Libro setenta y seis, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas. — La personería invocada por el compareciente resulta de las actas de Asamblea General Ordinaria y sesiones del Directorio, ambas del treinta de abril del año en curso y Asamblea y sesión del Directorio del quince de julio del corriente año, en la que se designaron las actuales autoridades sociales y se distribuyeron los cargos, actas que en su original tengo a la vista para este acto, obrando transcriptas íntegramente al folio mil cuatrocientos sesenta y seis, protocolo corriente, doy fe. — En tal virtud, el compareciente en el carácter que inviste, expone: Que la Asamblea General celebrada el dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y tres resolvió modificar el estatuto social adecuándolo a las disposiciones del Decreto-Ley 19.550|72. — Que presentada la documentación respectiva a la Oficina de Contralor, el señor Inspector General de Personas Jurídicas; previo los trámites de estilo, por resolución de fecha treinta de julio último conformó las reformas dispuestas, todo lo cual en el Expediente N.12337|151.012 tengo a la vista para este acto y copiado íntegramente, dice así: "Acta Nº 5: En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 10 horas del día 16 de noviembre de 1973, se reúnen en primera convocatoria, en Asamblea General Extraordinaria, los señores accionistas cuyos nombres y tenencias accionarías constan al folio 20 del libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, folio que se considera parte integrante de la presente Acta, bajo la presidencia del señor Presidente del Directorio Alberto Andrés Marello. Manifiesta el señor Marello: Primero: Que deja constancia que no ha concurrido el representante de la Inspección General de Personas Jurídicas. — Segundo: Que no habiendo objeciones a la constitución del acto, da por iniciada la Asamblea. — Tercero: Que pone a consideración el Orden del Día que fuera publiado en el Boletín Oficial durante el término y dentro de los plazos de Ley y que dice así: 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea: 2º) Adecuación estatuto social a la ley Nº 19.550. Se trata el punto primero y son designados: La señora María L. M. de Marello y el señor Diego Martínez. — Se considera el punto segundo y el señor Presidente informa que de acuerdo a lo considerado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 30|4|73 procede la adecuación del Estatuto Social a los términos de la Ley Nº 19.550. Continúa diciendo que obra en poder de los señores accionistas copia de la propuesta del Nuevo Texto del Estatuto Confeccionado por el Directorio. Luego de un amplio cambio de ideas resulta aprobado por unanimidad de los presentes, facultándose al señor Presidente para solicitar de la autoridad de control la aprobación respectiva y protocolizar e inscribir el nuevo Estatuto Social que se transcribió en el folio 11 al 14 de este mismo libro. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 11 horas, se levanta la sesión, previo cuarto intermedio para la dedacción de la presente acta, que ella es aprobada por unanimidad. — Firmado: Alberto Andrés Morello. — Nuevo texto del estatuto social. — Denominación. — Domicilio. — Plazo y Objeto. — Artículo 1º: La Sociedad se denomina DOTAL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Bs. Aires, calle Ramón Lista 5164. — Artículo 2º: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, que lo fue el 8|2|1961, bajo el Nº 69 al folio 307 del Libro 53, tomo "A" de Estatutos Nacionales. — Artículo 3º: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Industriales: extraer, procesar, elaborar y transformar, construir, fabricar y|o reparar en establecimientos propios o de terceros, materiales productos intermedios y finales, sean bienes de consumo o de capital de las industrias del caucho, plásticas, químicas y electroquímicas, metalúrgicas, y electrometalúrgicas textiles, madereras y del cuero, comprendiendo el fraccionamiento, comercialización y distribución de los mismos; b) Comerciales: comprar, vender, importar, exportar, permutar y de cualquier otra manera adquirir o transferir bienes inmuebles, semovientes, maquinarias, materias primas, mercaderías y productos de toda clase enumeradas en el inciso a) precedente, y además ejercer o desempeñar representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones; c) Financieras: mediante aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general garantizados o no; con excepción de las operaciones previstas en el art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento y urbanización, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes sobre propiedad horizontal. — e) Agropecuarias: mediante la explotación de la agricultura, ganadería y sus conexos, incluidas explotaciones forestales, frutícolas de granja y cualesquiera otras actividades rurales. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de $ 1.500.000 representado por 1.500.00 acciones de $ 1.— valor nominal cada una y dividido en 150 series de igual valor, de las cuales 120 series corresponden a acciones clase "A" de 5 votos y 30 series corresponden a la clase "B" de 1voto. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 3 y un máximo de 9 con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por; el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º — Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositar en la Caja Social $ 500.- cada uno. — Artículo 10º — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente, en su caso, quien actúa en ausencia del Presidente. — Fiscalización. — Artículo 11º — La fiscalización de la sociedad esta a cargo del síndico titular por el término de 1 año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas — Artículo 12º — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamble unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamble su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º — El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16º — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia de los síndicos. — Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Sociedad Dotal S. A. I. C. F. I. A. — Nº Insc. 12.337. — Domicilio Ramón Lista 5164 — Capital. — Asamblea General Extraordinaria del 16 de noviembre de 1973. — Nº Orden. — 19... Día — Mes. — Accionista o representante — Nombre y Apellido completos. — Domicilio. — Doc. Ident. — Cantidad de Acciones o Certificados. — A — B. — Capital. — Cantidad de Votos. — 1 — 12 — 11. — Diego A. Martínez. — Fco. Beiró 5159 — Capital. — 1.077.922. — 19.990. — 83.360. — 103.3 — 50. — 2 — 12 — 11. — Alberto A. Marello. — Fco. Beiró 5159 - Capital. — 2438287. - 385.420. — 61.200. — 446.620. — 3 — 12 — 11. — Teresa Vignola. — Fco. Beiró 5159 — Capital. — 2447501. — 8.640. — 8.640. — 4 — 12 — 11. — Olga O. M. de Marello. — Fco. Beiró 5159 — Capital. —2957205. — 69.500. — 69.500. — 5 — 12. — 11. — Ricardo H. Tártari. — Albarellos 1061 (Acassuso) 3232079. — 100. — 100. — 6 — 12 — 11. — José López. — José Cubas 4472. — 2857892. — 1.000. — 1.000. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de noviembre de 1973, se encuentran depositadas 629.210 acciones que representan $ 629.210. — Siendo las 10 horas del día 16 de noviembre de 1973, se cierra el presente libro de Registro de asistencia, contando con la presencia de 6 accionistas todos por sí tenedores de 484.650, acciones ordinarias al portador clase "A", con derecho a 5 votos cada una y 144.560 acciones ordinarias al portador clase "B", con derecho a 1 voto cada una que representan un capital de $ 629.210.- con derecho a 2.567.810 votos totales. - Totales 484.650. - 144.560.- 629.210. — Firmado: Alberto A. Marello. — "Ministerio de Justicia de la Nación. — Inspección General de Personas Jurídicas. — Buenos Aires, 30 de julio de 1974. — Visto: el expediente Nº 12.337|151.012, atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 306 y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto-Ley 19.550|72; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado Decreto-Ley, El Inspector General de Personas Jurídicas — Resuelve: Artículo 1º — Conformar en la forma de fs. 259 a 261 vta. con las modificaciones de fs. 283 y vta., la reforma introducida en el contrato social de "Dotal Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 16 de noviembre de 1973. — Artículo 2º — Regístrese, comuníquese. —Entréguese el expediente al representante legal de la entidad por el término de diez (10) días. La sociedad deberá acreditar la inscripción en el Registro Público de Comercio, acompañando copia autenticada de la escritura y el respectivo certificado de inscripción en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — División Registros Nacionales tomará nota de lo indicado a fs. 304 último párrafo y por intermedio de la oficina de Mesa de Entradas se desglosarán y entregarán las fojas 226|228, 229|230, 233|236, 242|244 y 284. — Resolución I. G. P. J. Nº 2.427. — Hay una firma y un sello que dice: Alberto Guillermo Picó. — Inspector General de Personas Jurídicas". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que mediante esta escritura deja protocolizada las reformas al Estatuto, adecuándolo al Decreto-Ley 19.550|72, que ilustra esta escritura, solicitando de mí el autorizante que se expida de la presente los testimonios que fueren necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y notificación a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Leída que le fue se ratifica en su contenido y en prueba de conformidad la firma por ante mí, doy fe. — Firmado: A. A. Marello. — Ante mí: A. R. Blanco. (Está el sello notarial). — Certifico que el presente testimonio es la primera reproducción fotográfica de la escritura número trescientos cincuenta que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos setenta y uno del Registro doscientos treinta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en ocho fojas firmadas y selladas en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. R. Blanco. — (Está el sello notarial). — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90 inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Antonio Roberto Blanco obrantes en el documento que antecede. — La Plata 23 de setiembre de 1974. — Hay un sello y una firma: Eduardo Gustavo G. Schroeder. — Escribano — Delegación La Plata".

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez — Secretario.

$ 2.100.- e.7|1 Nº 16.484 v.7|1|75

Acería San Nicolás

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ADECUACION DE Estatutos Ley número 19.550 y Emisión de Acciones; "Acería San Nicolás, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Escritura número cuatrocientos setenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Juan Cruz Traverso, argentino, casado en primeras nupcias con Lucrecia Olga Rodríguez, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos noventa y un mil doscientos cuarenta, domiciliado en la calle Peluffo tres mil novecientos ochenta, quinto piso, de este vecindario, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe y como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de la razón social que gira en esta plaza bajo la denominación de "Acería San Nicolás, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", en el carácter de Presidente del Directorio de la misma, existencia jurídica, cargo invocado y facultades para el acto, que justifica de la

siguiente forma: a) Con el Acta Constitutiva, Estatutos y Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, que la autorizan a funcionar como Sociedad Anónima, los que se hallan íntegramente transcriptos en la escritura de protocolización número mil sesenta y seis, pasada al folio dos mil cuatrocientos seis, el quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, por ante el Escribano Oscar R. Ponce de León Achával, titular del Registro número doscientos catorce de esta ciudad, la que en su primer testimonio tengo a la vista y del que surge que se inscribió en el Registro Público de Comercio el once de febrero de mil novecientos setenta, bajo el número doscientos veintiséis, al folio trescientos once, del Libro cincuenta y dos, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, y sus posteriores reformas de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y uno, según escritura número cuarenta y tres, que pasó ante el Escribano de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, don Eliseo Mateo Sepic, en el Registro número setenta y dos a su cargo, que en su primer testimonio tengo a la vista, y que se inscribió en el Registro respectivo el trece de setiembre del mismo año, bajo el número mil setecientos treinta y seis, folio quinientos dieciséis, Libro cincuenta y tres, Tomo "A", de Estatutos Nacionales; de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, según escritura número ciento once, pasada al folio trescientos diez, por ante el Escribano Sepic y registro ya nombrado, de cuyo testimonio que tengo a la vista surge que se inscribió en el Registro respectivo el dos de marzo de mil novecientos sesenta y siete bajo el número trescientos cincuenta y seis, al folio cuatrocientos ochenta y ocho, del Libro sesenta y dos, Tomo A, de Estatutos Nacionales. — De toda la documentación citada precedentemente se encuentran agregadas fotocopias debidamente certificadas a la escritura pasada al folio dos mil quinientos cincuenta y seis, protocolo del año mil novecientos sesenta y nueve, de este mismo Registro de mi adscripción. — Con la de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta, por escritura número dos mil setecientos cincuenta y nueve, pasada por ante mí, al folio cuatro mil quinientos dieciséis, protocolo de dicho año, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio el catorce de abril de mil novecientos setenta y uno, bajo el número mil setenta y cinco, folio ciento sesenta y cinco, Libro setenta y dos, Tomo A, de Estatutos Nacionales que en su matriz tengo a la vista, doy fe; la de fecha veintisiete de abril de mil novecientos setenta y uno, según escritura número novecientos cincuenta y cinco, pasada por ante mí al folio mil trescientos setenta y cinco, protcolo de dicho año, la que se inscribió en el Registro respectivo el cuatro de mayo del año citado, bajo el número mil trescientos sesenta y tres, folio ciento noventa y cuatro, libro setenta y cuatro, Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas, que en su matriz tengo a la vista, doy fe; la de fecha diecisiete de mayo del año mil novecientos setenta y uno, según escritura número mil ciento dieciocho, pasada por ante mí al folio mil seiscientos cuarenta y seis, en este Registro de mi adscripción y protocolo de dicho año, la que en su matriz tengo a la vista, doy fe y que se inscribió en el Registro Público de Comercio el treinta y uno del mismo mes y año, bajo el número mil setecientos setenta y cinco, al folio doscientos treinta y seis, Libro setenta y cuatro, Tomo A, de Sociedades Anónimas Nacionales; la de fecha siete de diciembre de mil novecientos setenta y uno, según escritura número dos mil trescientos ochenta y tres, pasada por ante mí, en este Registro de mi adscripción y protocolo del año citado, al folio tres mil ochocientos treinta y dos, la que en su matriz tengo a la vista, doy fe, y que se inscribió en el Registro respectivo el diecisiete de abril de mil novecientos setenta y dos, bajo el número mil doscientos diecinueve, al folio ciento ochenta y uno del Libro setenta y seis, Tomo A, de Sociedades Anónimas Nacionales; la de fecha nueve de marzo del año mil novecientos setenta y dos, según escritura número cuatrocientos cincuenta y uno, pasada por ante mí, en este mismo Registro, al folio setecientos treinta y seis, la que en su matriz tengo a la vista, doy fe y que se inscribió en el Registro respectivo el cinco de mayo del mismo año mil novecientos setenta y dos bajo el número mil cuatrocientos setenta y nueve, al folio doscientos ocho, del Libro setenta y seis, Tomo A, de Sociedades Anónimas Nacionales; la de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y dos, según escritura número quinientos dieciocho, pasada por ante mí en este Registro y protocolo correspondiente, al folio ochocientos sesenta, que en su matriz tengo a la vista, doy fe y que se inscribió en el Registro respectivo el diecisiete de abril de mil novecientos setenta y dos, bajo el número mil doscientos veinte, al folio ciento ochenta y uno del libro setenta y seis, Tomo "A" de Sociedades Anónimas Nacionales, y por último con la de fecha primero de diciembre de mil novecientos setenta y dos, pasada ante mí en este Registro de mi adscripción al folio tres mil trescientos veintiocho, que en su matriz tengo a la vista, doy fe, y que se inscribió en el Registro respectivo bajo el número cuatro mil setecientos veintidós, al folio cincuenta y cuatro, libro setenta y ocho, Tomo A, de Sociedades Anónimas Nacionales, el primero de diciembre de mil novecientos setenta y dos; b) Con el Acta de Asamblea que elige autoridades número dieciséis, de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y tres, y con el Acta de Directorio que distribuye cargos número sesenta y tres, de la misma fecha, que fueron protocolizadas al folio setecientos sesenta y nueve de este Registro de mi adscripción, el veintidós de mayo del corriente año, y en su testimonio se encuentran pendientes de inscripción. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que la sociedad que representa por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y tres, aprobó la adecuación de su Estatuto de acuerdo a lo dispuesto por la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, conforme a lo propuesto por el Directorio por Acta número quince del veinte de octubre de mil novecientos setenta y dos, lo que fuera aprobado por la Inspección General de Personas Jurídicas por Resolución número dos mil trescientos seis de fecha diecinueve de julio del corriente año, recaída en el Expediente N. diez mil seiscientos veintitrés|ciento cuarenta y cinco mil treinta y seis. — En virtud de lo expresado el señor Juan Cruz Traverso, solicita de mí el autorizante, protocolice en este Registro de mi adscripción el Acta de Asamblea General Extraordinaria obrante de fojas doscientos cuarenta y cinco a fojas doscientos cuarenta y nueve, de dicho expediente: Nómina de Asistencia de Accionistas obrante a fojas doscientos cincuenta, y Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, dejando constancia que al hacerlo se introducirán las modificaciones de fojas doscientos cincuenta y nueve vuelta a doscientos sesenta vuelta. — Dichos instrumentos que tengo a la vista para este acto, en el orden citado, dicen: "Acería San Nicolás S.A.I. y C. Acta de Asamblea Nº 17. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres, siendo las diecinueve horas, se reúnen en Asamblea Extraordinaria los señores Accionistas de Acería San Nicolás S.A.I. y C., en el local de la calle 25 de Mayo 294, Quinto piso, Oficina 56, bajo la Presidencia del Sr. Juan Cruz Traverso, quien fue elegido en dicho carácter por unanimidad de votos, con la asistencia del Síndico Titular, Dr. José Manuel Traverso y sin la presencia del Sr. Inspector de Justicia. — El Sr. Presidente declara abierta la sesión y manifiesta que la Asamblea se halla constituida en quórum completo con la asistencia de veintiún accionistas por sí, poseedores de doscientas mil acciones ordinarias clase "A" y ochocientas mil acciones ordinarias clase "B" que representan un capital de pesos un millón y con derecho a un millón ochocientos mil votos, según constancia del Registro de Asistencia de Accionistas Nº 1, al folio 19 y 20. — El Sr. Presidente continúa diciendo que la convocatoria con el respectivo Orden del Día ha aparecido en forma íntegra en el Boletín Oficial y que conforme lo determinan las leyes vigentes, con la debida anticipación se han repartido los documentos a considerar. — En atención a que ningún accionista formula objeciones a la constitución del acto, el Sr. Presidente pone a consideración de la Asamblea el punto primero del orden del día, que literalmente dice: "Reforma del Estatuto de la Sociedad, adecuación a la Ley de Sociedades Comerciales, aumento de capital social y ampliación del objeto social". — Tomó la palabra el Sr. Pablo E. Coudannes quien expresó que en virtud de hallarse totalmente suscripto e integrado el actual capital social de la Sociedad, que alcanza a $ 1.000.000 una vez cubiertos los aumentos que permitía el Decreto 852|55, al haberse dispuesto al tratar el punto Nº 1 del Orden del Día de la Asamblea Ordinaria, una distribución de pesos ochocientos mil ($ 800.000), en concepto de dividendo en acciones por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1973, era menester reformar el Estatuto elevando el capital social hasta la suma de pesos un millón ochocientos mil ($ 1.800.000), previendo su posterir aumento hasta el quintuplo, o sea hasta pesos nueve millones ($ 9.000.000) por decisión de la Asamblea, sin requerirse nueva conformidad administrativa. Puesta a votación la moción anterior resultó aprobada por unanimidad de votos. — Seguidamente hizo uso de la palabra nuevamente el señor Coudannes, manifestando que, asimismo, el Directorio propone a la Asamblea ampliar el objeto social, incluyendo las actividades agropecuarias y forestales dado que se considera muy conveniente para la empresa desde el punto de vista económico e impositivo. — Continuando en el uso de la palabra el señor Coudannes, agregó que completoriamente de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 19.880 debía efectuarse la adecuación de los Estatutos sociales a las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales, proponiedo adoptar el modelo de estatuto aprobado por Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número 46|72 del 28 de junio de 1972. — Luego de un breve cambio de ideas se resolvió por unanimidad elevar el capital social hasta la suma de pesos un millón ochocientos mil ($ 1.800.000.—) representado por un millón ochocientas mil acciones de pesos uno de valor nominal cada una. — El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Asimismo se resolvió por unanimidad ampliar el objeto social incluyendo en forma amplia las actividades agropecuarias y forestales y además también por unanimidad se resolvió efectuar la adecuación de los Estatutos de la Sociedad adoptando el modelo de Estatutos aprobado por Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas Nº 46|72 del 28 de junio de 1972, de acuerdo al siguiente tenor: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo 1º: La Sociedad se denomina "ACERIA SAN NICOLAS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle 25 de Mayo 294, 5º piso, oficina Nº 56. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto efectuar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Industriales: A la laminación de aceros. — b) Comerciales: A la compra-venta, importación, exportación, representación y consignación de laminados de aceros y el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos relacionados con su objeto industrial. — c) Agropecuarias y forestales: A explotaciones agropecuarias en todos sus ramos, mediante el establecimiento de estancias para invernada y cría de ganado, compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosos y demás frutos del país y depósito y consignación de los mismos. — Explotaciones forestales primarios, de todo tipo ya sea en forma de explotación directa o mediante empresas contratistas, mediante la forestación o reforestación, en campos propios o arrendados o mediante inversiones en empresas forestales. — Comercialización de madera y venta de árboles en planta por unidades o en cantidad. — A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo 4º: El capital social es de pesos un millón ochocientos mil representado por un millón ochocientas mil acciones de pesos uno de valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º: Las acciones que se emitan dentro del capital del artículo 4º pueden ser nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tiene derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: pesos 100.— (Cien pesos) cada uno en acciones de otras sociedades o en títulos públicos o en efectivo que quedarán depositados en la caja de la Sociedad, y no devengarán interés alguno. — Artículo 10º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del directorio y al vicepresidente en su caso, quienes actúan indistintamente. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio, ad-referéndum de aquélla. — Fiscalización. — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12º: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley Nº 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asmblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º: Cada acción ordinaria suscripta sobre el capital del artículo 4º, confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: (a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; (b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; (c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; (d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea, bajo la vigilancia del (los) síndico(s). — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Seguidamente, y también por el voto unánime de los presentes, se autorizó al presidente o vicepresidente indistintamente a presentarse ante la Inspección General de Personas Jurídicas, pudiendo realizar en ella todas las peticiones necesarias, incluso con facultades de aceptar o proponer modificaciones a lo resuelto, así como realizar todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control, inscripción en el Registro Público de Comercio y asimismo efectuar las publicaciones en el Boletín Oficial, protocolizar actuaciones y demás trámites necesarios para dejar concluida la modificación dispuesta. — Seguidamente el señor presidente pone a consideración de la Asamblea el punto Nº 2 del Orden del Día, que literalmente dice: "Emisión de Acciones". El señor Samuel Espósito pide la palabra y propone a la Asamblea emitir ochocientas mil acciones ordinarias al portador, clase "B", de un voto, de pesos uno de valor nominal cada una, o sea por un total de pesos ochocientos mil ($ 800.000.—), a los efectos del pago del dividendo en acciones de $ 800.000.— dispuesto por el décimo cuarto ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1973. —

Luego de un breve cambio de ideas se resolvió por unanimidad disponer directamente la emisión a la par y en forma simultánea de las acciones Nos. 1.000.001 a Nº 1.800.000 inclusive, en acciones ordinarias al portador, clase "B", con derecho a un voto, de pesos uno de valor nominal cada una, o sea por un total de pesos ochocientos mil ($ 800.000.—) a los efectos del pago del dividendo en acciones dispuesto por el decimocuarto ejercicio social de pesos ochocientos mil (pesos 800.000.—) y de acuerdo a las siguientes condiciones: 1) Goce de dividendo: Las nuevas acciones gozarán de dividendo, desde el ejercicio iniciado el 1º de julio de 1973 inclusive. — 2) Entrega de acciones: Las acciones estarán a disposición de los señores accionistas una vez finalizado el trámite de emisión y se entregarán contra presentación de los cupones respectivos indistintamente ya sean de clase "A" o "B". — En consecuencia seguidamente se autorizó al presidente de la sociedad o indistintamente al vicepresidente para que efectúen la escritura de protocolización pertinente y realicen todos los demás trámites exigidos por el Estatuto Social y disposiciones legales vigentes. — Por último el señor presidente pone a consideración de la asamblea el último punto del Orden del Día: "Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea". — Seguidamente hizo uso de la palabra el señor Alfredo C. Negro y propuso que sea presidencia quien designe a los señores Accionistas que han de firmar el acta de la asamblea. — Aprobado este temperamento por unanimidad, el señor presidente designa a los señores Jorge D. Villalba y Samuel Espósito. — No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la Asamblea siendo las diez y nueve y treinta horas, previa lectura y ratificación de la presente acta. Firmado: Juan Cruz Traverso, Presidente. — Jorge Diego Villalba, Accionista. — Manuel Espósito, Accionista. — José Manuel Traverso, Síndico. — "Agencia San Nicolás, S. A. Industrial y Comercial. — Asamblea Extraordinaria del 26 de Octubre de 1973. — Número de Orden. — Fecha. — Año 1973. — Día. — Mes. — Accionista. — Dirección. — Documento. — Cantidad de Acciones. — Acciones Clase "A". — Acciones Clase "B". — Total. — Capital $. — Cantidad de Voto. — 1 — 23 — 10. — Angel M. Bottinelli. — Lavalle 230, San Nicolás. — L. E. 5.114.226. — Por sí. — 20.000. — 80.000. — 100.000. — 100.000. — 180.000. — Presente. — 2 — 23 — 10. — Pablo E. Coudannes — Anchorena 1357, Capital. — L. E. 1.492.720. — Por sí. — 20.000. — 80.000. — 100.000. — 100.000. — 180.000. — Presente — 3 — 23 — 10. — Alfredo C. Negro. — Sarmiento 559, Capital. — L. E. 636.481. — Por sí. — 20.000. — 80.000. — 100 000. — 100.000. — 180.000. — Presente. — 4 — 23 — 10. — Samuel Espósito. — Alsina 1575, Capital. — L. E. 251.359. — Por sí. — 20.000. — 80.000. — 100.000. — 100.000. — 180.000. — Presente. — 5 — 23 — 10. — Jorge D. Villalba. — Chenaut 1921, Capital. — L. E. 5.060.484. — Por sí. — 20.000. — 80.000. — 100.000. — 100.000. — 180.000. — Presente. — 6 — 23 — 10 — Juan Cruz Traverso. — Angel Peluffo 3980, Capital. — L. E. 201.209. — Por sí. — 10.000. — 40 000. — 50.000. — 50.000. — 90.000. — Presente. — 7 — 23 — 10. — Francisco J. Tizado. — Conesa 2061, Capital. — L. E. 1.498.511. — Por sí. — 10.000. — 40 000. — 50.000. — 50.000. — 90.000. — Presente. — 8 — 23 — 10. — Enrique Rottjer — V. Arredondo 2645, Capital. — L. E. 1.611.429. — Por sí. 10.000. — 40.000. — 50 000. — 50.000. — 90.000. — Presente. — 9 — 23 — 10. — Jose C. Montalbetti. — Muñiz 769, Muñiz, P. Bs. As. — L. Enrolamiento 1.497.554. — Por sí. — 10.000. — 40.000. — 50.000. — 50.000. — 90.000. — Presente. — 10|23|10. — Angel Traverso. — Rivadavia 4160, Capital. — C. I. 2.151.433. — Por sí. — 8.000. — 32.000 — 40.000. — 40.000. — 72.000. — Presente. — 11 — 23 — 10. — Angel Traverso. — Rivadavia 4160, Capital. — L. E. 4.466.553. — Por sí. — 8.000. — 32.000. — 40.000. — 40.000. — 72.000. — Presente. — 12 — 23 — 10. — Alfredo C. Traverso. — Colón 87, San Nicolás. — L. E. 4.486.854. — Por sí. — 8.000. — 32.000. — 40.000. — 40.000. — 72.000. — Presente. — 13 — 23 — 10. — Ricardo A. Traverso. — Rivadavia 4160, Capital. — L. E. 4.106.120. — Por sí. — 8.000. — 32.000. — 40.000. — 40.000. — 72.000. — Presente. — 14 — 23 — 10. — Juan O. Pardi. — Pampa 3179, Capital. — C. I. 1.026.743. — Por sí. — 8.000. — 32.000. — 40.000. — 40.000. — 72.000. — Presente. — 15 — 23 — 10. — José M. Traverso. — 3 de Febrero 900, Capital. — L. E. 4.295.834. — Por sí. — 5.000. — 20.000. — 25.000. — 25.000. — 45.000. — Presente. — 16 — 23 — 10. — Fernando A. Traverso. — Angel Peluffo 3993, Capital. — C. I. 4.380.883. — Por sí. — 5.000. — 20.000. — 25.000. — 25.000. — 45.000. — Presente. — 17 — 23 — 10. — Javier O. Tizado. — Teodoro García 2284, Capital. — L. E. 4.361.160. — Por sí. — 2.000. — 8.000. — 10.000. — 10.000. — 18.000. — Presente. — 18 — 23 — 10. — Ana L. de Ocadaurea. — Colón 87, San Nicolás. — L. Cívica 0.112.003. — Por sí. — 2.000. — 8.000. — 10.000. — 10.000. — 18.000. — Presente. — 19 — 23 — 10. — José P. Traverso. — Angel Peluffo 3993, Capital. — L. E. 523.130. — Por sí. — 1.000 — 4.000. — 5.000. — 5.000. — 9.000. — Presente. — 20 — 23 — 10. — Sofía G. de Salazar. — Gorostiaga 2304, Capital. — L. E. 3.512.978. — Por sí. — 4.500 — 18.000. — 22.500. — 22.500. — 40.500. — Presente. — 21 — 23 — 10. — Gabriel A. Traverso. — Angel Peluffo 3980, Capital. — L. E. 4.559.203. — Por sí. — 500. — 2.000. — 2.500. — 2.500. — 4.500. — Presente. — 200.000. — 800.000. — 1.000.000. — 1.000.000. — 1.800.000. — Se cierra el presente Registro para la recepción de las acciones. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1973. — Juan Cruz Traverso. — A las diecinueve y treinta horas del día veintiséis de Octubre de 1973, se clausura el Registro de Accionistas, contando con la presencia de veintiún (21) accionistas, todos por sí que totalizan doscientas mil acciones clase "A" de cinco votos y ochocientas mil acciones clase "B" de un voto, o sea un total de capital de un millón de pesos con derecho a un millón ochocientos mil votos. — José Manuel Traverso. — Jorge Villalba. — Samuel Espósito. — Juan Cruz Traverso. — Firmado: Juan C. Traverso". — "Ministerio de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 19 Jul. 1974. — Visto: el expediente Nº [illegible] 145636 atento lo solicitado: lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 296 y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto Ley 19.550|72; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado Decreto Ley, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º. — Conformar en la forma de fs. 240 a 248 vta. con las modificaciones de fs. 259 vta. a 260 vta., la reforma introducida en el contrato social de "Acería San Nicolás, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 26 de octubre de 1973. — Artículo 2º. — Regístrese, comuníquese. Entréguese el expediente al representante legal de la entidad por el término de diez (10) días. — La sociedad deberá acreditar la inscripción en el Registro Público de Comercio, acompañando copia autenticada de la escritura y el respectivo certificado de inscripción en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Por intermedio de la oficina de Mesa de Entradas se desglosarán y entregarán las fojas 212|235. — Resolución I.G.P.J. número 2306. — Hay una firma ilegible. — Alberto Guillermo Pico. Inspector General de Personas Jurídicas. I.G.P.J. — Hay tres rúbricas ilegibles. — "Lo transcripto concuerda fielmente con sus originales de su referencia, doy fe. — Y el compareciente en el carácter acreditado, continúa diciendo: Que de acuerdo a lo transcripto precedentemente deja adecuado el Estatuto de "Acería San Nicolás Sociedad Anónima Industrial y Comercial" a lo dispuesto por la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, lo que surge del articulado [illegible] y el que para evitar repeticiones innecesarias se tiene por íntegramente reproducido en este lugar a sus efectos. — Asimismo deja constancia: a) Que quedan emitidas ochocientas mil acciones ordinarias al portador, Clase "B" de un voto, valor nominal un peso cada una, de la número un millón uno a la número un millón ochocientos mil, inclusive, por un total de ochocientos mil pesos y b) Que autoriza se expidan los testimonios correspondientes para su toma de razón en el Registro Público de Comercio e Inspección General de Personas Jurídicas. — Yo, el escribano autorizante, hago constar: Que el Impuesto Fiscal correspondiente a la presente escritura se abonará en la Declaración Jurada del corriente mes, sobre el total de la emisión efectuada de ochocientos mil pesos. — Previa lectura, firma el compareciente, ante mí, doy fe. — Arturo Julio Sala.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.640.— e.7|1-Nº 16.496 v.7|1|75

Vipret

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

VIPRET S.A.I.C. PROTOCOLIZACION estatutos-escritura número setecientos cincuenta y cinco y escritura complementaria Nº 220 del 17-5-74. En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí escribano autorizante, comparecen don Félix Grasso, de cincuenta y cinco años de edad, casado en segundas nupcias con doña María Rosario Dalmaso, italiano, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones cincuenta mil cuatrocientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Ayacucho número mil doscientos sesenta y ocho, sexto piso, de la Capital Federal; don Emilio Juan Domingo Raineri, de cuarenta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Elsa Benito, argentino, ingeniero civil, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos veintisiete mil doscientos cuarenta y nueve, domicilio en la calle Callao número mil trescientos seis, cuarto piso de la Capital Federal; don Amado Nobati, de treinta y nueve años de edad, casado en primeras nupcias con doña Raquel Dabbah, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos treinta y siete mil doscientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número mil seiscientos ochenta y seis, décimo piso, departamento "A" de la Capital Federal; doña María Rosario Dalmaso, de treinta y dos años de edad, casada en primeras nupcias con don Félix Grasso, argentina, comerciante, con Libreta Cívica número tres millones setecientos noventa y siete mil cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Ayacucho número mil doscientos sesenta y ocho, sexto piso, de la Capital Federal; doña María Elsa Benito, de cuarenta y ocho años de edad, casada en primeras nupcias con don Emilio Juan Domingo Raineri, argentina, comerciante con Libreta Cívica número un millón seiscientos sesenta y ocho mil setecientos setenta y cuatro, domiciliada en Callao número mil trescientos seis cuarto piso de la Capital Federal; doña Raquel Dabbah, de treinta y cuatro años de edad, casada en primeras nupcias con don Amado Nobati, argentina, comerciante, con Libreta Cívica número tres millones setecientos diecinueve mil novecientos veintitrés, domiciliada en la calle Rodríguez Peña número mil seiscientos ochenta y seis, decimosegundo piso, departamento "A" de la Capital Federal; don Julio Moraschi, de cincuenta años de edad, casado en primeras nupcias con doña Marta Genoveva Gómez, italiano, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones veintitrés mil doscientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Beruti número trescientos sesenta y tres, Banfield, provincia de Buenos Aires, y don José María Corso, de veintisiete años de edad, casado en primeras nupcias con doña Lidia Noemí Carrello, argentino, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones ciento veintisiete mil doscientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Martín García número quinientos noventa, octavo piso, departamento "E" de la Capital Federal, todos aquí para este acto, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima que se regirá por el siguiente estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo 1º: La sociedad se denomina VIPRET SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL COMERCIAL. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º: Su duración es de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto: Industrial, mediante la transformación, producción y elaboración de productos, mercaderías y demás bienes de la industria de la construcción. Comercial: Mediante la compraventa, importación, exportación o negociación de mercaderías correspondientes al ramo de la construcción. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital, — Artículo 4º: El capital social es de $ 200.0000,— (doscientos mil pesos) representado por 200.000 acciones de $ 1,— (un peso) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo 5º: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. Administración y representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por tres años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depósito a favor de la sociedad de $ 500,— (quinientos pesos) en dinero efectivo. — Artículo 10º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio en forma individual. Fiscalización. — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Asambleas. — Artículo 12º: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º: El ejercicio social cierra el [illegible] de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) a remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) a dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia de los síndicos. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. III. - El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: nombre, acciones suscripción, clase de acciones, monto integ., naturaleza aporte, modalidad. Félix Graso: 16.800, 1 voto, 4.200 efectivo, 25 por ciento; Emilio Juan Domingo Raineri: 16.700, 1 voto, 4.175 efectivo, 25 por ciento; Amado Nobati, 16.700, 1 voto, 4.175, efectivo, 25 por cien-

to; María Rosario Dalmaso; 16.600, 1 voto, 4.150 efectivo, 25 por ciento; María Elsa Benito: 16.600, 1 voto, 4.150 efectivo 25 por ciento; Raquel Dabbah: 16.600, 1 voto. 4.150 efectivo, 25 por ciento; Julio Moraschi: 90.000. 1 voto 22.500 efectivo, 25 por ciento; José María Corso: 10.000, 1 voto, 2.500 efectivo, 25 por ciento. Las acciones son ordinarias al portador. IV.- Se designa para integrar el directorio: presidente a: Julio Moraschi; vicepresidente a: Amado Nobati; vocales a: Félix Grasso; suplentes a: Emilio Juan Domingo Raineri, José María Corso; y órgano fiscalizador síndico titular a: Jorge Alejandro Ladislao; síndico suplente a: Alberto Santiago Castro. V.- Se autoriza al contador público Jorge Alejandro Ladislao y|o contador público Alberto Santiago Castro a fin de que, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, ratifican su contenido, expresan su conformidad y firman ante mí, de todo lo que doy fe. — Raspado: tu, Ayacucho, industria, Artículo. asamblea, reemplazara, garantía, querellar, a, de, asamblea, asamblea, modificaciones, otro. — Vale. Testado: departamento "p", departamento "p". No vale. Firmado: Félix Graso, Emilio Juan Domingo Raineri, Amado Nobati, María Rosario Dalmaso, María Elsa Benito, Raquel Dabbah, Julio Moraschi, José María Corso, ante mí Hugo Rolando Chiegel, hay un sello y firma ilegible. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al Folio 3459 de este Registro 176 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cinco copias fotostáticas, habilitadas cada una con estampillas de $ 1.—, números 3547129|40|41|42|43 y el presente sello notarial que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los 23 días del mes de noviembre de 1973. — Hay un sello Hugo Rolando Chiegel, escribano y una firma ilegible. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 000458865. La Plata, 26 de noviembre de 1973, Colegio de Escribanos de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90, inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Hugo Rolando Chiegel obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 2881414, La Plata, 26 de noviembre de 1973, hay un sello Colegio de Escribano, provincia de Buenos Aires. — Legalización, hay un sello, escribana María Angélica Rodríguez, consejero y una firma ilegible. — E|L.: y escritura complementaria número 220 del 17-5-74. — Vale. Lo testado: no vale. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.393 e. 7|1 Nº 16.438 v. 7|1|75

Míguez, Ghioni y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número quinientos cuatro: En la ciudad de Valentín Alsina, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, el escribano autorizante, comparecen: don José Míguez, argentino, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.575.338, de 33 años de edad, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo 349, Ciudadela, provincia de Buenos Aires; don Carlos Alberto Ghioni, italiano, viudo de 64 años de edad, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número 2.440.426, de la Policía Federal, con domicilio en la Avenida General Paz 9792, Capital Federal; don Apolinario Sánchez, paraguayo, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de Misiones número 170.586, de 30 años, domiciliado en Italia 1346, Clorinda, provincia de Formosa; doña Ana María Machargo, argentina, casada, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 2.895.713, de 37 años de edad, domiciliada en Falucho 793, Ciudadela, provincia de Buenos Aires, y don Jesús Míguez, argentino, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número 5.597.117, de 39 años de edad, domiciliado en Chacabuco 886, Ciudadela, provincia de Buenos Aires, todos los comparecientes mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y objeto. Artículo primero: La Sociedad se denomina "MIGUEZ, GHIONI Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Lavalle 1625, 2º piso, oficina 26. — Artículo segundo: Su duración es de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución de productos alimenticios, comestibles envasados, del país o del extranjero. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital. — Artículo cuarto: El capital social es de diez mil pesos representado por un mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley número 19.550. Administración y representación. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco con mandato por tres años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositarán en la caja de la sociedad cada uno de ellos la suma de cien pesos. — Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley número 5965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y al vicepresidente, quienes actúan indistintamente. Fiscalización. — Artículo decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo décimo segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo décimo tercero. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo décimo cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo décimo quinto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo décimo sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente cuadro: José Míguez, 200 acciones de un voto cada una, integrando en efectivo la suma de $ 500.- — Carlos Alberto Ghioni, 200 acciones de un voto cada una, integrando en dinero en efectivo la suma de $ 500.- — Apolinario Sánchez, 200 acciones de un voto cada una, integrando en efectivo la suma de $ 500.- — Ana María Machargo, 200 acciones de un voto cada una, integrando en efectivo $ 500.- — Jesús Míguez, 200 acciones de un voto cada una, integrando en efectivo la suma de $ 500.- — Se designa para integrar el directorio: Presidente a José Míguez. — Vicepresidente: Carlos Alberto Ghioni. — Vocales a Apolinario Sánchez, Ana María Machargo y Jesús Míguez. — Y Organo Fiscalizador: Síndico Titular a Contador Jorge Emilio Wainer Síndico Suplente a Abogado Fernando Alberto Diana. — Se autoriza al Señor Carlos Taverna y a Carlos Alberto Fernández, a fin de que con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes a este acto: Don Jorge Emilio Wainer, argentino, 36 años de edad, Contador Público Nacional, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.851.097, domiciliado en Rivadavia 16.284, 1er. piso, departamento 3, Haedo, Provincia de Buenos Aires y don Fernando Alberto Diana, argentino, Abogado, casado de 30 años, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.402.814, domiciliado en Rivadavia 16.284, 6º piso, oficina 12, Haedo, Provincia de Buenos Aires, ambos comparecientes mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, quienes exponen: Que aceptan los cargos para los cuales han sido designados y que no los une ningún vínculo de parentesco con los integrantes del Directorio. — Leída que les es la ratifican y firman de conformidad por ante mí, doy fe. — En este estado los comparecientes agregan: Que del capital suscripto se ha integrado el 25 % del capital social en dinero en efectivo el saldo restante se integrará cuando lo requiera el directorio y dentro del plazo no mayor de 2 años a contar de la fecha. — Todas las acciones del capital son ordinarias y al portador. — Leída que les es nuevamente, la ratifican y firman por ante mí, doy fe. — José Míguez. — C. A. Ghioni. — Apolinario Sánchez. — A. M. Machargo. — J. Míguez. — J. E. Wainer. — F. A. Diana. — Ante mí: Enrique Rojas Paz. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que paso ante mí al folio 1976 del Registro 84 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cinco hojas debidamente repuestas que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enrique Rojas Paz. — Hay un sello: Enrique Pablo Rojas Paz. — Escribano. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 00.466.992 que se agrega. — Lomas de Zamora 17 de diciembre de 1973. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley 6191, (art. 90 inc. p) legaliza la firma y el sello del Escribano D. Enrique Pablo Rojas Paz, obrante en el documento, que lleva el timbre fiscal nº 2450826 Lomas de Zamora 17 de diciembre de 1973. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Juan Esteban Pereuilh. — Tesorero. Buenos Aires, noviembre 25 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.323.— e.7|1 Nº 16.479 v.7|1|75

Palmar Mar del Plata

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA Nº 209, extendida el 15 de marzo de 1974, al Fº 561 del Registro 765, por ante el escribano público Carlos Jorge Saia, se ha dejado establecido que las acciones emitidas o a emitirse por PALMAR MAR DEL PLATA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, son nominativas no endosables. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 70. e.7|1 Nº 16.491 v.7|1|75

Palmar Buenos Aires

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

MODIFICACION Estatuto. — Palmar Buenos Aires S.A.C.I.I. y F. — Escritura Número Doscientos Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, comparece ante mí, escribano autorizante. el señor Pedro Astori, italiano, casado, industrial, Cédula de Identidad número cinco millones novecientos doce mil seiscientos treinta y dos, expedida por la Policía Federal, domiciliado legalmente en la calle Rivadavia novecientos veintiséis, oficina ciento uno, de esta Capital, persona mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en su carácter de Presidente de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de PALMAR BUENOS AIRES, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, personería que justifica con los siguientes antecedentes: a) Con la escritura constitutiva de la sociedad de fecha doce de agosto de mil novecientos sesenta y siete, pasada al folio trescientos ochenta y siete, del Registro noventa y tres, a cargo del escribano del Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, don Wolff Neuman, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, con fecha veintisiete de octubre de ese mismo año, bajo el número tres mil doscientos cuatro, al folio setenta y tres, tomo A, de Estatutos Nacionales; b) Con la escritura de Aumento de Capital, de fecha dos de abril de mil novecientos setenta y tres, pasada ante mí, al folio cuatrocientos noventa y siete, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de mayo de 1973, bajo el número 1.056, folio 193, libro 78, tomo A., de Estatutos Nacionales, doy fe; c) Con la escritura de emisión de acciones de fecha 4 de abril de 1973. al folio 511, de este Registro 375, a mí cargo, la que fue inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de mayo de 1973, bajo el número 1.057, folio 193, libro 78, tomo A., de Estatutos Nacionales: d) con el Acta de Asamblea General Ordinaria número 10, por la cual se nombr autoridades y distribuyeron cargos del actual Directorio, recayendo en el compareciente el cargo de Presidente que invoca, habiéndose celebrado la misma con fecha 30 de setiembre de 1973, a folios 15, 16, 17 del Libro de Actas de Asambleas de dicha sociedad, documentos que en fotocopias debidamente autenticadas, los citados en los incisos a) corren agregados al folio 2.237, protocolo del año 1971, a mi cargo y el citado en el inciso d) precedente se agregó al folio 251, protocolo corriente de este Registro, de que certifico, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado y en nombre y representación de Palmar Buenos Aires, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, dice: Que por escritura de fecha doce de agosto de mil novecientos sesenta y siete, pasada al folio trescientos ochenta y siete, del Registro noventa y tres, a cargo del escribano del Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, don Wolff Neuman, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha veintisiete de octubre de ese mismo año, bajo el número 3.204, folio 73, Tomo A., de Estatutos Nacionales, se constituyó una sociedad anónima bajo la denominación de "Palmar Buenos Aires, Sociedad Anónima Industrial,

Comercial, Inmobiliaria y Financiera". Y el compareciente en el carácter que concurre continúa diciendo: Que viene por la presente escritura conforme a lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley 20.643, a dejar establecido que las acciones emitidas y|o a emitirse de la nombrada sociedad son nominativas no endosables, por lo que queda reformada la parte pertinente del artículo quinto del Estatuto, el que en lo futuro es del siguiente tenor: "Artículo Quinto: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias". — El compareciente me solicita expida testimonio de la presente escritura a los efectos de su inscripción ante el Registro Público de Comercio. — Leída que le fue por mí, ratifica su contenido y firma el compareciente como acostumbra a hacerlo, por ante mí, escribano autorizante, doy fe. Dos firmas: Pedro Astori. — Ante mí: Carlos Jorge Sala. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio quinientos cincuenta y dos del Registro trescientos setenta y cinco, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido la presente fotocopia de la escritura matriz, como primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Carlos J. Sala. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a quince de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — Una firma y un sello: Carlos Jorge Sala, escribano. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 567. e.7|1 Nº 16.490 v.7|1|75

Industrias Plásticas Maniplast

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE SOCIEDAD Anónima: Industrias Plásticas Maniplast S.A. — Número seiscientos treinta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: don Oscar Consevik, argentino, de veintiocho años de edad, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones quinientos cuarenta y siete mil ochocientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Tres Arroyos número tres mil setecientos treinta y nueve, de esta Ciudad; don Abraham Consevik, argentino, de cincuenta y dos años de edad, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Condarco número mil trescientos ochenta y siete, de esta Ciudad; y don Juan Eduardo Lombardi, argentino, de treinta años de edad, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones cuatrocientos veintisiete mil doscientos sesenta y ocho, domiciliado en la calle José Gervasio de Artigas número mil ciento ochenta, de esta Ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe y exponen: — Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. — Artículo 1º: La sociedad se denomina: INDUSTRIAS PLASTICAS MANIPLAST S.A. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle Lavalle número mil seiscientos veinticinco, segundo, piso, oficina número veintiséis. — Por resolución de la asamblea puede trasladarse. — Artículo 2º: Su duración es de 90 (noventa) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: fabricación, fraccionamiento, inyección, extrusión, por cuenta propia o de terceros de productos plásticos o sus derivados; Comerciales: compraventa de materiales plásticos o sus derivados importación y exportación, comercialización por cuenta propia o de terceros de producto o materias primas plásticas y sus derivados o componentes. — A tal fin, las sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de $ 10.000 (diez mil pesos), representado por 1.000 (mil) acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fija la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cuatro con mandato por tres años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositarán la suma de cien pesos, cada uno de ellos, en la Caja de la Sociedad, mientras duren sus mandatos y sea aprobada su gestión. — Artículo 10º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5.965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y a un director, quienes actúan indistintamente. — Fiscalización. — Artículo 11º — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12. — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º — El ejercicio social cierra el día 31 de enero de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reservas facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16º — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el(los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea, bajo la vigilancia del (los) síndico(s). — Cancelado el pasivo y, reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Segundo: El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Accionistas. — Suscripción de Acciones. — Clase. — Monto de Integración y Naturaleza del Aporte. — Oscar Consevik. — 20 acciones ordinarias de 1 voto. — Integra $ 50,00, en efectivo. — Abraham Consevik. — 20 acciones ordinarias de 1 voto. — Integra $ 50,00 en efectivo. — Juan Eduardo Lombardi. — 960 acciones ordinarias de 1 voto. — Integra $ 2.400.- en efectivo. — Total de acciones suscriptas: 1.000. — Total del monto integrado: $ 2.500.- Todas las acciones del capital social suscripto, son ordinarias al portador, de un voto por acción y de diez pesos, valor nominal, cada una. — Del capital social suscripto se ha integrado la suma de dos mil quinientos pesos en dinero efectivo —y el saldo se integrará cuando la disponga el Directorio y dentro de un término no mayor de dos años a contar de la fecha de la suscripción. — Tercero: Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Oscar Consevik. — Vicepresidente a: Abraham Consevik. — Vocales a: Juan Eduardo Lombardi. — Y Organo Fiscalizador: Síndico titular a: Contador Público Nacional, don Jorge Emilio Wainer. — Síndico suplente a: Abogado don Héctor Angel Raffo. — Cuarto: Se autoriza a Carlos Alberto Fernández y|o Héctor Angel Raffo a fin de que, actuando indistintamente y con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes a este acto los señores don Jorge Emilio Wainer, argentino, de treinta y seis años de edad, casado, Contador Público Nacional, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones ochocientos cincuenta y un mil noventa y siete, domiciliado en la Avenida Rivadavia número dieciséis mil doscientos ochenta y cuatro, de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta y don Héctor Angel Raffo, argentino, de treinta y cuatro años de edad, casado, abogado, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones ochocientos setenta y dos mil quinientos ohenta y nueve, domiciliado en la calle Emilio Castro número ciento cuarenta y nueve, departamento siete, de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, exponen: — Que aceptan los cargos propuestos de Síndico Titular y Síndico Suplente, respectivamente, quienes declaran que no se hallan comprendidos en las prohibiciones que prescriben los artículos 285 y 286 de la Ley Nº 19.550. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido y firman como acostumbran, por ante mí, el Escribano autorizante, titular del Registro Notarial número ochenta y seis, de la Capital Federal, de todo lo cual doy fe. — Sobrerraspado: sesenta, doscientos — siguiente — derivados — Artículo — máximo — El — Bancos — y — dividendo — las — 50.00. — 50.00. — Provincia — proponer — hallan — les — Vale. — O. Consevik. — A. Consevik. — J. E. Lombardi. — Jorge E. Wainer. — H. A. Raffo. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge A. Sanguinetti. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio mil ochocientos veintitrés, del Registro Notarial número ochenta y seis, a mi cargo doy fe. — Para la sociedad Industrias Plásticas Maniplast S. A., expido el presente primer testimonio, en cinco sellos fotocopiados, que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres. — Hay un sello. — Jorge A. Sanguinetti. — Sobrerraspado: comparecen — Industrias — asamblea — importación — especiales — año — asamblea — vigilancia — 2.400. — proponer. — Vale. — Aclaratoria y complementaria: Industrias Plásticas Maniplast S. A. — Número trescientos veinticinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de junio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: don Oscar Consevik, argentino, de veintinueve años de edad, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones quinientos cuarenta y siete mil ochocientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Tres Arroyos número tres mil setecientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Tres Arroyos número tres mil setecientos treinta y nueve, de esta Ciudad; don Abraham Consevik, argentino, de cincuenta y tres años de edad, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Condarco número mil trescientos ochenta y siete, de esta Ciudad; y don Juan Eduardo Lombardi, argentino, de treinta y un años de edad, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones cuatrocientos veintisiete mil doscientos sesenta y ocho, domiciliado en la calle José Gervasio de Artigas número mil ciento ochenta, de esta Ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por escritura pública de fecha veinte de setiembre de mil novecientos setenta y tres, otorgada ante mí, en este mismo Registro, al folio mil ochocientos veintitrés, del protocolo de dicho año, constituyeron una Sociedad Anónima bajo la denominación de Industrias Plásticas Maniplast S. A., con domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle Lavalle número mil seiscientos veinticinco, segundo piso, oficina número veintiséis; con un plazo de duración de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, y con un Capital Social de diez mil pesos, representado por mil acciones, de diez pesos, valor nominal, cada una, todo lo que en mayor detalle surge de la escritura prerrelacionada. — Agregan los comparecientes: Que concurren al presente otorgamiento a fin de dejar ajustado el Estatuto Social, a las disposiciones legales en vigencia y a lo prescripto por la ley número veinte mil seiscientos cuarenta y tres, y en consecuencia, vienen por la presente a dejar redactados íntegramente los artículos primero y quinto del Estatuto Social, y el Punto Segundo de la citada escritura, en la forma siguiente: Artículo 1º: La Sociedad se denomina Industrias Plásticas Maniplast S. A. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle Lavalle número mil seiscientos veinticinco, segundo piso, oficina número veintiséis — Artículo 5º: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias — Segundo: El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Accionistas. Suscripción de Acciones. Clase. Monto de Integración y Naturaleza del Aporte. — Oscar Consevik. 20 acciones ordinarias de 1 voto. Integra $ 50.00 en efectivo. — Abraham Consevik. 20 acciones ordinarias de 1 voto. Integra $ 50,00 en efectivo. — Juan Eduardo Lombardi. 960 acciones ordinarias de 1 voto. Integra $ 2.400 en efectivo. — Total de acciones suscriptas: 1.000. — Total del monto integrado: $ 2.500. — Todas las acciones del capital social suscripto, son ordinarias de un voto por acción y de diez pesos, valor nominal, cada una. — Del capital social suscripto se ha integrado la suma de dos mil quinientos pesos en dinero efectivo, y el saldo se integrará cuando lo disponga el Directorio y dentro de un término no mayor de dos años a contar de la fecha de la suscripción. — En consecuencia, en la forma expresada, los comparecientes dejan redactados íntegramente, en la forma que han de regir, los Artículos Primero y Quinto, del Estatuto Social, y el Punto Segundo, referente a la integración del Capital Social, debiendo considerarse la presente escritura aclaratoria y complementaria de la otorgada con fecha veinte de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, en este mismo Registro al folio mil ochocientos veintitrés, del protocolo de dicho año, debiendo inscribirse ambas escrituras simultáneamente en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — El Escribano autorizante, hace constar: Que el impuesto de Sellos quedó totalmente abonado en la escritura de Constitución de la Sociedad, prerrelacionada, que por este acto se aclara y complementa. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido y firman como acostumbran por ante mí, el Escribano autorizante, de todo lo cual doy fe. — Sobrerraspado: Policía — Aires — preferente. Vale — O. Consevik. — A. Consevik. — Juan Lombardi. — Hay un sello: Ante mí: Jorge A Sanguinetti. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio novecientos veintiocho del Registro Notarial número ochenta y seis, a mi cargo, fe. — Para la Sociedad Industrias Plásticas Maniplast S. A., expido el presente Primer Testimonio, en dos sellos fotocopiados, y el presente sello de Actuación Notarial Serie A., Número 015678439 que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — Hay un sello. — Jorge A. Sanguinetti. — Sobrerraspado: Identidad — veintisiete — Setiembre — vigencia — que han — Vale. Buenos Aires, 22 de noviembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.170.— e. 7|1 Nº 16.477. v.7|1|75

Carbec

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA Nº 1854, de fecha 2 de octubre de 1974, pasada ante la escribana Julia Vitaver, adscripta al Registro número 351 de la Capital Federal, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "CARBEC SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el 29 de junio de 1971, bajo el Nº 2.166, al folio 275 del Libro 74, Tomo A, de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, otorgó Poder General a favor de los señores Juan Carlos Archiprete, José Jaime Hamwee, Eduardo Felipe Nero, Francisco Nogueira y Francisco Vinci, para que en nombre de la sociedad intervengan en todos los actos, con las facultades y formas de actuación que se mencionan en el mismo.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 112 e. 7|1 Nº 16.509 v. 7|1|75

Cabañas Bariloche

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INMOBILIAR

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 386, de fecha 27 de agosto de 1974, pasada al folio 836, ante el escribano Luis Alberto Picasso, adscripto al Registro 450 de Capital Federal se procedió a modificar el Artículo Quinto y el apartado III, del acta constitutiva de la sociedad "CABAÑAS BARILOCHE" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA, los que quedan así redactados: Artículo 5º: Las acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — III — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro, en acciones nominativas, no endosables, ordinarias, de un voto cada una y a su valor nominal de $ 10.— cada una. — Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de Acción — Monto de Integración — Naturaleza del Aporte — Modalidad — Ernesto B. Turini — 5.000 ordinarias — 12.500 — efectivo — Integ. 1 año — Federico B. Van Ditmar — 5.000 ordinarias — 12.500 — efectivo — Integ. 1 año — 10.000 — 25.000 — Los accionistas integran el 25 o|o del monto de la suscripción en efectivo, comprometiéndose a integrar el saldo del 75 o|o en el término de un año.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 154 e. 7|1 Nº 16.577 v. 7|1|75

Ceraco

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 21 de octubre de 1974, número 343, pasada a lfolio 1267, del Registro Nº 458 de esta Capital, a cargo del Escribano Roberto Luis de Hoz la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "CERACO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA, INMOBILIARIA" inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 27 de febrero de 1970 bajo el Nº 516 al folio 392 del Libro 70, Tomo A de Estatutos Nacionales se revocaron los siguientes poderes: 1) Otorgado a favor de los señores Romeo Carlos Perona y otros inscripto con fecha 2|4|71, bajo el Nº 64 al folio 197 del Libro 74 de Poderes. — 2) Otorgado a favor de Luis María Flynn y otros incriptos con fecha 21|2|72, bajo el Nº 28 al folio 386 del Libro 73 de Poderes. — 3) Otorgado a favor de los señores Antonio Eduardo Marino y otros, inscripto con fecha 6|11|70, bajo el Nº 364 al Folio 173 del Libro 74 de Poderes. — 4) Otorgado a favor de los señores Osvaldo Almicar Villanueva y otros inscripto el 6|11|70 bajo el Nº 363 al Folio 173 del Libro 74 de Poderes. — 5) Otorgado a favor de los señores Heinrich Friederich Mitter y otros inscripto con fecha 6|11|70, bajo el Nº 361 al Folio 172 del Libro 74 de Poderes. — 6) Otorgado a favor de los señores Luis María Fynn y otros inscripto el 6|11|70 bajo el Nº 362 al folio 173 del Libro 74 de Poderes.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 190 e. 7|1 Nº 16.587 v. 7|1|75

Ceraco

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 21 de octubre de 1974, número 344, pasada al Folio 1270, del Registro Nº 458 de esta Capital, a cargo del Escribano Roberto Luis de Hoz la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "CERACO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA, INMOBILIARIA" inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 27 de febrero de 1970, bajo el Nº 516 al Folio 392 del Libro 70, Tomo A de Estatutos Nacionales confirió Poder Especial a favor de los señores Romeo Carlos Perona; Roberto Guillermo Flynn; Augusto Mario Sánchez, Juan Carlos Vicente Trivelloni, Eduardo Domingo Parellada y Eduardo Daniel Larrateguy para que en su nombre y representación y actuando en la forma que expresa dicho poder intervengan en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 140 e. 7|1 Nº 16.588 v. 7|1|75

Macaya

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 2 de setiembre de 1974, por ante el Escribano de esta ciudad, don Eduardo Manuel Victorica, bajo el número 154, al Folio 386, la sociedad "MACAYA SOCIEDAD ANONIMA", reformó los artículos primero, cuarto y quinto del Estatuto Social los que quedarán redactados de la siguiente manera. Artículo Primero: La sociedad se denominará "Macaya Sociedad Anónima". — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Belgrano 355, 8º piso. — Artículo Cuarto: El capital social es de un millón trescientos mil pesos, representado por trece mil acciones de cien pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — La reforma fue dispuesta por Asamblea de fecha 25 de marzo de 1974 y conformada por resolución I. G. P. J. Nº 2473 de fecha 1º de agosto de 1974.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 189 e. 7|1 Nº 16.619 v. 7|1|75

Rodolfo C. Briozzo

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO doscientos tres. — En la ciudad de Lanús, partido del mismo nombre Provincia de Buenos Aires a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro ante mí, escribano público autorizante, comparece don Rodolfo Ceferino Briozzo, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número 1.034.781, domiciliado en la Avenida Santa Fe mil quinientos siete, Martínez, de esta Provincia, mayor de edad, de paso aquí, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como que concurre a este acto en nombre y representación de la Sociedad que gira en la Capital Federal bajo la denominación de "RODOLFO C. BRIOZZO, S. A.", con domicilio en la calle Cerrito número cuarenta, piso sexto, oficina "A", Capital Federal, en su carácter de Presidente del Directorio de la misma, justificándose la existencia de la Sociedad con los Estatutos Sociales que se encuentran íntegramente transcriptos al folio cien de este mismo Registro a mi cargo, protocolo del año mil novecientos cincuenta y nueve, los que fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio el seis de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número novecientos cincuenta y uno, folio cuatrocientos sesenta y siete, del Libro cuarenta y nueve, tomo A, de Estatutos Nacionales, y su posterior modificación y adecuación al Decreto-Ley 19.550|72 que fueron íntegramente transcriptos el veintidós de abril del corriente año al folio 298 de este mismo Registro a mi cargo, los que fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio el tres del corriente mes bajo el número mil novecientos diez al folio doscientos ochenta y ocho del Libro ochenta, tomo A, de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; y el carácter invocado por el compareciente con el acta de Asamblea de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y tres y con la del Directorio número doscientos diez de igual fecha que la anterior, las cuales se encuentran transcriptas al folio cincuenta y cinco de este mismo registro a mi cargo, protocolo corriente, las que fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio el veintisiete de mayo del año en curso, bajo el número mil ciento tres, al folio doscientos ochenta y cuatro del Libro dos; y además en uso de la autorización especial que le fuera conferida con fecha once del mes y año en curso, del Libro de Actas del Directorio de la referida Sociedad, la que en copia agrego a la presente. — Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado dice: Que confiere Poder General de Administración a favor de Elena Ramona Iglesias de Briozzo, don Rodolfo Ceferino Briozzo, don Ricardo Nazareno Marcolini, don Guillermo Francisco Luis Barbero, don Luis Pane y don Roberto Oscar Piedrafita, para que en nombre y representación de la Sociedad "Rodolfo C. Briozzo, S. A.", efectúen los siguientes actos: I) Con la sola firma del apoderado Rodolfo Ceferino Briozzo o con la firma conjunta de dos cualesquiera de los apoderados Elena Ramona Iglesias de Briozzo, Ricardo Nazareno Marcolini, Guillermo Francisco Luis Barbero, Luis Pane y Roberto Oscar Piedrafita, podrán realizar los siguientes actos: a) Administrar los negocios con amplias facultades, gestionando y autorizando toda clase de negocios, convenios y contratos de cualquier naturaleza vinculado con el objeto social. — Podrán en consecuencia edificar, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes créditos, mercaderías, títulos o acciones o cualquier otro objeto, por los plazos, fechas, cantidades, clases de monedas, formas de pago y demás condiciones que mejor vieren convenir, pudiendo para ello otorgar y firmar los documentos públicos y|o privados que sean necesarios. — b) Celebrar contratos de locación por un plazo que exceda o no de seis años, incluso locación de servicios, remates, comisiones, consignaciones y toda clase de mandatos. — c) Dar o tomar dinero prestado a y de terceros, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o de otros Bancos, oficiales o particulares, creados o a crearse, nacionales, provinciales o extranjeros, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, realizar con dichos Bancos cualquier operación bancaria. — d) Retirar los depósitos efectuados, en todo o en parte, así como los que ya estén hechos a nombre o a la orden de la Sociedad o los que se hicieran en lo sucesivo en Bancos, o empresas comerciales. — e) Hacer todos aquellos pagos que sean consecuencia de obligaciones de la Sociedad, exigiendo los recibos y finiquitos que sean del caso. — f) Aceptar daciones en pago, hipotecas, prendas u otras garantías y cancelarlas, girar, extender, aceptar, endosar y|o avalar prendas, letras vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, dar fianzas a reparticiones públicas o a terceros particulares en cuanto fuere necesario para el cumplimiento del objeto social y exclusivamente para esos fines, celebrar contratos de seguros, asegurando los bienes de la sociedad y de terceros en sus depósitos, endosar pólizas, aceptar y conceder representaciones, de y a terceros hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, autorizar toda clase de retiros, transferencias, cesiones y enajenaciones de fondos, rentas y cualesquiera valores pertenecientes en la Sociedad. — g) Para que suscriban acciones de compañías o sociedades anónimas, pagándolas al contado o a los plazos que fijaren las sociedades emisoras para que asistan y voten en las asambleas de sociedades anónimas u otras en las cuales la entidad sea accionista. — h) Para que otorguen, acepten y firmen todas las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios a los fines que se indican en este mandato. — II) Con la firma individual de cualquiera de lo[s] apoderados Elena Ramona Iglesias [de] Briozzo, Rodolfo Ceferino Briozzo, Ricar[do] Nazareno Marcolini, Guillermo Francisco Luis Barbero, Luis Pane y Robert[o] Oscar Piedrafita; actuando separada[,] alternativamente y en forma indistint[a] cualquiera de ellos podrán realizar lo[s] siguientes actos: Comprar y vende[r] vehículos automotores, nuevos y|o usado[s] con o sin carrocería, acoplados, imple[-]mentos y todos los equipos complementarios, al contado o a plazos; aceptar [y] registrar prendas constituídas a favor d[e] la sociedad para garantizar el pago d[e] los saldos de precio; hacer protestos [y] protestas; percibir sumas de dinero; hacer depósitos de dinero, títulos u otro[s] valores a plazos, a la vista o en cuent[a] corriente, tanto en los Bancos, en los qu[e] la Sociedad tenga cuenta abierta com[o] en otros; representar a la Sociedad ant[e] cualesquiera de los Poderes Público[s], Congresos, Legislatura, en cualquiera d[e] las ramas de la Administración, Aduanas, Municipalidades, Correos y Telecomunicaciones, Empresas de Ferrocarrile[s], Empresas de Transportes de Tierra, agu[a] o aire, Oficinas de Patentes de Invención o Marcas de Fábricas, Direcció[n] General Impositiva, Ministerios del Trabajo, Ministerios de Bienestar Socia[l], Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Tesorería General de la Nación, Dirección General de los Registros de Créditos Prendarios, Registro Nacional [de la] Propiedad del Automotor, etcétera, an[te] las cuales podrán hacer las peticione[s], proposiciones, declaraciones y reclam[os] que crean convenientes a los derechos [e] intereses de la Sociedad, para lo cu[al] podrán seguir los trámites administrativos que señalen las leyes en vigencia, re[-]tirar la correspondencia epistolar, tele[-]gráfica y las encomiendas postales, te[-]rrestres, marítimas o aéreas y carg[as] consignadas a nombre de la Sociedad [y] a endosar cartas de porte o conocimien[-]tos; entender en todos los asuntos judiciales que inicie o la promuevan a [la] Sociedad por cualquier causa, sea e[n] ellos actora o demandada y sea que pertenezca a la jurisdicción ordinaria civi[l], comercial, criminal, correccional, a la federal, de paz, de trabajo u otras especiales, a cuyo objeto están autorizado[s] para que concurran ante los señores jueces y autoridades que corresponda donc[e] hagan valer los derechos de la Socieda[d] por todos los grados e instancias que la[s] leyes le permitan con facultades de demandar, recusar, reconvenir, prorrogar [y] declinar la jurisdicción, apelar e interponer todos y cada uno de los recurso[s] legales, desistir de operaciones que tuviera acordadas, renunciar a prescripciones adquiridas y al derecho de apela[r y] decir de nulidad, prestar cauciones juratorias y reales, absolver y pedir [la] absolución de posiciones y usar de lo[s] medios probatorios admitidos por las leyes, pedir embargos preventivos y definitivos, inhibiciones, autos de quiebra, vistas oculares, desalojos, lanzamientos [y] sus levantamientos, concursar civilmente a sus deudores, pedir la venta de los bienes embargados así como su adjudicación en pago, nombrar todo género de peritos, asistir a cotejos, juntas d[e] verificación de créditos y concordante[s] con derechos de votos, asistir a declaraciones indagatorias, cobrar y percibir[,] transar, comprometer en árbitros co[n] nombramientos de terceros en caso d[e] discordia e imposición de multas o si[n] ella, dar y exigir fianzas, deducir y contestar tercerías, conferir poderes especiales, sustituir en todo o en parte e[l] mandato para asuntos judiciales y practicar cuantos más actos y diligencia[s] sean precisos para el mejor desempeñ[o] de este mandato. — Leída que le es po[r] el Autorizante, así la otorga, se ratifica y firma como acostumbra a hacerlo po[r] ante mí, doy fe. — Sobrerraspado: Piedrafita — vinculados — y — incluso — en — parte. — Valen. — Rodolfo C. Briozzo. — Hay un sello. — Ante mí: A. H. Pascual. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 661, del Registro 88 a mi cargo, doy fe. — Para los Mandatarios expido el presente Primer Testimonio en fotocopia de cuatro fojas habilitadas con estampillas fiscales números 5.257.722|25 que sello y firmo en e[l] lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma y un sello. — A. H. Pascual, Escribano. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 00655850 que se agrega. — Lomas de Zamora, 28 de octubre de 1974. — Colegio de Escribanos - Provincia de Buenos Aires - Legalización. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90 inc p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Alberto H. Pascual obrantes en el documentos que lleva el timbre fiscal Nº 5257725. Lomas de Zamora, 28 de octubre de 1974. — Hay una firma y un sello: Juana C. Converti Secretario de Actas. — Hay un sello. — Colegio de Escribanos - Provincia de Buenos Aires - Legalización.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.246 e.7|1 Nº 16.500 v.7|1|75

Estancias Loma Alta

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante; se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 1.065 de fecha 14 de octubre de 1974, pasada ante el escribano J. Alberto Poulastrou (h.), al folio 2.958 del Registro Nº 311 a su cargo, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "ESTANCIAS LOMA ALTA, SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio actual en la calle 25 de Mayo 565, Capital, inscripta en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el día 7 de abril de 1924, bajo el Nº 50, al folio 268, del libro 41, confirió poder general de administración a favor de los señores Eduardo Alberto Ballesteros, Julio Barreiros, Héctor Jorge Bonal, Sebastián Pelayo Durán, Francisco José García Mauri y Carlos Alberto Palomeque, para que en su nombre y representación y actuando dos cualesquiera de ellos conjuntamente, o uno cualquiera de ellos con un director o apoderado facultado al efecto o en forma indistinta, intervengan en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo. Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. Sobrerraspado: Comercial, libro, confirió, representación, facultades. Vale. S/R. "Diciembre" Vale.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 154 e. 7|1 Nº 16.501 v. 7|1|75

Estancias Loma Alta

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 14 de octubre de 1974, pasada ante el escribano J. Alberto Poulastrou (h.), al folio 2964 del Registro número 311 de esta Capital Federal, se revocó el mandato general conferido por "ESTANCIAS LOMA ALTA, SOCIEDAD ANONIMA" a favor de los señores Héctor Jorge Bonal y Francisco José García Mauri por escritura de fecha 3 de agosto de 1962, al folio 5539 ante el escribano J. Alberto Poulastrou (h.), inscripto en ese Juzgado con fecha 16 de noviembre de 1962, bajo el número 402, folio 447, libro 70 de Poderes. — Sobre raspado: conferido, 1962, vale.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 112 e. 7|1 Nº 16.010 v. 7|1|75

Vivoratá, Establecimientos Agrícolas y Ganaderos

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA SOCIEDAD Vivoratá Establecimientos Agrícolas y Ganaderos, Sociedad Anónima. — Por Escritura Nº 1116, de fecha 25 de octubre de 1974, pasada ante el escribano J. Alberto Poulastrou (h.), en el Registro 311 a su cargo, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "VIVORATA, ESTABLECIMIENTOS AGRICOLAS Y GANADEROS, SOCIEDAD ANONIMA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de mayo de 1943, bajo el número 198, al folio 264, del Libro 46, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, revocó el Poder General a favor de los señores Carlos Luis o Carlos Luis Melchor de La Tour d'Auvergne Lauraguais y Francisco José García Mauri, pasado el 26 de junio de 1943, al folio 1577 de citado Registro 311 a cargo del escribano J. Alberto Paulastrou (h.) e inscripto en el Registro Público de Comercio el 1º de agosto de 1973, bajo el Nº 171, al folio 23 del Libro 74 de Poderes.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 126 e. 7|1 Nº 16.502 v. 7|1|75

Vivoratá, Establecimientos Agrícolas y Ganaderos

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA SOCIEDAD Vivoratá, Establecimientos Agrícolas y Ganaderos, Sociedad Anónima. — Por escritura Nº 1113, de fecha 25 de octubre de 1974, pasada ante el escribano J. Alberto Paulastrou (h.), en el Registro 311 a su cargo, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "VIVORATA, ESTABLECIMIENTOS AGRICOLAS Y GANADEROS, SOCIEDAD ANONIMA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de mayo de 1943, bajo el número 198, al folio 264, del Libro 46, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, otorgó Poder General a favor de los señores Carlos Luis o Carlos Luis Melchor de La Tour d'Auvergne Lauraguais, Francisco José García Mauri, Justo Mariano Fernández y Aníbal Rodolfo Abad, para que en nombre de la sociedad, intervengan en todos los actos, con las facultades y formas de actuación que se mencionan en el mismo.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 126 e. 7|1 Nº 16.505 v. 7|1|75

Acofin

SOCIEDAD ANONIMA DE ADMINISTRACIONES, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ACOFIN, SOCIEDAD Anónima de Administraciones, Comercial y Financiera. — Por Escritura Nº 1135, de fecha 24 de junio de 1974, pasada ante el escribano Benjamín Vitaver, en el Registro 351 a su cargo, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "ACOFIN, SOCIEDAD ANONIMA DE ADMINISTRACIONES, COMERCIAL Y FINANCIERA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de octubre de 1919, bajo el Nº 114, al folio 551 del Libro 39, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, otorgó Poder General a favor de los señores Ramón Domínguez, Oscar Helbling, Eduardo Felipe Nero, Mario Hernán Martínez y José María Videla del Mazo, para que en nombre de la sociedad, intervengan en todos los actos, con las facultades y formas de actuación que se mencionan en el mismo.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 112 e. 7|1 Nº 16.503 v. 7|1|75

Victorio De Bernardi

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 533, del 15 de noviembre de 1974, otorgada ante el escribano de la Capital Federal don Wenceslao Bunge, titular del Registro Nº 228, al folio 1.683, la "Sociedad Anónima Victorio de Bernardi", Industrial y de Transportes", adecuó sus estatutos sociales a las disposiciones del Decreto-Ley 19.550 y modificó el nombre de la sociedad, de conformidad con la Resolución número 3.795, de la Inspección General de Personas Jurídicas, del 24 de octubre de 1974, dictada en el Expediente Nº 3.653|153.500, de la siguiente forma: Artículo Primero: Con el nombre de "VICTORIO DE BERNARDI", S.A., continúa funcionando la sociedad que fuera constituida con la denominación de "Sociedad Anónima Victorio De Bernardi, Industrial y de Transportes". Tiene su domicilio en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle Honduras 5950, el que podrá ser modificado por resolución de la Asamblea de Accionistas, de acuerdo a las disposiciones legales y administrativas vigentes. — Artículo Segundo: Su duración es de cincuenta años, contados desde el seis de julio de mil novecientos treinta y nueve, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser prorrogado por la Asamblea de Accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Industriales: Extracción, producción y elaboración de los productos y subproductos de la industria petrolera y petroquímica. — Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, consignación y comisión de los productos determinados en lo industrial; explotación de patentes de invención, marcas, modelos y diseños industriales relacionados con el objeto industrial; el arrendamiento de tanques para depósitos y|o almacenaje de los mismos y|o de otros productos. — Transporte: Transporte de petróleo, sus derivados, productos químicos y líquidos en general. — Financieras: Aportes e inversiones de capital, constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios creados o a crearse, otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquiera otra de las permitidas por la ley, con exclusión de las comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra por la que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Compraventa, permuta, fraccionamiento, loteos, construcciones y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, forestales y de granja, incluyendo la importación y exportación de sus productos o de implementos para los mismos; establecimiento de campo para invernadas y|o crías de ganados, tambos y cabañas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. Asimismo, la sociedad podrá contraer empréstitos, en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables, conforme se determine en la Sección VIII del Decreto-Ley 19.550|72. — Artículo Cuarto: El capital social es de un millón quinientos mil pesos, representado por un millón quinientas mil acciones ordinarias de un peso, valor nominal, cada una. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria, con determinación de las características de las acciones a emitir, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 del Decreto-Ley 19.550|72. — Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción. Las acciones preferidas no darán derecho a voto, salvo los supuestos del artículo 217 del Decreto-Ley Nº 19.550|72. — Artículo Sexto: Las acciones y certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 del Decreto-Ley 19.550|72. Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la Asamblea, conforme al artículo 197 del Decreto-Ley 19.550|72, y en un punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho podrá ejercerse dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe efectuarse conforme con el artículo 187 del Decreto-Ley 19.550|72. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del Decreto-Ley 19.550|72 — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato máximo por tres años. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los Directores, en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente: este último remeplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Dentro de los treinta días de su designación, cada director deberá depositar en la caja de la Sociedad la suma de quinientos pesos en dinero en efectivo, o su equivalente en títulos públicos de renta a su valor nominal, los que quedarán depositados hasta treinta días después de aprobada su gestión por la Asamblea. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusive aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas, creadas o a crearse; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente o por dos directores conjuntamente, quienes tienen el uso de la firma social. El Directorio podrá delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, con poderes suficientes al efecto. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico titular por el término de un año. La Asamblea también debe elegir un Síndico suplente por el mismo término. — Artículo Duodécimo: Toda clase de asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria, mediante publicaciones efectuadas por el término de cinco y tres días, conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes, sin perjuicio de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 237 del Decreto-Ley Nº 19.550|72, para el caso de asamblea unánime. En el supuesto de convocatoria simultánea, la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de la fijada para la primera, y habiendo fracasado ésta. — Artículo Decimotercero: En las asambleas regirá el quórum y la mayoría determinados por los artículos 243 y 234 del Decreto-Ley 19.550|72, según la clase de asambleas, convocatorias y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto, sin perjuicio de lo dispuesto para los supuestos especiales previstos por el artículo 244 de dicho Decreto-Ley respecto de los cuales se estará a lo previsto por dicha norma legal. En las asambleas salvo en aquellas en que esté representada la totalidad del capital suscripto, no podrán tratarse más asuntos que los expresamente incluidos en el Orden del Día. — Artículo Decimocuarto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración del Directorio y Síndico, en su caso. c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas, y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben se pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. El importe de los dividendos no cobrados después del término de tres años, a contar desde el día en que estén a disposición se considerará como renunciado a favor de la sociedad, y una vez expirado ese plazo, el accionista no tendrá derecho a reclamación alguna. Ningún dividendo devengará interés contra la sociedad, cuando por cualquier razón no hubiere sido hecho efectivo. — Artículo decimoquinto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y rembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.078 e. 7|1 Nº 16.539 v. 7|1|75

S. A. Obras Públicas Industriales y Marítimas (Saopim)

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR INSTRUMENTOS Nros. Treinta y uno y Treinta y cinco, de fecha 28 de octubre y 2 de diciembre de 1974 respectivamente, pasados por ante el escribano de la Ciudad de San Pedro Sula, José Antonio Fernández la empresa "SOCIEDAD ANONIMA OBRAS PUBLICAS INDUSTRIALES Y MARITIMAS (SAOPIM)" otorgó poder amplio de administración, a favor del ingeniero José Alberto Díaz Lobo. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 84 e. 7|1 Nº 16.687 v. 7|1|75

CONTRATOS

de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Deyanira

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 12 días del mes de diciembre del año 1973; se reúnen el señor Bruno Larise, italiano, casado, de profesión empleado, de 63 años, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.703.783, con domicilio en la calle Billinghurst 879, departamento 5 y la señora Yolanda Marega de Larise, italiana, casada, de profesión sus quehaceres, de 54 años, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.803.654, con domicilio en la calle Billinghurst 879, departamento 5, y convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "DEYANIRA, S. R L." y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida Santa Fe 1670 (Galería "Bond Street"), Local individualizado con la sigla "B4". — Por resolución de los socios la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones y|o agencias en cualquier parte del país o del exterior. asignándoles o no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de 25 años a partir de la fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior las siguientes actividades comerciales: la compra, venta, importación y exportación de cuadros, pinturas (láminas y reproducciones), marcos de fabricación propia o de terceros, objetos de arte y artículos de decoración. — Para el cumplimiento de sus fines sociales podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos, dividido en tres mil cuotas de diez pesos que ambos socios suscriben en partes iguales, o sea, mil quinientas cuotas cada uno. — Se encuentra integrado el sesenta por ciento del capital en muebles útiles, instalaciones y mercaderías. todo conforme con el inventario de iniciación practicado al 12 de diciembre de 1973, por ambos socios en partes iguales. que firman por separado y cuyos valores se consignan conforme a facturas y demás documentos que determinan sus costos, todo ello de acuerdo con los artículos 51, 149 y 150 de la Ley de Sociedades Comerciales. — El saldo de doce mil pesos, los socios se obligan a completarlo dentro de los 120 días de la fecha de suscripción del presente contrato. — Quinta: Ningún socio podrá ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento del otro, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad rigiendo respecto de las cuotas del socio fallecido lo dispuesto por el artículo 209 de la precitada ley. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación y cuyas firmas conjuntas obliga a la sociedad. — Desempeñarán sus funciones durante el lapso de duración de la sociedad. — En el ejercicio de la administración, los socios podrán para el cumplimiento de sus fines, tomar en locación inmuebles, permutar, ceder, administrar bienes de otro, nombrar agentes, otorgar poderes generales o especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero. constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que se consideren más convenientes, dejando constancia de que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enumerativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63, que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos: — Séptima: El día 31 de julio de cada año se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias realizadas y líquidas que resulten, previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Octava: Los socios dedicarán su atención preferentemente a la sociedad. estándoles permitido la realización de tareas en otras actividades, siempre que con ello no se resienta la actividad de la sociedad. — Novena: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de ambos socios quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato. — Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Décima: Cualquier tipo de divergencia que se suscitare entre los socios, derivadas de la interpretación de este contrato, será dirimida por un árbitro arbitrador o amigable componedor elegido de común acuerdo, salvo para las cuestiones que la ley disponga la instancia judicial, renunciando las partes a todo fuero o jurisdicción que no sea el de la Capital Federal. — Toda situación no prevista en este contrato queda sujeta a las disposiciones de la Ley 19.550 en sus capítulos sobre sociedades. — En prueba de conformidad, las partes contratantes firman el presente contrato en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento" — E|L.: "el". Vale. — S|R.: Cédula. Vale. — Balance de aportación precedentes no son taxativas, sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con el objeto social. incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto-Ley 965|63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. Queda terminantemente prohibido a los socios gerentes comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, en garantías, avales o fianzas a favor de terceros o de negociaciones personales de los socios. salvo que los socios de común acuerdo decidan lo contrario. — Séptima: El día 30 de setiembre de cada año se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas que resulte previa deducción de un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el veinte por ciento del capital, y las reservas voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios por partes iguales. es decir por su aporte. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma forma, es decir por su aporte.

— Octava: En toda deliberación social que implique la modificación de este contrato, con excepción de los supuestos especificados en el primer apartado del artículo 160 de la ley de sociedades comerciales. en los que se requiere unanimidad, se resolverá por mayoría de capital presente. A la reunión serán convocados los socios por los administradores o a pedido de cualquier socio, mediante citación fehaciente, en la que constará el orden del día a tratar, dirigida al último domicilio comunicado a la sociedad. levantándose acta de lo tratado y resuelto. que firmarán todos los socios presentes: Cualquier socio puede emitir su voto por escrito sobre el temario a tratar, haciéndolo llegar al tiempo de adoptarse la pertinente resolución. La fiscalización de la sociedad será ejercida por todos los socios, pudiendo recabar de los socios gerentes, los informes que consideren convenientes, y examinar los libros y documentos de la sociedad. — Novena: La sociedad puede disolverse por vencimiento del plazo contractual, o por decisión de los socios antes de su vencimiento. Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los dos socios gerentes, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula séptima de este contrato. Cancelado el pasivo: el remanente si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Décima: Para cualquier divergencia que surja entre los socios con motivo del presente contrato, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital, renunciando a cualquier otro constar que el impuesto de sellos corresponderles. El escribano autorizante hace constar, que el impuesto de sellos correspondiente al presente contrato de sociedad, es decir la suma de trescientos pesos, será abonada juntamente con el correspondiente mensual. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido, firmando por ante mí como acostumbran a hacerlo, doy fe. — César A. Favre, Ricardo Favre. — En primer testimonio fotostático, de su escritura matriz, la que pasó ante mí, en el Registro 136. de mi adscripción, doy fe. — Enrique L. Glaría.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.120 e.7|1 Nº 16.362 v.7|1|75

Cafsa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

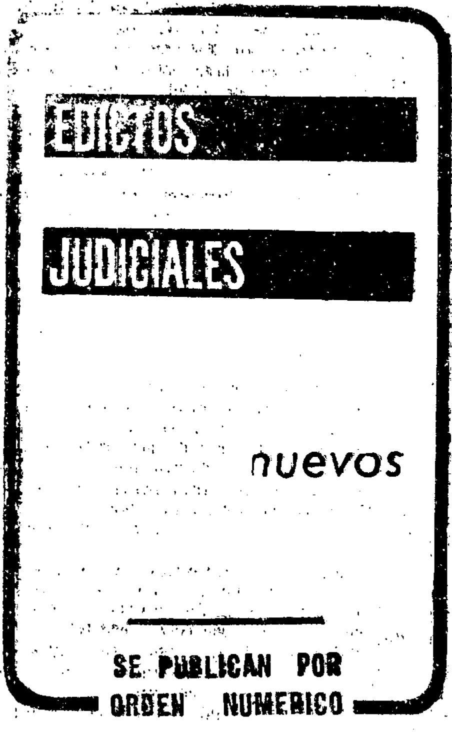
Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO mil treinta y dos. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante. comparecen: César Augusto Favre, argentino, soltero, nacido el 17 de agosto de 1948. industrial, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 5.494.806, domiciliado en Migueletes 812, sexto piso, de esta ciudad, con Cédula Fiscal número 3537-001-1 y don Ricardo Favre, argentino, casado, nacido el 8 de febrero de 1920, militar, con Libreta de Enrolamiento número 654.534. domiciliado en Migueletes 812, piso sexto, de esta ciudad con Cédula Fiscal número 28.211-001-6, ambos comparecientes son personas hábiles, y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta a las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "CAFSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle 14 de Julio 943, de esta capital. Por resolución de todos sus socios. la sociedad podrá establecer sucursales. locales, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoseles o no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar de la fecha de la presente. — Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: Industriales: Por la fabricación de sanitarios y afines; Comerciales: Compra, venta, exportación, distribución y comercialización de elementos sanitarios y afines. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con su objeto. — Cuarta El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos ($ 30.000.—), dividido en tres mil cuotas sociales de diez pesos cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente forma: César Augusto Favre, suscribe mil quinientas cuotas sociales, integrando el cincuenta por ciento del valor de las mismas. es decir la suma de siete mil quinientos pesos. en dinero efectivo; Ricardo Favre, suscribe mil quinientas cuotas sociales. integrando el cincuenta por ciento del valor de las mismas. es decir la suma de siete mil quinientos pesos en dinero efectivo. Los socios se obligan a completar el saldo de sus integraciones en el plazo **máximo de dos años a contar de la fecha de vigencia** del presente contrato. — **Quinta:** Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad. salvo con el consentimiento de los otros socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 del Decreto-Ley 19.550. En el caso de cesión de cuotas entre socios, el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas en proporción a la cantidad de cuotas que tengan los demás socios, salvo la renuncia al derecho de opción por parte de alguno de ellos. En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, sus representantes y|o herederos se incorporarán a la sociedad. rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo 209 de la ley de sociedades comerciales salvo que los socios restantes, que se reservan el derecho de aceptar o rechazar la incorporación de los herederos del socio fallecido, hagan uso del mismo. En este supuesto, continuación de la sociedad con los socios existentes, se adquirirán las cuotas del socio fallecido entre los demás socios a prorrata de sus respectivos aportes, hasta donde ello sea posible, adjudicándose las diferencias por sorteo. El haber del socio fallecido será satisfecho a sus herederos en tres cuotas iguales, con vencimiento a los seis, nueve y doce meses de plazo. respectivamente, a contar del día del deceso, con el interés bancario vigente a la fecha, debiendo limitarse los herederos a percibir las cuotas en los términos establecidos, no pudiendo trabar ni perturbar la marcha de las operaciones sociales. Para fijar el valor de las cuotas sociales, deberá practicarse un balance especial a la fecha del fallecimiento. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes revestirán el carácter de Gerentes, ejerciendo la representación legal de la sociedad, y cuyas firmas en forma indistinta obligan a la sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. En el ejercicio de la administración, los socios Gerentes podrán para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones de Deyanira, S. R. L. — Activo. — Deudores por suscripción de capital: pesos 12.000,00. — Instalaciones: $ 14.000,00. Mercaderías: $ 4.000,00. — Total: pesos 30.000,00. — Pasivo. — Capital suscripto. — Bruno Larise: $ 15.000,00. — Yolanda Marega de Larise: $ 15.000,00. — Total $ 30.000,00. — Fdo.: Yolanda Marega de Larise. — Bruno Larise. — — Balance de aportación de Deyanira, S. R. L., Avda. Santa Fe 1760, local B-4, Capital Federal. — Detalle de la cuenta instalaciones. — Un acondicionador de aire, marca Entropy: $ 5.000,00. — Una estantería de madera en el local: pesos 600,00. — Una estantería colocada en baulera: $ 200,00. — Una estantería de vidrio y metal: $ 2.000,00. — Un mostrador con espejo y revestimiento adosado a columna iluminada y entretecho con instalaciones eléctricas: $ 4.000,00. — Una cerradura tipo Trabex: $ 300,000. — Una Alfombra bouclé de nylon: $ 1.000,00. — Dos asientos "puff": $ 300,00. — Una escalera: $ 100,00. — Total: $ 14.000,00. Detalle de la cuenta mercaderías. — 32 cuadros: $ 1.037,00. — 8 libros direcciones: $ 136,00. — 27 marcos: $ 431,00. — 38 reproducciones: $ 1.254,00. — 37 objetos de decoración: 1.141,00. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1973. — Fdo.: Yolanda Marega de Larise. — Bruno Larise.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 945 e.7|1 Nº 16.366 v.7|1|75

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).



JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

ACLARACION

Veresit S. A.

COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA

Se hace saber que en la citada sociedad publicada en el Boletín Oficial de fecha 2|12|74, se deslizó el siguiente error: Donde dice: "Sra. Felisa Renata Lehmann de Székasy"
Debe decir: "Sra. Elisa Renata Lehmann de Székasy".
Ilegible el apellido Rajlevsky.
e.7|1 Nº 12.750 v.7|1|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea y de Directorio de fecha 19 de setiembre de 1974, en la sociedad "MANDATOS Y AGENCIAS DEL RIO DE LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL FINANCIERA Y DE REPRESENTACIONES", fueron elegidos como presidente Reginaldo Guillermo Haxel y vicepresidente Alan Arthur Walker.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 63.— e.7|1 Nº 18.195 v.7|1|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la Asamblea Ordinaria de "TRISTAN SUAREZ, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, celebrada el día 28 de octubre de 1974, ha designado el Directorio que ha quedado constituído de la siguiente manera: Presidente: señor Mario Fano, vicepresidente, señor Mario Piccoletti; directores titulares: señores Alberto Cuoco y Mario Tognetti; director suplente: señor Ramiro Carlos Esteverena; Síndico titular: señor Pedro Luis Federico Schiavi; Síndico suplente: señor Horacio Marcelo de las Carreras, cuyos miembros asumieron sus cargos el día 31 de octubre de 1974. Se deja constancia que el actual Directorio durará en sus funciones hasta ser remplazado por el que designe la Asamblea Ordinaria que considere la documentación correspondiente al ejercicio a clausurarse el día 30 de junio de 1975.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 126.— e.7|1 Nº 18.148 v.7|1|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la Asamblea Ordinaria de "SANTA MARIA", SOCIEDAD ANONIMA INVERSORA Y FINANCIERA, celebrada el día 28 de octubre de 1974, ha designado el Directorio que ha quedado integrado de la siguiente manera: Presidente y administrador delegado: señor Federico Alejandro Peña; vicepresidente: señor Arnaldo Tomás Musich; directores titulares: señores Alberto Eugenio Dodero, Eduardo de Elizalde, Mario Fano, Alfredo Lisdero, Mario Piccoletti, Samuel Vicente Torre y Frank Miguel Virasoro Consejo de Vigilancia: señores Fernando Alejandro Cardone, Miguel Gutiérrez y Jorge Lattes, cuyos miembros asumieron sus cargos el día 29 de octubre y el día 28 de octubre de 1974, respectivamente. Se deja constancia que el actual Directorio durará en sus funciones hasta ser remplazado por el que designe la Asamblea Ordinaria que considere la documentación correspondiente al ejercicio a clausurarse el día 30 de junio de 1975.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 140.— e.7|1 Nº 18.147 v.7|1|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la Asamblea Ordinaria de la Sociedad "AGUSTIN ROCCA Y COMPAÑIA", SOCIEDAD ANONIMA INVERSORA Y FINANCIERA, celebrada el día 31 de octubre de 1974, ha designado el Directorio que ha quedado integrado de la siguiente manera: Presidente: señor Agustín Rocca; vicepresidente primero: señor Roberto Rocca; vicepresidente segundo: señor Humberto Rosa; director titular: señor Federico Alejandro Peña; directores suplentes: señores Andrea Bacchelli, Arnaldo Tomás Musich, Mario Piccoletti e Hilario Testa; Síndicos titulares: señores Hugo Lionel Bussio Fernando Alejandro Cardone y Jorge A. Malenoski; Síndicos suplentes: señores Alberto Eduardo Fandiño, Alejandro César Gell y Angel Onofre Valle, cuyos miembros asumieron sus cargos el día 4 de noviembre de 1974.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 112.— e.7|1 Nº 18.146 v.7|1|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que según escritura de fecha 10 de octubre de 1974, pasada ante el escribano Aureliano García Calvo, al folio 5.352 del Registro 585, ha quedado protocolizada la renuncia a la gerencia de "SOUTH AMERICAN TOUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" de los señores Federico Pedro Helguera y Julio Ernesto Curutchet, quedando a cargo de la misma el señor Eduardo Jesús Costa.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 91.— e.7|1 Nº 18.248 v.7|1|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad AGROPECUARIA CEVIS SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, AGROPECUARIA, COMERCIAL E INMOBILIARIA, por acta de asamblea general ordinaria del 10 de setiembre de 1974 obrante al folio 19|21 inclusive del libro de actas de asamblea Nº 1 de la Sociedad rubricado con fecha 13 de febrero de 1969 bajo el Nº A6941, se ha resuelto fijar en 1 (uno) el número de directores titulares, designándose para esa función al Dr. Alejandro J. Vázquez por el término de dos años en el carácter de presidente, es decir hasta el 31 de marzo de 1976.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 105.— e.7|1 Nº 18.237 v.7|1|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace haber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad AGROPECUARIA 20 DE MAYO SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, AGROPECUARIA, COMERCIAL E INMOBILIARIA, por acta de asamblea general ordinaria del 30 de setiembre de 1974 obrante al folio 4,5 inclusive del libro de actas de asamblea Nº 1 rubricado con fecha 2 de agosto de 1972 bajo el número A 17.039 y por acta de directorio del 4 de octubre de 1974 obrante al folio 36 del libro de actas de directorio Nº 1 rubricado el 2 de agosto de 1972 bajo el Nº A 17.038 se ha designado para ejercer las sindicaturas titular y suplente, respectivamente, por el término de un año al contador Eduardo Luis Billinghurst y Dr. Alberto A. Carril ya que el mandato del presidente del Directorio se encuentra vigente hasta el 31 de marzo de 1975.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 126.— e.7|1 Nº 18.236 v.7|1|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "COSEMAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" por acta de asamblea general ordinaria Nº 28 de fecha 27 de setiembre de 1974, procedió a la designación de directores y distribución de cargos quedando el directorio integrado de la siguiente forma: Presidente: Moisés Cohen; Vicepresidente Sr. Miguel L. Teubal; Directores titulares: Yom Tov José Semaría, Raúl Domingo Spinetto, Esther Cohen de Spinetto, María Laura Cohen.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 98.— e.7|1 Nº 18.209 v.7|1|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "HAPIC SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" por acta de asamblea general ordinaria Nº 10 de fecha 30|10|74 ha ratificado por unanimidad al directorio elegido oportunamente con mandato hasta el 30|6|76 compuesto por: Directora delegada titular a Sra. Carmen Picardo de de Hagen y director delegado suplente al Sr. Rafael José Poole.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 77 e.7|1 Nº 18.206 v.7|1|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Eduardo René Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto. Que por acta de asamblea general ordinaria del 20|10|1972 y del 31 de octubre de 1973 y acta 3.935 de directorio del 31|10|1973 fueron designados directores de la COMPAÑIA DE SEGUROS "LA FRANCO ARGENTINA" SOCIEDAD ANONIMA, los señores: Presidente; Dr. Guillermo Moreno Hueyo; Vicepresidente 1º, Ing. Federico R. F. A. Bennett; Vicepresidente 2º, Sr. Alfredo S. Julianelli; Secretario, Dr. Enrique Mackinlay Zapiola; Directores, Sr. Alfredo Jorge Alonso y Dr. Santiago A. Arauz; Síndicos titulares, Dr. Pascual V. J. Schettini, Dr. Luis Martín y Herrera, y Dr. Norberto Ramírez; Síndicos suplentes, Dr. Emilio Guzian, Sr. Héctor Angel Cittadini, y Dr. César Juan Vago.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 140 e.7|1 Nº 18.367 v.9|1|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 2 de mayo de 1975, la sociedad "RELOJES UNIVERSAL ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", designó el siguiente directorio: Presidente. Sr. Juan Bernardo Becker; Vicepresidente: Sr. Diether Kübel Wilsdorf; Director titular: Dr. Marcos Grimberg; Directores suplentes: Sr. Luciano Marinac y Sr. Luis Raúl Grabarnik; Síndico titular: Sr. Eduardo Martello, y Síndico suplente. Sr. Osvaldo Héctor Bort.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 91 e.7|1 Nº 18.363 v.7|1|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por la asamblea general ordinaria de fecha 20 de mayo de 1974 fueron electos los directores de "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS EL PUMA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", y por acta de directorio de fecha 30 de mayo de 1974 se distribuyeron los cargos en la siguiente forma: Presidente: Sr. Juan Zenzerovich; Vicepresidente: Sr. Mario Lucas Marovich; Director titular. Sr. Ing. Fernando Juan Zenzerovich; Director suplente Sta. Ana Lucía Marovich; Síndico titular: Sr. Cr. Mario Francisco De Lorenzo; Síndico suplente Sr. Cr. Juan Carlos Otero. Todo ello resulta de la escritura otorgada en esta Capital, el 16 de octubre de 1974, ante el Escribano Félix Juan Vásquez, al folio 1.724 del Registro 48 a su cargo.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 133 e.7|1 Nº 18.355 v.7|1|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por acta de asamblea del 30 de julio de 1974 y de directorio del 30 de julio de 1974, se eligieron directores y se distribuyeron los cargos de la sociedad ESMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA, de la siguiente manera: Presidente: don Jacobo Levy; Vicepresidente, doña Sara Schejter de Levy; Directores: Sta. Marta Silvia Levy; don Samuel Schejter; don Enrique Domb; don Evaristo Gándara; Síndico titular: Cont. Público Nac. Isidoro Chulak; Síndico suplente: Cont. Público Nac. Julio Raúl Barg.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 112.— e.7|1 Nº 18.324 v.7|1|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Zilef S. A.". Designación de directorio y distribución de cargos, Por acta de asamblea general ordinaria, de fecha 11 de noviembre de 1974 y por acta de directorio de la misma fecha han sido designados administradores y síndicos de "ZILEF S. A.", las siguientes personas. Presidente: Olga Antonia Sabella; Vicepresidente: Aroldo Aquiles Velarde; Síndico titular: Eduardo Daniel Díaz y Síndico suplente: Juan Carlos Saavedra.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 84.— e.7|1 Nº 18.309 v.7|1|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día: Que LA TRANQUERA SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA, FORESTAL E INMOBILIARIA, que por escritura del 21|11|74, pasada ante el Escribano Jorge V. Arranz, y por acta 23 de asamblea del 30 de abril de 1974, fijó en 2 el número de directores. Presidente. Edmundo Conrado Gibert; Director: Alberto Ernesto López; Síndico titular: Dr. Jorge Francisco Gortari y Síndico suplente: Dr. Mariano Segundo Gradin.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 98 e.7|1 Nº 18.301 v.7|1|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, Que ROBERTO UHART SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, que por escritura del 19 de noviembre de 1974, pasada ante el Escribano Jorge V. Arranz, y por acta de asamblea del 7 de marzo de 1974, designó 6 directores titulares por 1 año en las personas de Roberto Domingo Uhart; Roberto Mario Uhart, Bernardo Alfredo Uhart, Carlos Alberto Uhart, Jorge Raúl Uhart y María Lilia Uhart; Síndico titular Mario Enrique Premrou y suplente Dr. Hildebrando Pedro José Escandón. Por acta 62 de directorio del 7 de marzo de 1974, se distribuyen los cargos: Presidente: Roberto Domingo Uhart; Vicepresidente: Roberto Mario Uhart; Directores: Bernardo Alfredo Uhart, Carlos Alberto Uhart, Jorge Raúl Uhart, María Lilia Uhart; Síndico titular. Dr. Mario Enrique Premrou; Síndico suplente: Dr. Hildebrando Pablo José Escandón.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 133 e.7|1 Nº 18.292 v.7|1|75

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial. Dr. Eduardo R. Stordeur a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "MANUELA SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA Y COMERCIAL" por acta de asamblea general ordinaria Nº 8 de fecha 31 de octubre de 1973, ha designado directores a los Sres. Eduardo Francisco Roselli; Luis Angel Pérez; y Ramón Enrique Trejo; Síndico titular: Susana Edit Pérez y Síndico suplente al Héctor Abel Cardús y por acta de directorio Nº 28 de fecha 31|10|1973 fueron distribuidos los cargos designando Presidente a Eduardo F. Roselli; Vicepresidente a Luis Angel Pérez; Director Ramón Enrique Trejo.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 112 e.7|1 Nº 18.274 v.7|1|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRAJNA DOBNIEWSKI DE MOIGUER. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1974. — María Teresa Berzosa de Naveira, secretaria.
$ 90 e.7|1 Nº 18.176 v.9|1|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA MARGARITA PASCUALA MANFERTO de RUCCINI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1974.
— Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 90 e.7|1 Nº 18.186 v.9|1|75

Juzgado Civil 1, Secretaría 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIMITIVO PADILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1974.
— Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 90 e.7|1 Nº 18.187 v.9|1|75

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO BLANCO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974.
— César Antonio Pescio, secretario.
$ 90 e.7|1 Nº 18.365 v.9|1|75

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO JOSE PLA. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1974.
— César Antonio Pescio, secretario.
$ 90 e.7|1 Nº 18.255 v.9|1|75

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMADORA VAZQUEZ de MIRANDA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1974.
— Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 90 e.7|1 Nº 18.175 v.9|1|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELINA DELIA DUTTON de GEYER. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1974.
— César Antonio Pescio, secretario.
$ 90 e.7|1 Nº 18.349 v.9|1|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS ADOLFO VILLAFAÑE NORIEGA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1974.
— César Antonio Pescio, secretario.
$ 90 e.7|1 Nº 18.317 v.9|1|75

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por tres días, a partir de la primera publicación, a herederos y acreedores de RAUL CLEMENTE MUÑOZ para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme al art. 725 inc. 2º del Código Procesal y Comercial.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1974.
— Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 90 e.7|1 Nº 18.212 v.9|1|74

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Sec. Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA RAQUEL BOOTH. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1974.
Gustavo Alberto Rivetti, secretario.
$ 90 e.7|1 Nº 18.366 v.9|1|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX JAIME CAMARASA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1974.
— Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 90 e.7|1 Nº 18.321 v.9|1|74

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MORDOQUEO GOWEZNIANSKI Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 90 e.7|1 Nº 18.378 v.9|1|75

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO ANGEL MARCHESI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 90 e.7|1 Nº 18.258 v.9|1|75

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO TORRE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 90 e.7|1 Nº 18.382 v.9|1|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL OTEGUI VDA. de SERRA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 90 e.7|1 Nº 18.185 v. 9|1|75

Nº 5

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN ANTONIO CANTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 90 e.7|1 Nº 18.247 v.9|1|75

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS DENCKER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 90 e.7|1 Nº 18.154 v.9|1|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA BASTIAN o FRANCISCA BASTIAN de LITERAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 90 e.7|1 Nº 18.263 v.9|1|75

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA CHERSUL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 90 e.7|1 Nº 18.392 v.9|1|75

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA NATALIA ORELLANO de VIRLANTE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 90 e.7|1 Nº 18.385 v.9|1|75

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza a herederos y acreedores de don CLELIO PASQUALINI por treinta días. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — Néstor Luis Lloverás, secretario.
$ 90 e.7|1 Nº 18.316 v.9|1|75

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MAFALDA DOSOLINA CASTTELETTI o CASTELLETTI o CASTELETTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 90 e.7|1 Nº 18.173 v.9|1|75

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA COLOMES de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 90.— e.7|1 Nº 18.211 v.9|1|75

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza a CONSTANTINO PUCHNER, a fin de que tome la intervención que le corresponda en los autos "Puchner, Constantino s|presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, octubre 24 de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18,75 e.6|11 Nº 7.201 v.6|11|74
$ 18,75 e.6|12 Nº 13.524 v.6|12|74
$ 35 e.7|1 Nº 18.188 v.7|1|75

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por dos días a EDUARDO OLIVERA y|o quien resulte propietario de la fracción de terreno sobre la calle Moreto Nº 1182|86, Capital Federal, tomar intervención en el juicio, "Zizmond y Bolle de Klainsek, María del Carmen Hebe c|Olivera Eduardo, s|usucapión" bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1974. — Mario Anschutz-Latorre, secretario.
$ 98.— e.7|1 Nº. 18.234 v.8|1|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE D'ELIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1974.
—Rolando Hugo F..., secretario.
$ 90.— e.7|1 Nº 18.150 v.9|1|75

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, en el juicio "Oliva de Méndez Graciela Alicia c|Méndez Juan Carlos s|divorcio", comunica a JUAN CARLOS MENDEZ que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, setiembre 9 de 1974... F. lo... Haciendo lugar a la demanda con costas. En consecuencia, decreto el divorcio de los cónyuges Juan Carlos Méndez y Graciela Alicia Oliva de Méndez, por culpa exclusiva del marido, por las causales de injurias graves y abandono voluntario y malicioso del hogar (art. 67, incs. 5 y 7 de la Ley 2.393)... notifíquese. Norberto Carlos Scotti, Juez". — Publíquese dos días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 154.— e.7|1 Nº 18.424 v.8|1|75

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BOTTI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 90.— e.7|1 Nº 18.226 v.9|1|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS EUGENIO BISI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 90.— e.7|1 Nº 18.245 v.9|1|75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GLORIS ODULIA GUGELMEIER o GUGELMEIER de FECHSER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 90.— e.7|1 Nº 18.246 v.9|1|75

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GRACIA COSENTINO de ELLENICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1974. — Eduardo J. Cárdenas, secretario.
$ 90.— e.7|1 Nº 18.247 v.9|1|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MATEO de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 90.— e.7|1 Nº 18.151 v.9|1|75

Nº 9

Juzgado Civil 9, Secretaría 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GARCIA de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 90.— e.7|1 Nº 18.328 v.9|1|74

Nº 10

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO TOMASI. Publíquese por tres días. Buenos Aires, diciembre 24 de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e.7|1 Nº 10.947 v.9|1|75

Juzgado Civil 10, Secretaría 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO JULIO BELTRAMI. Publíquese por tres días. Buenos Aires, diciembre 20 de 1974. — Justo J. Giraudy, secretario.
$ 90.— e.7|1 Nº 18.230 v.9|1|75

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE IGLESIAS. Publíquese por tres días. Buenos Aires, 26 de diciembre de 1974. — Justo J. Giraudy, secretario.
$ 90.— e.7|1 Nº 18.332 v.9|1|75

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DOMINGO BOGGIANO. Publíquese por tres días. Buenos Aires, 26 de diciembre de 1974. — Justo J. Giraudy, secretario.
$ 90.— e.7|1 Nº 18.333 v.9|1|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS NOYA. Publíquese por tres días. Buenos Aires, diciembre 24 de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 90.— e.7|1 Nº 18.251 v.9|1|75

Juzgado Civil 10, Secretaría 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO GENZANO. Publíquese por tres días. Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Justo J. Giraudy, secretario.
$ 90 e.7|1 Nº 18.229 v.9|1|75

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría número 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CANDIDO BOCCA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1974. — Justo J. Giraudy, secretario.
$ 90.— e.7|1 Nº 18.299 v.9|1|75

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS SUCHINSKI o SUCHINISKI o MIKOLA SUCHINSKI. Publíquese por tres días. Buenos Aires, diciembre 27 de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 90.— e.7|1 Nº 18.354 v.9|1|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTA MARIA MARELLI de FERREIRA. Publíquese por 3 días. Buenos Aires, diciembre 27 de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 90.— e.7|1 Nº 18.419 v.9|1|75

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR VEIRA. Publíquese tres días. Buenos Aires, diciembre 30 de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 90.— e.7|1 Nº 18.388 v.9|1|75

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANDRES MATEO CABALLO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 90.— e. 7|1 Nº 18.389 v. 9|1|75

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA SEITUN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 90.— e. 7|1 Nº 18.425 v. 9|1|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MINNI de GIUNTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 90.— e. 7|1 Nº 18.306 v. 9|1|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ERNESTO LUIS BRUNELLA y doña RAMONA TORTORELLA de BRUNELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1974. — Ana M. Beneventano, secretaria.
$ 90.— e. 7|1 Nº 18.250 v. 9|1|75

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBINO GAMALIEL SANCHEZ BARROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 90.— e. 7|1 Nº 18.251 v. 9|1|75

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL REIMUNDO DUARTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1979. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 90.— e. 7|1 Nº 18.215 v. 9|1|75

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ANZORENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 90.— e. 7|1 Nº 18.386 v. 9|1|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO GONZALEZ. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 90.— e. 7|1 Nº 18.406 v. 9|1|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX TOMAS CORNEJO CABALLERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 90.— e. 7|1 Nº 18.249 v. 9|1|75

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de FIDEL GIARDINO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, diciembre 27 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 90 e.7|1 Nº 18.238 v.9|1|75

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERSCH JUDKOWSKI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 90.— e.7|1 Nº 18.318 v.9|1|75

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JACINTA SCHUR. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 90 e.7|1 Nº 18.319 v.9|1|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ARTESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 90.— e.7|1 Nº 18.430 v.9|1|75

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERSINDA MARTINEZ de SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 90.— e.7|1 Nº 18.239 v.9|1|75

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDROUZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 90.— e.7|1 Nº 18.240 v.9|1|75

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMPARO GRAIÑO Vda. de PRADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 90 e.7|1 Nº 18.242 v.9|1|75

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EMILIA SAMPAYO de PINCIROLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 90.— e.7|1 Nº 18.241 v.9|1|75

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON HIGINIO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 90.— e.7|1 Nº 18.243 v.9|1|75

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NESTOR ROMUALDO RAPETTI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 90.— e.7|1 Nº 18.197 v.9|1|75

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ENRIQUE CAPRARULO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1974. — José Ignacio Saravia Toledo, secretario.
$ 90.— e.7|1 Nº 18.198 v.9|1|75

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JORGE VICENTE AVELEYRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1974. — José Ignacio Saravia Toledo, secretario.
$ 90.— e.7|1 Nº 18.285 v.9|1|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ DE INVERNATI MARIA ANGELICA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 90.— e.7|1 Nº 18.303 v.9|1|75

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO CARMELO ACCORINTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1974. — José Ignacio Saravia Toledo, secretario.
$ 90.— e.7|1 Nº 18.205 v.9|1|75

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS CERDA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 90.— e.7|1 Nº 18.156 v.9|1|75

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MANUEL FERNANDEZ VILLAMIL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 90.— e.7|1 Nº 18.244 v.9|1|75

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA RANIERI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 90.— e.7|1 Nº 17.123 v.9|1|75

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28|12 al 30|12|74.

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINA MEIN de SCARLATO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 90.— e.7|1 Nº 18.155 v.9|1|75

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO RAUL ANSALDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires diciembre 27 de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 90.— e.7|1 Nº 18.298 v.9|1|75

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABEL LOPEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 90.— e.7|1 Nº 18.169 v.9|1|75

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores del causante que más abajo se nombra para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme al artículo 725 inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial. LUCAS BOTANA.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 90.— e.7|1 Nº 18.390 v.9|1|75

Cítase por 3 días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los 30 días comparezcan a estar a derecho conforme al Art. 725 inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial. Causante: PEDRO CAMPARDI. Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 90.— e.7|1 Nº 18.395 v.9|1|75

Se cita por 3 días, a partir de la primera publicación, a herederos y acreedores de la causante que más abajo se nombra, para que dentro de los 30 días comparezcan a estar a derecho, conforme el Art. 725, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial. LILLY SEMLER de HERSCHTHAL. Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 90.— e.7|1 Nº 18.340 v.9|1|75

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores del causante que más abajo se nombra para que dentro de los treinta días comparezca a estar a derecho conforme al artículo 725 inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial. Causante: ONOFRIO SGOBBA. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 90.— e.7|1 Nº 18.170 v.9|1|75

Se cita por 3 días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de 30 días comparezcan a estar en derecho conforme Art. 725 inc. 2º del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial. Causante: SOCRATES ITALO RETALI. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, a cargo del Dr. Arturo R. Yungano, Secretaría Nº 29, interinamente a cargo del Dr. Ricardo Recondo.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 90.— e.7|1 Nº 18.196 v.9|1|75

Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA SIMKA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 90 e.7|1 Nº 18.375 v.9|1|75

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SELVA AMALIA YACIANCI de OLEAGA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 90 e.7|1 Nº 18.269 v.9|1|75

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: DOMENICANTONIO BERARDI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 90 e.7|1 Nº 18.266 v.9|1|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: CONCEPCION ENRIQUEZ. — El presente deberá publicarse por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 90 e.7|1 Nº 18.271 v.9|1|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO INSENSE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 90 e.7|1 Nº 18.228 v.9|1|75

Juzgado Nacional Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR MARCELINO VITALE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 90 e.7|1 Nº 18.443 v.9|1|75

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GEONIA ELGUES GARCIA y MANUEL FUENTES. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, Secretario.
$ 90 e.7|1 Nº 18.330 v.9|1|75

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EGIDIO GRISONI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 90 e.7|1 Nº 18.198 v.9|1|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña POLA CARRIZO de GIROLA. Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 90 e.7|1 Nº 18.288 v.9|1|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JUANA MARTINEZ de MAKUCH. Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1974. — Víctor J. Marodán Muñoz, secretario.
$ 90 e.7|1 Nº 18.286 v.9|1|75

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS CONDE de CONS. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñez, secretario.
$ 90 e.7|1 Nº 18.261 v.9|1|75

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza a CURT MARCUSON ROSENBAUM para comparecer en juicio. "Marcuson Rosenbaum, Curt, s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1974. — Víctor J. Marodán Muñoz, secretario.
$ 15 e.5|12 Nº 13.187 v.5|12|74
$ 28 e.7|1 Nº 18.379 v.7|1|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO VEDOVATO. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 90 e.7|1 Nº 18.219 v.9|1|75

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUALTERIO ISAAC RYCHTER. Publíquese por tres días. Buenos Aires, 27 de noviembre de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 90 e.7|1 Nº 18.440 v.9|1|75

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MESSIA. Publíquese por tres días. Buenos Aires, 17 de diciembre de 1974. — Mariano Calafell Loza, Secretario.
$ 90 e.7|1 Nº 18.252 v.9|1|75

Nº 19

El Jugazdo Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NATALIO LONGHENA. Publíquese por tres días. Buenos Aires, diciembre 27 de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 90 e.7|1 Nº 18.384 v.9|1|75

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTINA DELMIRA IREA de VIDAL. Publíquese por tres días. Buenos Aires, 23 de diciembre de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 90 e.7|1 Nº 18.399 v.9|1|75

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA APUZZO de GIANGRASSO. Publíquese por tres días. Buenos Aires, noviembre 6 de 1974. — Eduardo R Godio Philip, secretario.
$ 90 e.7|1 Nº 18.300 v.9|1|75

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO FORNONZINI. Publíquese tres días. Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 90 e.7|1 Nº 18.160 v.9|1|75

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIZIERO o LIZZIERI o LIZIERO o LIZIERI CARUSO. Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Edurado R. Godio Philip, secretario.
$ 90 e.7|1 Nº 18.275 v.9|1|75

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ADOLFO FLUGEL. Publíquese por tres días. Buenos Aires, 23 de diciembre de 1974.— Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 90 e.7|1 Nº 18.131 v.9|1|75

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JESUSA CASAL de RICO y de JUAN RICO. Publíquese por tres días. Buenos Aires, octubre 23 de 1974. —Francisco Carlos Terrones, secretario.
$ 90 e.7|1 Nº 18.376 v.9|1|75

Se cita por 3 días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de la causante que más abajo se nombra para que dentro de los 30 días comparezcan a estar a derecho conforme al art. 725, inc. 2º del C. Procesal en lo Civil y Comercial. HARICLES JULIA MORALES o HARICLES o HARICLEE o HERACLEE. Juzgado en lo Civil Nº 20 Secretaría Nº 39, Buenos Aires, diciembre 18 de 1974. — Francisco Carlos Terrones, secretario.
$ 90 e.7|1 Nº 18.296 v.9|1|75

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANIBAL NOVARO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1974. CIVIL 21
$ 90.— e.7|1 Nº 18.287 v.9|1|75

Juzgado Nacional en lo Civil nº 21, Secretaría nº 41 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ALONSO de MARTINEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 90.— e.7|1 Nº 18.213 v.9|1|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA BEATRIZ CUTTICA de MONALDO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 90— e.7|1 Nº 18.140 v.9|1|75

Juzgado Civil 21, Secretaría 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES VILARIÑO de RENI. Publíquese tres días. Buenos Aires, Diciembre 18 de 1974. — José A. Faro, secretario.
$ 90.— 7|1 Nº 17.364 v.9|1|75.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|12 al 31|12|74.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARINA LAFUENTE de OIENI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 90.— e.7|1 Nº 18.253 v.9|1|75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA SCHELLENSCHLAGER de ALTUBE. Buenos Aires, Diciembre 18 de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 90.— e.7|1 Nº 18.163 v.9|1|75

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIANA GARCIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1974. — Enrique H. Rodino, secretario.
$ 90.— e.7|1 Nº 18.152 v.9|1|75

El Juzgado Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos, y acreedores de GUSTAVO FERIER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 21 de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 90.— e.7|1 Nº 18.396 v.9|1|75

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores, de don EZRA SOROKO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Junio 28 de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 90.— e.7|1 Nº 18.158 v.9|1|75

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA MAGRONE de BALDINO y de FEDERICO BALDINO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1974. — Enrique H. Rodino, secretario.
$ 90.— 7|1 Nº 18.159 v.9|1|75

Nº 23

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELOISA MARIA LIBERATA OTERO de FOX. Publíquese por tres días — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 90 e. 9|1 Nº 18.200 v. 9|1|75

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO OTERO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 90.— e.7|1 Nº 18.438 v.9|1|75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA CASTELLANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1974. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 90.— e.7|1 Nº 18.252 v.9|1|75

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SANZ y CONCEPCION CACERES de SANZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 90.— e.7|1 Nº 18.254 v.9|1|75

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR LATEGUI de ASURMENDI. Publíquese tres días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1974. — Guillermo J Blanch. secretario.
$ 90.— e.7|1 Nº 18.364 v.9|1|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24 de la Capital Federal, Secretaría Nº 47, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de don ALEJANDRO FAVELEVIC. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 90.— e.7|1 Nº 18.176 v.9|1|75

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO JACINTO BOUVIER. Publíquese por tres días. Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 90.— e.7|1 Nº 18.420 v.9|1|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR STORINO. Publíquese por tres días. Buenos Aires, 27 de diciembre de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 90.— e.7|1 Nº 18.421 v.9|1|75

Juzgado Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCILA RAMONA FERULANO de PARIS. Publíquese tres días. Buenos Aires, 13 de noviembre de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 90.— e.7|1 Nº 18.233 v.9|1|75

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL GONZALEZ. Publíquese por tres días. Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — Pedro Leandro Guido, secretario.
$ 90.— e.7|1 Nº 18.171 v.9|1|75

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MAMERTO SANCHEZ. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 23 de diciembre de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 90.— e.7|1 Nº 18.222 v.9|1|75

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIO RICARDO REMOTTI. Buenos Aires, diciembre 26, de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 90.— e.7|1 Nº 18.204 v.9|1|75

Juzgado Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA MARCHI. Buenos Aires, diciembre 26 de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 90 e.7|1 Nº 18.203 v.9|1|75

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CONDE. Publíquese edictos por tres días. Buenos Aires, diciembre 19 de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 90.— e.7|1 Nº 18.391 v.9|1|75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don PEDRO LORENZO FRANCISCO LINARDOVICH. Publíquese por tres días. Buenos Aires, diciembre 27 de 1975. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 90.— e.7|1 Nº 18.335 v.9|1|75

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ARNOLD JACOBS. Publíquese por tres días. Buenos Aires, diciembre 17 de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 90.— e.7|1 Nº 18.400 v.9|1|75

Juzgado de Primera Instancia en la Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA LATRONICO de SCHETTINO o MAGDALENA LADRONICO de SCHETTINO. Publíquese por tres días. Buenos Aires, 14 de noviembre de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 90.— e.7|1 Nº 18.260 v.9|1|75

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICA DOROTEA ERICA NIEMEYER. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, noviembre 14 de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 90.— e.7|1 Nº 18.356 v.9|1|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADA ELIZABETH HAINCE de HUMPHREYS. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, setiembre 12 de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 90.— e.7|1 Nº 18.177 v.9|1|75

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO RODRIGUEZ y MARIA ISOLINA SAMBADO de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 90.— e.7|1 Nº 18.347 v.9|1|74

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME MOMPEL. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 90.— e.7|1 Nº 18.348 v.9|1|75

El Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA AIELLO de PANNO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 27 de diciembre de 1974. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 90.— e.7|1 Nº 18.349 v.9|1|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAUM KRAVETZ. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, diciembre 23 de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 90. e.7|1 Nº 18.184 v.9|1|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LYDIA THOMPSON. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, diciembre 23 de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 90. e.7|1 Nº 18.163 v.9|1|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL OSCAR RIGLOS. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, diciembre 23 de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 90. e.7|1 Nº 18.182 v.9|1|75

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTELA ROMEO de ROCCO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, diciembre 18 de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 90. e.7|1 Nº 18.428 v.9|1|75

Juzgado Nacional Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO LUIS IORIO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, diciembre 18 de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 90. e.7|1 Nº 18.429 v.9|1|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIADA ZARLENGA de DI LUCA. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, diciembre 26 de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 90. e.7|1 Nº 18.144 v.9|1|75

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES LOPEZ de VIERA. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, diciembre 30 de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 90. e.7|1 Nº 18.302 v.9|1|75

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPA TERESA MARIA ZERBO de MORBELLI. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 90. e.7|1 Nº 18.297 v.9|1|75

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES DELLA TORRE. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, diciembre 19 de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 90. e.7|1 Nº 18.294 v.9|1|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, hace saber que se ha abierto el concurso preventivo de acreedores de VIALCO S. A. CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, con domicilio en Paseo Colón 823, Buenos Aires, habiéndose designado síndico a don Alfredo González. — Se intima a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 6 de mayo de 1975, lo que deberán hacer en el domicilio del señor síndico, sito en Corrientes 222, 6º piso, izq. (teléfono 32-8396), Buenos Aires. — Se fija la audiencia para la reunión de la Junta de Acreedores para el día 11 de julio de 1975, a las 10 horas, la cual se celebrará en la Sala del Juzgado, haciéndose saber que la misma se realizará con los acreedores que concurran. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1974. Guillermo Céspedes, secretario.
$ 420.— e.7|1 Nº 18.295 v.13|1|75

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, secretaría Nº 15, cita a JORGE F. CALDUMBIDE y ANA MARIA B. de CALDUMBIDE en autos: Gurmendi S. A. c|Caldumbide, Jorge F. y otra s|ejecutivo, para que dentro de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que los represente. — Publíquese por dos días. Buenos Aires, 23 de octubre de 1974. Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 98 e. 7|1 Nº 18.360 v. 8|1|75

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en los autos caratulados "FURMAN JAIME s|quiebra" que se fija para el día 3 de abril de 1975, a las 8,30 horas la fecha para que tenga lugar la junta de graduación y verificación de los créditos del concurso, conforme a las pautas establecidas por el art 60 de la Ley 11.719, por haberse decretado la quiebra durante la vigencia de dicha disposición legal, debiendo presentar los acreedores los justificativos de sus créditos al síndico, Sr. Luis Federico Pena, con domicilio constituido en la calle Pueyrredón 225, piso 7º, oficina 54, dentro de los treinta días de publicado el último edicto. Asimismo el fallido debe poner a disposición del síndico todos los bienes de la quiebra y constituir domicilio procesal en los autos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. El fallido no podrá ausentarse del país sin autorización del suscripto (art. 107 Decreto Ley 19.551|72).
Buenos Aires, noviembre 30 de 1974. — Raúl A. Vergara, secretario.
e. 7|1 Nº 2.094 v. 13|1|75

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días, en la quiebra de "BEVERLY S.A.C.I.F.I.A.", que el día 29 de abril de 1975, a las 8,30 horas, se celebrará en la sala de Audiencias del Juzgado, la junta de graduación y verificación de créditos, que se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Los títulos justificativos de sus créditos, deben presentarse dentro de los treinta días de publicado el último edicto, al Síndico Juan Carlos Gómez, con domicilio en Lavalle 1290, piso 4º, of. 413. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, lo pongan a disposición de la sindicatura, so pena a los que no lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas. Buenos Aires, 27 de diciembre de 1974. — Raúl A. Vergara, secretario.
e. 7|1 Nº 2.095 v. 13|1|75

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de DECORACIONES MALAFORO S.C.A., Expediente Nº 32.627, Síndico Bernardo Stok con domicilio en Junín 59, 5º piso, Capital, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el 27 de mayo de 1975 a las 10 horas. Se intima al fallido y cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 20 días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1974. — Rómulo Eliseo Di Iorio, secretario.
e. 7|1 Nº 2.096 v. 13|1|75

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por cinco días a los señores DANIEL A. BASSI, ARNOLDO CAMBIASSO, DELIA E. BASSI de PAOLUCCI, LUIS DARIO GUERRERO, ERNESTO GARCIA y JOSE D. BRUZZONE, a estar a derecho en el juicio Daniel Bassi y Cía. S. A. s|quiebra s|Incidente de Calificación de Conducta, Expediente Nº 32.033, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1974.
Héctor Jorge Foiguel López, secretario.
$ 112 e. 7|1 Nº 18.423 v. 8|1|75

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber por un día en los autos "KACZKA MARCOS s|quiebra - Incidente de Calificación de Conducta" que la conducta comercial de Marcos Kaczka ha sido calificada como culpable y fraudulenta.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1974. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.
e. 7|1 Nº 2.097 v. 7|1|75

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días la quiebra de "FABRICA ALIMENTARIA S.A.C.I." Es síndico el Sr. Moisés Boscovich, con domicilio en la calle Corrientes 1250, piso 8º, oficina I, a quien los señores acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17 de marzo de 1975. En caso de corresponder su celebración la Junta se llevará a cabo —con los acreedores que concurran— en la Sala del Juzgado el día 22 de mayo de 1975, a las 8 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes del mismo a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoles hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces; intímase igualmente a la fallida para que entregue al síndico, dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionados con la contabilidad; y para que constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1974. — Horacio E. Meincke, secretario.
e. 7|1 Nº 2.098 v. 13|1|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por cinco días en la quiebra de "PAPELERA LA UNION SOCIEDAD DE RESP. LTDA.", síndico Norberto Angel Betindari con domicilio en Tucumán 766 a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7 de abril de 1975. La reunión de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores presentes el acuerdo resolutorio, si fuera propuesto se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la que se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número, el día 19 de junio de 1975 a las 8 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de los 15 días del primer día de publicación constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase al fallido para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1974. — Cecilia M. V. Rejo, secretaria.
e.7|1 Nº 2.099 v.13|1|75

Nº 18

Juzgado en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por cinco días a PEDRO MARTIN MARTINS a estar a derecho para comparecer en juicio Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Pedro M. Martins y otro, sobre cobro ejecutivo de $ 3.900,10, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese un día.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1974.
Enrique Fernández Pillado, secretario.
$ 56 e. 7|1 Nº 18.422 v. 7|1|75

Nº 25

Juzgado en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por 5 días la quiebra de FOPYMO S.R.L.. Síndico Carlos Alberto Massaglia, con domicilio en Carlos Pellegrini 465, piso 8º, Esc. 61, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 6 de mayo de 1975. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 14 de julio de 1975 a las 9 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1974. — Norma Di Noto, secretaria.
e.7|1 Nº 2.100 v.13|1|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal, Nº 4, Secretaría Nº 10, hace saber en autos caratulados: "Berger, María Antonia c|Estado Nacional (Comando en Jefe de la Armada) s|indemnización por daños y perjuicios" se ha dispuesto citar a la actora MARIA ANTONIA BERGER para que dentro del plazo de quince días contados a partir de la última publicación, comparezca por sí o por nuevo apoderado a tomar intervención en estos autos bajo apercibimiento de ley atento la renuncia de sus anteriores apoderados. Se hace constar que la actora actúa con beneficio de pobreza.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — José Luis Javier Tresguerras, secretario.
e.7|11 Nº 2.102 v.13|1|75

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

El Juez José Remugnan cita por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES SATURNINO ARRETA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1974.
Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 90 e. 7|1 Nº 18.394 v. 9|1|75

Nº 4

El juez Roberto Fernández Morán, a cargo del Juzgado Nº 4 Civil Comercial Especial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN VILELA de RUSCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1974.
A. Cristófalo, prosecretario.
$ 90 e. 7|1 Nº 18.397 v. 9|1|75

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN KLENK y MARGARITA JUHASZ de KLENK. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1974. — José A. Vázquez, secretario.
e.7|1 Nº 2.101 v.9|1|74

Nº 7

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORTES, NICOLAS FORTUNATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1974. Pablo Carlos Héctor Olariaga, prosecretario.
$ 90 e. 7|1 Nº 18.433 v. 9|1|75

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTRO MENDEZ, ADOLFO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1974. Pablo Carlos Héctor Olariaga, prosecretario.
$ 90 e. 7|1 Nº 18.432 v. 9|1|75

Nº 8

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial Civil y Comercial Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IDA CAMILA ROSA TIERI o AIDA CAMILA ROSA TIERI y de don ANGEL PEIRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 diciembre de 1974.
Luis María Guerra, secretario.
$ 90 e. 7|1 Nº 18.431 v. 9|1|75

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 21 de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1974.
Carlos P. García, Oficial 1º.
$ 90 e. 7|1 Nº 18.339 v. 9|1|75

Nº 36

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIPRIANO BLANCO y de ROSA NICOLASA GRACIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1974.
Luis De Preindlsperg, secretario.
$ 90 e. 7|1 Nº 18.381 v. 9|1|75

REMATES JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 11

JUDICIAL. Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos: "CURBINATTI IVO y otro c|FUENTES DE SCARVACI J. y otro s|ej. hipotecaria", Expediente 26.889, que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el viernes 7 de febrero de 1975, a las 17.30 horas, en Humberto I Nº 2042, Capital, el inmueble de la calle Crisóstomo Alvarez 5034|38, unidad 5, piso 2º y unidad complementaria I (terraza), Capital. — Base: $ 6.300. — Seña 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — En efectivo. Se encuentra ocupado por inquilino con contrato prorrogado. Puede visitarse todos los días de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1974. — Ana María Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 231.— e.7|1 Nº 18.314 v.9|1|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial número 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "CONSOLIDACION S. A. c|COOPERATIVA POLIGRAFICA MARIANO MORENO, s|ejecución hipotecaria" (expediente Nº 6072), que el martillero Gustavo Martínez Seeber rematará en Perú 27, Capital, el día 10 de enero de 1975, a las 12 horas: la Unidad Nº Uno (1) del inmueble de la calle Bouchard 710|722|732|736, compuesta de: Planta Baja: con entrada independiente por la calle Bouchard 710 con superficie cubierta propia parcial de 1.043,56 metros cuadrados en la mitad Sud de la planta, con frente a la calle Viamonte y a la calle Bouchard; entre piso: con superficie cubierta propia parcial de 281,17 mts.2 ubicados en los ángulos Sudoeste y Nordeste de la planta; Primer Piso: con superficie cubierta propia parcial de 1.382,98 mts.2 y una superficie no cubierta común de uso exclusivo en la terraza de 153,64 mts.2; Segundo Piso: con superficie cubierta propia parcial de 1.381,87 mts.2, superficie común de 1.000,15 mts.; o sea una superficie propia total de 4.089,58 mts.2, lo que hace una superficie cubierta total de 5.089,73 mts., correspondiéndole un porcentual de 32,37 o|o, cuya unidad forma parte integrante del "Consorcio de Propietarios Edificio Calle Viamonte, esquina Bouchard números setecientos diez, setecientos veintidós, setecientos treinta y dos, y setecienos treinta y seis, Capital, sujet oal régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizonal; que se exhibe de 13.30 a 16.30 de lunes a viernes, inclusive, subasta que se realiza en las condiciones de ocupación en que se encuentra el inmeble: según verificación realizada por el Oficial de Justicia el 12 de abril de 1973 y que determinó lo siguiente: "Planta Baja, entre piso, primer piso y parte del segundo piso, en sus ángulos Nordeste y Sudoeste, se encuentran ocupados por la firma Talleres Gráficos Huecoprint S. A. La parte restante del segundo piso se encuentra desocupada. Con respecto al espacio no cubierto, común, ubicado en la terraza, se encuentra desocupado. — El inmueble se encuentra ocupado por dicha firma en virtud del contrato de locación instrumentado por escritura pública de fecha 6 de junio de 1966 (obrante a fs. 57|64 de los autos "Cooperativa Poligráfica Mariano Moreno s|quiebra"), contando dicho contrato con una duración de 6 años a partir del 1º de junio de 1966 al 1º de junio de 1972, con un precio de locación de $ 6.000 por semestre adelantado, con una opción de prórroga por dos años a contar del 1º de junio de 1972 al 1º de junio de 1974 y por un precio de locación de $ 7.200 por semestre adelantado. Se adeuda al Consorcio de Propietarios por expensas comunes que corresponden a la unidad Nº Uno (1) al 31 de marzo de 1974 la suma de pesos sesenta mil cuatrocientos sesenta y cinco con 79|100 ($ 60.465,79). — Base: $ 1.511.259,75 (un millón quinientos once mil doscientos cincuenta y nueve pesos con 75|100) al contado. A cuenta de precio y como principio de ejecución 30 o|o. Comisión 3 o|o. — Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, debiendo abonar en el acto de la subasta el 5 por mil del precio de venta en concepto de sellado de ley.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1974. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.050.— e.7|1 Nº 17.371 v.9|1|75

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 5

JUDICIAL, Juzgado Nacional de 1ª Inst. Civil y Comercial Especial Nº 5, comunica por tres días en autos: "VILLBER S. A. C. I. c|FRAGUIO EDUARDO E. s|ej. prend.", Expediente Nº 193.997, que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el lunes 20 de enero de 1975, a las 11 horas, en Humberto I Nº 2046, Capital: Una máquina refrigeradora de lácteos, marca "Villber", modelo MTL con unidad condensadora marca Acmarmetic y tablero eléctrico Villber y Una máquina refrigeradora de frutas marca "Villber", modelo MTF, con motocompresor eléctrico marca Fader — Base: $ 2.854,16. Seña: 30 o|o. Los biesión 10 o|o. Entrega inmediata. Los bienes se exhiben de 9 a 12 en la Avda. Córdoba 6069, Capital.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1974. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
$ 210.— e.7|1 Nº 18.313 v.9|1|75

Nº 8

Juzgado Nacional Especial de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, comunica por tres días en el juicio: "CARROCERIAS EL INDIO S. A. I. C. I. F. c|VERDE MARCOS J. s|Prenda", Expediente 7167|74, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 15 de enero de 1975, a las 10 horas, en la calle Fraga Nro. 1431, Capital, donde se exhibe todos los días de 10 a 12 hs., Un automotor usado destinado transporte de pasajeros, m|Mercedes Benz, mod. 1966, motor Mercedes Benz 312987-10-007406, A-Serie L-312|48, chasis M. Benz 312061-66 14187-A- Dominio B-333439. — Al vehículo le faltan partes del tapizado, asientos, gomas y accesorios del motor, según acta de diligencia obrante a fs. 17. — Base: $ 15.000. al contado. Comisión: 10 o|o en efectivo. — Comprador constituirá domicilio en la Capital. — Se entrega en el estado en que se encuentra y por todo total Art. 565 C. P.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1974. — Luis María Guerra, secretario.
$ 336 e.7|1 Nº 18.224 v.9|1|75

Nº 17

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por dos días en el juicio: "HEBILANDIA c|DIAZ, ISMAEL D. s|ejec.", Expediente 1241, que el martillero Raúl R. Amadeo rematará el día 10 de enero de 1975 a las 9 horas, en la calle Tucumán 2223|25, donde se exhiben, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 y 15 a 17 horas los siguientes bie-

nes: Una máquina de coser industrial eléctrica Singer Nº AG 253542, con motor eléctrico acoplado Nº 699463, Di Tella; Un radio tocadiscos Robert, a pilas, de plástico blanco y negro. Sin base, al mejor postor, al contado, comisión 10 ojo todo en efectivo entrega en el acto y eh el estado en que se encuentran.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1974.
— María Luisa Boffi, secretaria.
$ 182.— e.7|1 Nº 18.387 v.9|1|75

Nº 23

Por 2 días: El Sr. Juez Hugo M. Gattieri, hace saber que el martillero Sr. Israel Jaime Litman, rematará el día 9 de enero de 1975, a las 9 hs. en la calle Av. Forest Nº 665, Capital Federal; 1 automóvil marca Fiat, tipo sedan 4 puertas, mod. 128, Berlina, año 1973, motor marca Fiat Nº 128 A-038-1408913, chasis Nº 128A-0843745, Patente C-557111; en el estado que se encuentra. — Base: $ 22.572,00; Al contado y mejor postor. — Comisión: 10 o|o; Autos: "CREDIMOTOR S.A.C.F.A. c|VIÑAS IBARRA, PEDRO OSVALDO s| Ejec. Prend.", Exp. Nº 209213, Juzg. Civ. y Comercial Especial Nº 23.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1974. — Miguel A. Grispo, secretario.
$ 140 e.7|1 Nº 18.142 v.8|1|75

Nº 43

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 43, comunica por tres días en el juicio "NEGRI, ELVIRA E. c|SALOMONE, MARTIN O. s|Ejecución Prendaria", Expte. 24367| 73, que el martillero Pascual Serafín Balocchio, rematará el día 10 de enero de 1975, a las 11 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña 628, 2º piso "C", Capital Federal, un automotor para uso particular marca Fiat, modelo 600E, año 1965, tipo berlina, 2 puertas, motor Fiat 2047152, Serie 65, chasis Fiat 1479438, serie 65, patente de la Ciudad de Buenos Aires B-094770, en el estado de conservación y funcionamiento que se encuentra. — El automotor se exhibe en calle Pola 699, Capital Federal. — Entrega previo pago total del precio. — El comprador deberá constituir domicilio especial en la Capital Federal. — Base: $ 1.662. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o (ambas en efectivo).
Buenos Aires, diciembre 26 de 1974. — Carlos A. Valora, secretario.
$ 294 e.7|1 Nº 18.164 v.9|1|75

EDICTOS JUDICIALES anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, en el juicio "Morkan, S.R.L., c|Romero, Juan Claudio, s|rescisión de contrato", comunica a JUAN CLAUDIO ROMERO que ha sido declarado rebelde. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1974. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 105.— e.2|1 Nº 17.792 v.7|1|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIANA BLAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1974. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 90.— e.2|1 Nº 17.680 v.7|1|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA MAGARAGGIA de ZANUSO y de ATILIO ZANUSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1974. — María Teresa Berzosa de Naveira, secretaria.
$ 90.— e.2|1 Nº 17.815 v.7|1|75

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FRANCISCO NAVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1974. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
e.3|1 Nº 2.078 v.8|1|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR SCALISE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1974. — María T. Berzosa de Naveira, secretaria.
$ 90.— e.3|1-Nº 17.898 v.8|1|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO GERARDO MONTESANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1974. — María T. Berzosa de Naveira, secretaria.
$ 90.— e.3|1-Nº 18.033 v.8|1|75

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE JOSE CARRERE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1974. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 90.— e.3|1-Nº 18.045 v.8|1|75

Juzgado Civil 2, Secretaría 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN DE JESUS RIBA Vda. de VILLA SOLE.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1974. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 90.— e.3|1-Nº 18.027 v.8|1|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIO LUIS COLOMBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1974. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 90.— e.3|1-Nº 17.922 v.8|1|75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza a herederos y acreedores de don EUDALDO NORBERTO SALGUEIRO por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 90.— e.2|1 Nº 17.609 v.7|1|75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SIXTO BRUNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 90.— e.2|1 Nº 17.636 v.7|1|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES VIRGINIA PEREZ de CALO. — Publíquese por 3 (tres) días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 90.— e.2|1 Nº 17.653 v.7|1|75

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO o AGUSTIN CLEMENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1974. — César A. Pescio, secretario.
$ 90.— e.2|1 Nº 17.715 v.7|1|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIONISIO QUINTEROS AVELLANEDA o DIONISIO QUINTEROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 90.— e.2|1 Nº 17.682 v.7|1|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LOPEZ. — Publíquese por el término de tres días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 90.— e.2|1 Nº 17.740 v.7|1|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGELINA AGOSTA de GIARDINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 90.— e.2|1 Nº 17.577 v.7|1|75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO DACHEVSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 90.— e.2|1 Nº 17.813 v.7|1|75

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SIRAGUSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 90.— e.2|1 Nº 17.831 v.7|1|75

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO CARBALLIDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1974. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 90.— e.2|1 Nº 17.598 v.7|1|75

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO NICOLAS DI GIACOMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1974 — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 90.— e. 2|1 Nº 17.859 v. 7|1|75

Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO TASSANO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1974. — Gustavo A. Rivetti, secretario.
$ 90.— e. 2|1 Nº 17.850 v. 7|1|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZLATKO PRAHIC y LJUBICA SIMIC de PRAHIC. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1974. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 90.— e. 2|1 Nº 17.651 v. 7|1|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WENCES MARIA GORRIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1974. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 90.— e. 2|1 Nº 17.750 v. 7|1|75

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO GOMEZ o GOMEZ DEAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1974. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 90. —e. 2|1 Nº 17.759 v. 7|1|75

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA LAFUENTE de SANTAMARIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1974. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 90.— e. 2|1 Nº 17.757 v. 7|1|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARTA EMMA OLIVERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1974. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 90.— e. 2|1 Nº 17.760 v. 7|1|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRA MARIA DE LA PAZ MALLO viuda de SALINAS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 90.— e.3|1-Nº 18.026 v.8|1|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION CARDENAS de GUZMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1974. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 90.— e.3|1-Nº 17.996 v.8|1|75

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EDUARDA CAZAN de CREO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1974. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 90.— e.3|1-Nº 17.947 v.8|1|75

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO VALDEZ y JOSEFA BOTTONE de VALDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 90.— e. 2|1 Nº 17.833 v. 7|1|75

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIDA CELESTINA MUÑOZ de BARBIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 90.— e. 2|1 Nº 17.587 v. 7|1|75

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMULO ALBERTO LABASTIE OTAMENDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 90.— e. 2|1 Nº 17.596 v. 7|1|75

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABDON GIROLA.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1974. —
$ 90.— e.3|1-Nº 17.989 v.8|1|75

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MATILDE ABBONDANZA de BRANCHINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1974. — Eduardo M. Martínez Alvarez, secretario.
$ 90.— e. 2|1 Nº 17.743 v. 7|1|7

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELIAS JOSE NAME. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1974. — Eduardo M. Martínez Alvarez, secretario.
$ 90.— e. 2|1 Nº 17.631 v. 7|1|75

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALUSTIANO SAAVEDRA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Eduardo M. Martínez Alvarez, secretario.
$ 90.— e. 2|1 Nº 17.630 v. 7|1|75

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAMIREZ CASALDERREY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 90 e.3|1 Nº 18.104 v.8|1|75

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza herederos y acreedores de ISABEL MICHANIE de SUED, por el término de 30 días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 90 e. 3|1 Nº 18.118 v.8|1|75

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ZORGNIOTTI s|Sucesión. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 90 e.3|1 Nº 17.948 v.8|1|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJO BENITEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 90 e.3|1 Nº 17.977 v.8|1|75

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA o ELEANOR GERTRUDIS SMITH de BLOMBERG. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 90 e.3|1 Nº 17.981 v.8|1|75

Juzgado 1ra. Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ARNOLDO HERALDO GEHRCKENS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1974. Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 90 e.3|1 Nº 17.982 v.8|1|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita a FORTUNATO CORCIAS para que en el plazo de diez días hábiles tome la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial, para que lo represente — Autos: "Pérez Pichón, Simone c|Corcias Fortunato s|Sumario". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre de 26 de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 112 e.3|1 Nº 18.068 v.7|1|75

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6. Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER BARRENA de CRESPO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 23 diciembre 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 90 e.3|1 Nº 17.919 v.8|1|75

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE MARIA CASSANELLO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 26 diciembre 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 90 e.3|1 Nº 17.918 v.8|1|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO LUCERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1974. María Sira Beneventano, secretaria.
$ 90 e.3|1 Nº 18.098 v.8|1|75

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN FELSENTHAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 90 e.3|1 Nº 18.121 v.8|1|75

Juzgado Civil número 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGOP GOSTANIAN. — Publíquese por tres días.
En Buenos Aires, a los 26 días del mes de diciembre de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 90 e.3|1 Nº 17.868 v.8|1|75

Juzgado Civil Nº 6. Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE RICCI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 23 diciembre de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 90 e.3|1 Nº 17.917 v.8|1|75

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULA HEBE CELESTINA BERETTA de PEDROLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 90 e.3|1 Nº 18.088 v.8|1|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MEDARDO FELICIANO ACEVEDO y de doña SORFILIA CAMACHO de ACEVEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 90.— e.2|1 Nº 17.785 v.7|1|75

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOLEDAD GOMEZ de DUARTE y de don RAMIRO DUARTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 90.— e.2|1 Nº 17.662 v.7|1|75

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO EUSEBIO GONELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 90.— e.2|1 Nº 17.687 v.7|1|75

Nº 7

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NESTOR RAFAEL LOPEZ ZUBIRIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 90.— e.2|1 Nº 17.710 v.7|1|75

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ de MONGE, JULIA FILOMENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 90.— e.2|1 Nº 17.586 v.7|1|75

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MAXIMO NIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 90.— e.2|1 Nº 17.722 v.7|1|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MANUEL FIDALGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 90. e.3|1 Nº 17.972 v.8|1|75

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEAH DAVIES de HAYES. — Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario
$ 90. e.3|1 Nº 18.108 v.8|1|75

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría número 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALDO MINTRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 90. e.3|1 Nº 17.870 v.8|1|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO JAVIER LARRAMBEBERE y doña ANA LUISA URBANO Vda. de LARRAMBEBERE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1974 — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 90. e.3|1 Nº 17.971 v.8|1|75

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA MONDIN o MUNDIN de CAMPANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — $ 90. e.3|1 Nº 18.050 v.8|1|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARIA COPELLO de AMOROSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 90. e.3|1 Nº 17.876 v.8|1|75

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto Carlos Scotti, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERTA BROZOZA o BRZOZA de PILATOWICZ, a los efectos de hacer valer sus derechos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre de 1974. — Eduardo J. Cárdenas, secretario.
$ 90.— e.2|1 Nº 17.626 v.7|1|75

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FEDERICO o FRANCISCO BAACK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1974. — Eduardo J. Cárdenas, secretario.
$ 90.— e.2|1 Nº 17.685 v.7|1|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUDORO PERERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1974. — Eduardo J. Cárdenas, secretario.
$ 90.— e.2|1 Nº 17.803 v.7|1|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDA RODRIGUEZ de MOSTEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1974. — Eduardo A. Bieule, secretario.
$ 90.— e.2|1 Nº 17.804 v.7|1|75

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BACIA LISCOVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1974. — Eduardo J. Cárdenas, secretario.
$ 90.— e.2|1 Nº 17.684 v.7|1|75

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES ISIDORA VOLTZ de RICHTER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1974 — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 90. e.3|1 Nº 18.013 v.8|1|75

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SOCORRO ZICCARDI de PASTORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 90. e.3|1 Nº 18.005 v.8|1|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1974 — Julio Campos, secretario.
$ 90. e.3|1 Nº 18.097 v.8|1|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CECILIA o FRANCISCA MARIA JOSEFA DELLABIANCA de COLOMBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 90. e.3|1 Nº 18.107 v.8|1|75

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA LEA KAPLAN de STRAIJER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 90. e.3|1 Nº 18.019 v.8|1|75

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza a herederos y acreedores de don TOMAS RICCI, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 90. e.3|1 Nº 18.089 v.8|1|75

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN KLIUNCHEV o IVAN KLIUNCHEV o JUAN KLIUNTCHEFF o IVAN KLIUNTCHEFF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 90. e.3|1 Nº 18.088 v.8|1|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO VIGNAU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 90.— e.2|1 Nº 17.828 v.7|1|75

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don MARCOS TOPPER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 90.— e.2|1 Nº 17.773 v.7|1|75

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA IGNACIA o MARIA INACIA ALFARO de VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 90 e.3|1 Nº 18.067 v.8|1|75

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ALDO DAGRADI, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1974. — Justo J. Giraudy, secretario.
$ 90 e.3|1 Nº 18.090 v.8|1|75

Juzgado Civil Nº 10. Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA CLARA SODUPE de OYHAMBURU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1974. — Justo J. Giraudy, secretario.
$ 90 e.3|1 Nº 17.945 v.8|1|75

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza a estar a derecho a FILOMENA CUÑARRO, conforme lo dispuesto en autos: Cuñarro, Filomena, s| Ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese un día durante seis meses.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1974. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 18,75 e.5|12 Nº 18.462 v.5|12|74
$ 35 e.3|1 Nº 17 943 v 3|1|74

Juzgado en lo Civil Nº 10. Secretaría Nº 19. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA ELENA ZAMPINI de COLOMBO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974 — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario
$ 90.— e.2|1 Nº 17.945 v.7|1|75

Juzgado Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ALBERTO BALDONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario
$ 90.— e.2|1 Nº 17.588 v.7|1|75

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1974. — Ana M. Beneventano, secretaria.
$ 90.— e.2|1 Nº 17.584 v.7|1|75

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR BENJAMIN QUESADA ZAPIOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1974. — Ana María Beneventano, secretaria.
$ 90.— e.2|1 Nº 17.608 v.7|1|75

Juzgado Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDELMIRA GUADALUPI TRUSSI o TRUSSI de STRAMESI. — Publíquese por tres días.
Buenos Ares, 17 de diciembre de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 90.— e.2|1 Nº 17.627 v.7|1|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CESAR PABLO CAVALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1974. — Ana M. Beneventano, secretaria ad hoc.
$ 90 e.3|1 Nº 18.028 v.8|1|75

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO SANZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974. — Ana M. Beneventano, secretaria ad hoc.
$ 90 e.3|1 Nº 17.936 v.8|1|75

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, a cargo del Dr. Horacio Ramón Arias, secretaría Nº 23, del Dr. Horacio A. Magliano. Nombre del causante: SPINOSI, DOMINGO. — Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de treinta días comparezcan a estar a derecho conforme el artículo 725, inciso 2º del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 90.— e.2|1 Nº 17.645 v.7|1|75

El Juzgado Nacional en lo Civil número 12, secretaría número 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 90.— e.2|1 Nº 17.837 v.7|1|75

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARBARA CECILIA BIDELL de LENG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 90.— e.2|1 Nº 17.838 v.7|1|75

Juzgado Civil 12, secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES ABAD de POLICASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 90.— e.2|1 Nº 17.597 v.7|1|75

Juzgado Civil Nº 12. Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO ARTURO BOGGIANO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 90 e.3|1 Nº 17.877 v.8|1|75

Juzgado Civil Nro. 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don WALTER ADOLFO ULRICH. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 90 e.3|1 Nº 18.051 v.8|1|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSUELO GOMEZ FLORES, viuda de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 90 e.3|1 Nº 17.979 v.8|1|75

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaria Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreerodes de GUMERSINDA ALONSO viuda de LAZZARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 90.— e.2|1 Nº 17.843 v.7|1|75

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FANNY BEATRIZ CONESA de SPOSITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1974. — El Secretario.
$ 90 e.3|1 Nº 17.872 v.8|1|75

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION GAMALDI, vda. de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1974. — José Ignacio Saravia Toledo, secretario.
$ 90 e.3|1 Nº 17.889 v.8|1|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOAQUIN SOUZA o DE SOUZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1974. — José Ignacio Saravia Toledo, secretario.
$ 90 e.3|1 Nº 17.978 v.8|1|75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ALFONSO CROCI y AIDA CROCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — José I. Saravia Toledo, secretario.
$ 90.— e. 2|1 Nº 17.611 v. 7|1|75

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ITALO BLANCOMANO ROSSATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1974. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 90.— e. 2|1 Nº 17.583 v. 7|1|75

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de SANTIAGO ALBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1974. — José I. Saravia Toledo, secretario.
$ 90.— e. 2|1 Nº 17.830 v. 7|1|75

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO CHECHI o CHECCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1974. — José I. Saravia Toledo, secretario.
$ 90.— e. 2|1 Nº 17.628 v. 7|1|75

Nº 14

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA IGLESIAS de CALVIÑO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 90.— e. 2|1 Nº 17.764 v. 7|1|75

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE o ENRIQUE MARTIN BEHRENDT. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 90.— e. 2|1 Nº 17.762 v. 7|1|75

Nº 15

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme al art. 725, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial. — Causante CASILDO TOMAS NUIN. — Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 29.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 90.— e.3|1 Nº 18.040 v.8|1|75

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme al art. 725, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial: Causante: GENIA SELTZER de MUZYKANSKI. — Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 29.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 90.— e.3|1 Nº 18.041 v.8|1|75

Sucesiones: Se cita por 3 días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los 30 días comparezcan a estar a derecho conforme al artículo 725, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial. Causante: RAUL VICTOR CHIFFLET. Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 30.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 90.— e.3|1 Nº 17.986 v.8|1|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita, y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS FRUGONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 90.— e.3|1 Nº 17.984 v.8|1|75

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores del causante que más abajo se nombra, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial. — Causante EDUARDO ALBERTO JOSE SANTORO. — Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 90.— e. 2|1 Nº 17.610 v. 7|1|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO MAURICIO BARCO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 90.— e. 2|1 Nº 17.599 v. 7|1|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por 3 días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de JOSE DELFINO BATTEZZATI, para que dentro de los 30 días comparezcan a estar a derecho, conforme al art. 725, inc. 2º del Código en lo Civil y Comercial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 90.— e. 2|1 Nº 17.822 v. 7|1|75

Se cita por 3 días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes, que más abajo se nombran, para que dentro de los 30 días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial. — Causante: MIGUEL RIENZI. — Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 90.— e. 2|1 Nº 17.779 v. 7|1|75

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores del causante, que más abajo se nombra para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al art. 725 del Código Procesal Civil y Comercial. — Causante: RICARDO ANGEL MENTASTI. — Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 90. —e. 2|1 Nº 17.840 v. 7|1|75

Se cita por 3 días a partir de la Primera publicación a herederos y acreedores de los causantes, que más abajo se nombran, para que dentro de los 30 días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial. — Causante: MARIA CORMICK de HEDUAN. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, a cargo del doctor Arturo R. Yungano, interinamente del doctor Ricardo G. Recondo, Secretaría número 29 de la doctora Margarita Amengual de Amisano.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 90.— e. 2|1 Nº 17.664 v. 7|1|75

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MASAHIKO TABATA.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1974 — Ana M. Conde, secretaria.
$ 90.— e. 2|1 Nº 17.647 v. 7|1|75

Juzgado Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 90.— e.3|1 Nº 17.908 v.8|1|75

Juzgado Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ORLANDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 90.— e.3|1 Nº 17.903 v.8|1|74

Juzgado Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFINA SCARSI de BO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 90.— e.3|1 Nº 17.893 v.8|1|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMIGDIO o EMIGLIO BARAMBONES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 90.— e.3|1 Nº 18.113 v.8|1|74

Juzgado Nacional Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA GONZALEZ CARBALLO de LABRADOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 90.— e.3|1 Nº 17.892 v.8|1|75

El Juzgado Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADA MARIA CASTRONOVO de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 90.— e.3|1 Nº 18.048 v.8|1|75

Juzgado Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BARBARA CHIMENO de BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre cinco de 1974. Ana María Conde, secretaria.
$ 90.— e.3|1 Nº 17.923 v.8|1|75

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don BECHARA CHALHOUB. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 90.— e. 2|1 Nº 17.695 v. 7|1|75

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JOSE EDELMIRO GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 90.— e. 2|1 Nº 17.694 v. 7|1|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ETELVINA FORTUNATA, ETELVINA o FORTUNATA ETELVINA NUÑEZ de CASTROMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 90.— e. 2|1 Nº 17.710 v. 7|1|75

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUSTAVO JOSE VARENNES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 90.— e. 2|1 Nº 17.846 v. 7|1|75

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELVIRA de LOMA Vda. de MONTEVERDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1974. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 90.— e. 2|1 Nº 17.575 v. 7|1|75

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES ROQUE JOSE PESCE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1974. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 90.— e. 2|1 Nº 17.741 v. 7|1|75

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO CARLOS MIGLIORA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 90.— e. 2|1 Nº 17.747 v. 7|1|75

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 90 e.3|1 Nº 18.055 v.8|1|75

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISIDORO MARCOS SPATZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 90 e.3|1 Nº 18.016 v.8|1|75

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO SALVADOR PAPACENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Víctor S. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 90 e.3|1 Nº 17.905 v.8|1|75

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADELQUI ANDRES LLAMERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 90 e.3|1 Nº 17.924 v.8|1|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría número 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA ESTHER DOMINGUEZ VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 90 e.3|1 Nº 17.946 v.8|1|75

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO ABBRUZZESE o ABRUSESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 90.— e. 2|1 Nº 17.852 v. 7|1|75

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIOGENES ADOLFO DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 90. —e. 2|1 Nº 17.792 v. 7|1|75

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO MAURICIO RINALDO CARETTA y MARIA CELSA IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 90 e.3|1 Nº 18.069 v.8|1|75

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRMA CISILINO de DELLA PICCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 90 e.3|1 Nº 18.006 v.8|1|74

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA VAZQUEZ de DOCAMPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 90 e.3|1 Nº 98.015 v.8|1|75

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GARCIA CRESPO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 90 e.3|1 Nº 17.884 v.8|1|75

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CATENA OPPEDISANO de CRIBARI. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1974. Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 90 e.3|1 Nº 17.882 v.8|1|75

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA LOPEZ RODRIGUEZ de IGLESIAS. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 90. e.3|1 Nº 18.060 v.8|1|75

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO SUPPARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 90. e.3|1 Nº 18.000 v.8|1|75

Se cita por tres días a partir de la primera publicación, a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al Art. 725, inciso 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial. Causante: LUIS CARLOS WEBER. — Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 90. e.3|1 Nº 18.042 v.8|1|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN AMBROSIO TOSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 90. e.3|1 Nº 17.900 v.8|1|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PERLA SZEINFAIM de AIZENBERG — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 90. e.3|1 Nº 17.899 v.8|1|75

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme al Art. 725, inciso 2º del C. Procesal en lo Civil y Comercial. BLANCA ALICIA HERNANDEZ Vda. de SANCHEZ - JOSE MARIA HERNANDEZ BLANCO.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1974. — Francisco Carlos Terrones, secretario.
$ 90.— e.3|1 Nº 18.110 v.8|1|75

Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme al artículo 725, inciso 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial. — Causante: JOSE ERNESTO MARELLI.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 90. e.3|1 Nº 18.037 v.8|1|75

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme al Art. 725, inciso 22 del C. Procesal en lo Civil y Comercial. Causante: VERGANI, ROBERTO ANDRES.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1974. — Francisco Carlos Terrones, secretario.
$ 90. e.3|1 Nº 18.047 v.8|1|75

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores del causante que más abajo se nombra, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme al Art. 725, inciso 2º, del C. Procesal en lo Civil y Comercial. — Causante: FRANCISCO LONGOBUCCO.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 90. e.3|1 Nº 17.921 v.8|1|75

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FARIÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1974. — Salvador J. Mammana, secretario.
$ 90.— e. 2|1 Nº 17.848 v. 7|1|75

Nº 21

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS SENNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 90. e.3|1 Nº 18.029 v.8|1|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NOEMI RITA BALBI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 90. e.3|1 Nº 18.087 v.8|1|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FRAY o MARIA FRAIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 90. e.3|1 Nº 17.909 v.8|1|75

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA OFELIA CAROL de CABRERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1974. — José A. Faro, secretario.
$ 90. —e. 2|1 Nº 17.709 v. 7|1|75

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIOELE FATTOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 90.— e. 2|1 Nº 17.726 v. 7|1|75

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por quince días al heredero ATILIO HECTOR ROSSI, para comparecer en el juicio sucesorio "Rossi, Viterbo Atilio Nemesio, s|Testamentaria", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 84. e.3|1 Nº 17.873 v.7|1|75

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE JOSE LAMAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1974. — Enrique H. Rodino, secretario.
$ 90 e.2|1 Nº 17.606 v.7|1|75

Juzgado Civil 22, Secretaría 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN SCASSAGREPPI y JOSEFA ROMERO de SCASSAGREPPI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 90 e.2|1 Nº 17.696 v.7|1|75

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LERNER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 90 e.2|1 Nº 17.624 v.7|1|75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO REMOLLINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 90 e.2|1 Nº 17.783 v.7|1|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DE LUCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 90 e.2|1 Nº 17.665 v.7|1|75

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría número 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES INES DIEGUES de CONDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 90.—. e. 3|1 Nº 18.103. v.8|1|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta daís a herederos y acreedores do don JOSE ROMERO PATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 90.—. e. 3|1 Nº 18.031. v. 8|1|75

Juzgado Civil Nº 23. Secretaría número 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA NOEMI OYHAMBURU de SANCHEZ. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 90.—. e. 3|1 Nº 18.039. v. 8|1|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta daís a herederos y acreedores de doña CESAREA MARQUES de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 90.—. e. 3|1 Nº 17.934. v.8|1|75

Juzgado Nacional en lo Civil 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GENARO TORRADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 90.— e. 3|1 Nº 17.912. v. 8|1|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza a acreedores herederos de MARIA ALBINA ALOS de MONTERO por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 90.—. e. 3|1 Nº 17.886. v.8|1|75

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MARIO ANTONIO TOMAS, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 90.—.e. 3|1 Nº 18.091. v.8|1|75

Juzgado Civil Nº. 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO PODESTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 90.—. e. 3|1 Nº 17.973. v.8|1|75

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUINTINA ALICIA BALDOMIR de ORLANDO.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 90 e.2|1 Nº. 17.784 v.7|1|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL SOBRADO o MANUEL SOBRADO LOZADA o MANUEL SOBRADO LOSADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 90 e.2|1 Nº 17.617 v.7|1|75

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESCIPION BRONZOLA y JOSEFA SANCHEZ de BRONZOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 90 e.2|1 Nº 17.632 v.7|1|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de NELIDA MARIA LUISA GRECO de GARAVAGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 90.—. e. 3|1 Nº 18.083. v.8|1|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUY WILLIAM GERARD CHARLES BATTIER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 90.—. e. 3|1 Nº 18.096. v.8|1|75

Juzgado en lo Civil Nº. 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don LUIS DE FILIPPIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 90.—. e. 3|1 Nº 18.118. v.8|1|75

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por tres días a don CARLOS MOSCA o CARLOS FELIX MOSCA para que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día en los autos "Viviani de Mosca, Esther s|Venia", bajo apercibiminto de designarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 147 e.2|1 Nº 17.578 v.7|1|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARTURO MOMDJIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 90 e.2|1 Nº 17.851 v.7|1|75

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JOSE NOVELLINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 90.— e. 3|1 Nº 17.907 v. 8|1|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CHAGLASIAN de ANAZONIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1974. — Juan C. G. Dupuis, secretario.
$ 90.— e. 3|1 Nº 17.887 v. 8|1|75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA VIRGINIA PAULINA MARIA GALDO de ARANCIBIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1974. — Juan Carlos G. Dupuis, secretario.
$ 90.— e.2|1 Nº 17.582 v.7|1|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA MARIA PICHETTO de RAGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1974. — Juan Carlos G. Dupuis, secretario.
$ 90.— e.2|1 Nº 17.585 v.7|1|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO RAUL MORANDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1974. — Juan Carlos G. Dupuis, secretario.
$ 90.— e.2|1 Nº 17.594 v.7|1|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don GENARO GIUNTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 90.— e.2|1 Nº 17.622 v.7|1|75

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLASA ZAFFIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1974. — Juan Carlos G. Dupuis, secretario.
$ 90.— e.2|1 Nº 17.758 v.7|1|75

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES JUAN BERTOLOTTI y AIDA PALADINO de BERTOLOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 9 de diciembre de 1974. — Osvaldo Mirás secretario.
$ 90.— e. 3|1 Nº 17.906 v. 8|1|74

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA TOGNETTI de VALERI y ENRIQUE VALERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1974. — Juan C. G. Dupuis, secretario.
$ 90.— e. 3|1 Nº 17.974 v. 8|1|75

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JACINTA GENTILE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 90.— e.2|1 Nº 17.829 v.7|1|75

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS KORMES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 90.— e.2|1 Nº 17.836 v.7|1|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO MOLINERIS y RAUL MOLINERIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 90.— e. 3|1 Nº 17.871, v. 8|1|75

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VIDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 90.— e. 3|1 Nº 17.879 v. 8|1|75

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por seis meses a MARCIAL PIRES de FREITAS, a comparecer en autos, Pires de Freitas Marcial s|ausencia con presunción de fallecimiento. — Publíquese edicto por un día durante seis meses.
Buenos Aiores, 29 de agosto de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 18,75 e. 11|12 Nº 11.980 v. 11|12|74
$ 35.— e. 3|1 Nº 15.475 v. 1|1|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS TANCIONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 90.— e.2|1 Nº 17.774 v.7|1|75

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA GABINA SAMPONOVO de MACCHIAVELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 90.— e. 3|1 Nº 17.896 v. 8|1|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL PAIVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1974. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 90.— e. 3|1 Nº 17.895 v. 8|1|75

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL FRANCISCO LEONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1974. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 90.— e. 3|1 Nº 17.869 v. 8|1|75

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores del causante que más abajo se nombra para que dentro de treinta días comparezcan a estar en derecho, conforme al art. 725, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial: ALBERTO J. SANGUINETTI o A. J. SANGUINETTI o JULIO ALBERTO SANGUINETTI o ALBERTO JULIO SANGUINETTI. — Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1974. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 90.— e. 3|1 Nº 17.890 v. 8|1|75

El Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA PAOLETTI de ROCCO y de don CATALDO ROCCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 90.— e.3|1 Nº 17.920 v.8|1|75

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO ABEL CARDENAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 90.— e.3|1 Nº 17.897 v.8|1|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL ATALA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 90.— e.3|1 Nº 17.931 v.8|1|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON ASSEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1974. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 90.— e.2|1 Nº 17.849 v.7|1|75

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CARFORA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1974. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 90.— e.2|1 Nº 17.634 v.7|1|75

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA PAZ Vda. de RANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 20 de diciembre de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 90.— e.2|1 Nº 17.844 v.7|1|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA RIMOLDI de GALBIATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 90.— e.3|1 Nº 18.085 v.8|1|75

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA CAVALIERI y/o JOSE MARIA CAVALIERE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 90.— e.3|1 Nº 18.102 v.8|1|75

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO GARAVAGLIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 90.— e.3|1 Nº 18.071 v.8|1|75

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION MARIA EMPERADOR de PRATOLONGO o PROTOLONGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1974. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 90.— e.3|1 Nº 17964 v.8|1|75

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA GADDI y de PAULINA ROSA STROPENI de GADDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 90.— e.3|1 Nº 17.949 v.8|1|75

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FONTANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 90.— e. 2|1 Nº 17.816 v. 7|1|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza a acreedores y herederos de don PEDRO MONGUCCI, por treinta días a estar a derecho. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 90.— e. 2|1 Nº 17.717 v. 7|1|75

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO SCHAPIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 90.— e. 2|1 Nº 17.842 v. 7|1|75

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ALAPIN de CALLES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 90.— e. 2|1 Nº 17.619 v. 7|1|75

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GUSMAN PALADINO y doña EMMA AMPARO SIASARO de PALADINO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 90.— e. 2|1 Nº 17.812 v. 7|1|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES VILAR FRANCO de VALLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 90.— e. 2|1 Nº 17.660 v. 7|1|75

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO GUERRERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 90.— e. 2|1 Nº 17.659 v. 7|1|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MALLO o MALLO BRUN, LUIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 90.— e. 2|1 Nº 17.683 v. 7|1|75

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDRO ANTONIO SIERRA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 90.— e.3|1 Nº 18.053 v.8|1|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL CORTINES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1974. — José María Scorta secretario.
$ 90.— e.3|1 Nº 18.054 v.8|1|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PAJARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 90.— e. 2|1 Nº 17.595 v. 7|1|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERCULES ALFREDO MAININI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 90.— e. 2|1 Nº 17.681 v. 7|1|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza a acreedores y herederos de don VARTAN HAYDARIAN, por treinta días a estar a derecho. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 90.— e. 2|1 Nº 17.716 v. 7|1|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría número 6, hace saber que en los autos caratulados: "MITEXTIL S.A.I.C. s|Cancelación de pagarés extraviados", se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, octubre 15 de 1974. De conformidad con las constancias de autos y lo dispuesto por el art. 89 del Decreto-Ley 5.965|63, bajo la responsabilidad del peticionante y previa caución suficiente hasta cubrir la suma de $ 30.000.—, dispónese la cancelación de los siguiente documentos: por $ 25.000.—, vencimiento 10|11|1974, librador Di Roma S.A., domiciliado en Lopardi 361; por $ 5.170.— vencimiento 12|11|74, librador Baliosian e Hijos, domiciliado en Lavalle 2612; pesos 5.170.—, vencimiento 20|11|74, librador Baliosian e Hijos, domiciliados en Lavalle 2612; $ 25.106,06, vencimiento 25|11|74, librador Di Roma S.A., domiciliada en Leopardi 361, y $ 70.000.—, vencimiento 19|12|1974, librador Dora L. de Palatnik, domiciliada en Córdoba 4801, todos emitidos con fecha 14 de junio de 1974. — Adviértase que se autorizará el pago de los referidos documentos, si dentro de los sesenta días de la última publicación, no se dedujere oposición por el o los tenedores. — Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial y notifíquese a los libradores por cédula. Atilio J. César Duloup, Juez interino.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1974. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.
$ 2.100.— e.27|12|74 Nº 17.457 v.20|1|75

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 2 días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de "TARCHE, OSCAR - BUENOS AIRES GOMA s|quiebra", que serán aprobados si no hay oposición en los 8 días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Ernesto M. Viñes, secretario.
e.3|1 Nº 2.081 v.7|1|75

Nº 11

Juzgado en lo Com. Nº 11, secr. Nº 22, hace saber por dos días que en autos SOCHA S. A., Quiebra" ha sido presentado en Secretaría, un estado de distribución provisorio que será aprobado si no se formula oposición en el plazo perentorio de diez días, a contar de la última publicación.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1974. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 84.— e.3|1 Nº 17.963 v.7|1|75

Nº 12

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de "VITAMAR S. A. C. I. F. I. A.", fecha provisoria de cesación de pagos el 12 de febrero de 1971. Síndico el Sr. Fernando M. Curat, con domicilio en Talcahuano 464, piso 7º, "C", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos, dentro de los veinte días. Señálase el día 8 de abril de 1975, a las 9.30 horas, para celebrar la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pago o entrega de bienes so pena de quedar exonerados.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1974. — Héctor Jorge Folguel López, secretario.
$ 420 e.2|1 Nº 17.654 v.9|1|75

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por dos días en autos: "DEPAYNE S. A. s|quiebra" (expediente Nº 18.867), se practicaron las siguientes regulaciones de honorarios: Dr. Manuel Rubio: $ 220.—; Dr. Oliverio Hayes Coni: $ 85.—; señor Roberto Manuel Cabral, escribano: $ 100.—; síndico: M. Blanco Amores: $ 830.— Liquidador: Juan C. Fischer: $ 350.—
Buenos Aires, diciembre 24 de 1974. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 98.— e.3|1 Nº 18.086 v.7|1|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 27, hace saber en autos "INDUSTRIAS CLIPER S. A. C. I. s|quiebra", expediente Nº 41.691 que se han regulado en $ 5.520 los honorarios del doctor María Ana Piperno; $ 1.380 a la escribana Vilma Olga Martínez: $ 15.180, al síndico Armando Pascale. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1974. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 98.— e.3|1 Nº 18.014 v.7|1|75

Nº 17

Juzgado Nacional de Comercio Nº 17, a cargo del Dr. Carlos Viale, Secretaría Nº 34, a cargo de la Dra. María L. Boffi, comunica en el juicio "ROTSZTEJN LEON BARUCH s|cancelación de documentos", la cancelación de los pagarés librados por "Parnesa, S. C. A.", domiciliada en la Avda. Juan B. Justo 4407 y endosados por "Silgra, S. A.", domiciliada en Avda. Fco. Beiró 4385 y "Mirnor, S. A.", con igual domicilio; vencido el día 7 de marzo de 1973 por $ 6.937.—; vencido el 7 de mayo de 1973 por pesos 7.050.—; vencido el 7 de julio de 1973 por $ 7.162,50; vencido el 7 de setiembre de 1973 por $ 7.275.—; vencido el 7 de noviembre de 1973 por $ 7.387,50; vencido el día 7 de enero de 1974 por $ 7.500.—; vencido el día 7 de marzo de 1974 por pesos 7.612,50. — Autorízase su pago para después de transcurridos sesenta días contados desde la fecha de vencimiento o desde la última publicación de edictos si ésta fuera posterior, de no mediar oposición. — Publíquese por quince días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1974. — María Luisa Boffi, secretaria.
$ 1.890.— e. 23|12|74 Nº 16.671 v. 15|1|75

Juzgado Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días la quiebra "POLUX PUBLICIDAD S.R.L.", Síndico Norberto Raúl Soto Falcón, Maipú 812, 2º "C", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 17 de marzo de 1975. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el día 22 de mayo de 1975, a las 9 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímese al fallido a fin de que dentro de las veinticuatro horas entreguen al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímese a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1974. — Diego E. Paiella, secretario.
e.3|1 Nº 2.088 v.10|1|75

Nº 18

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, hace saber la quiebra de "SARA MERCEDES GASET de NUS" declarada el día 26 de noviembre de 1974. Prohíbese hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, los que serán ineficaces. Quienes tengan bienes de ésta en su poder los pondrán a disposición del Síndico de inmediato. Intímese a la fallida al cumplimiento de los siguientes actos: a) Entrega al síndico de los bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el plazo de 24 hs.; b) Presentación de los requisitos individualizados en el Art. 93 de la Ley 19.551 en el plazo de cinco días. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al síndico hasta el día 13 de marzo de 1975. La audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio si fuere propuesto

se realizará el día 22 de mayo de 1975 a las 10,30 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Síndico: Cirilo Cacho Gutiérrez. Domicilio: Miró 519, Capital Federal. — Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial, s n previo pago.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — Hugo Darío Maciel (h.), secretario.
e.3|1 Nº 2.089 v.10|1|75

Nº 19

Juzgado Nacional de Comercio Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por el término de 15 días la siguiente resolución, dictada en autos "CASTRO, JOSE MANUEL s|Cancelación de Letras de Cambio": "Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. Y Vistos: Por cumplido el auto de fs. 7 y atento lo solicitado y lo dispuesto por el art. 89 del Dec. Ley 5.965|63, dispónese la cancelación de las letras de cambio números 0095538, 0114176 y 0114175, por valor de cuarenta y cinco mil pesos (pesos 45.000.—), pagaderas en Capital Federal, con aceptación del Banco de la Provincia de Buenos Aires, libradas por Ford Motor Argentina S A., el 13 de febrero de 1974, con vencimiento a los 180 días. Autorízase su pago para después de transcurridos sesenta días contados desde la última publicación edictal que "infra" decreta el presente proveído. Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial por quince días por medio de edictos y notifíquese al librador y al girado. Luis C. Benítez Cruz, Juez Nacional de Comercio P.A.S."
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1974. — Atilio C. González, secretario.
$ 1.575.— e.27|12|74 Nº 17.386 v.20|1|75

Nº 20

Juzgado en lo Comercial Nº 20 secretaría Nº 39, comunica en autos "HUYCK MATI S. A. s|Cancelación de Pagarés", se ha resuelto: "Buenos Aires, 14 de setiembre de 1973. — Y Vistos: Téngase presente. Atento la denuncia policial acompañada a fs. 4, teniendo en cuenta lo manifestado a fs. 9|10 y el 13 y escrito que precede y de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 del Decreto Ley 5965|63 ratificado por la Ley 16478, bajo la responsabilidad y previa caución suficiente a ofrecerse a satisfacción del Juzgado, decrétase la cancelación de los pagarés que se individualizan a continuación: Librador. Acacia S.A.C.I., Beneficiario: Ipasa, Primer endosante: Ipasa, domiciliada en Coronel Brandsen 2901 Ituzaingó. Pcia. Bs. As.; Segundo endosante: Huyck-Mati S. A. con domicilio en Rivadavia 926, piso 6º of. 601, Capital, librado en Buenos Aires, el 3|1|73 con vencimiento el 4|6|973 por un monto de pesos tres mil doscientos ocho con 15 ($ 3.208,15). Otro: Librador Papelera Colonia S. R. L.; Beneficiario Ipasa, Primer endoso Ipasa, segundo endoso Huyck-Mati S. A. con los mismos domicilios que en el anterior, librado con fecha 10|1|73, vencimiento en 18|6|973 y por un monto de pesos cinco mil quinientos seis con 96 (pesos 5.506,96). Otro: Librador: Tri Papelera S. A., beneficiario Ipasa, primer endoso Ipasa, secundo endoso Huyck-Mati S. A., con los mismos domicilios, librado en 12|1|73, con vencimiento el 30|6|73 por un monto de pesos siete mil doscientos veinticuatro con 93 ($ 7.224,93): Otro: Librador Tri Papelera S. A., Beneficiario Ipasa, primer endoso Ipasa, segundo endoso Huyck-Mati S. A., Librado con fecha 20|2|73 y vencimiento con fecha 31|7|73 por un monto de pesos diez mil ($ 10.000). — Otro: Librador. S. A. Copaen C. I., Beneficiario Ipasa, primer endoso Ipasa, Segundo endoso Huyck-Mati S. A. librado 2|2|73 y vencimiento el 6|6|73 por un monto de pesos quince mil ($ 15.000). Otro: Librador S. A. Copaen C. I. Beneficiario Ipasa, primer endosante Ipasa, segundo endosante: Huyck-Mati S. A., librado con fecha 2|2|973 y con vencimiento en 23|6|73 por un monto de pesos dieciséis mil setecientos cincuenta y uno con 25 (pesos 16.751,25). Todos estos últimos, pagados en Buenos Aires. Todos los documentos han sido emitidos en Bs. As.. Publíquense edictos del presente auto por el término de quince días en el Boletín Oficial. Notifíquese por cédula a los libradores, a los beneficiarios y a los endosantes que no sean la parte actora peticionante. — Héctor López Carrillo, Juez Nacional en lo Comercial.
Buenos Aires, 29 de noviembre e 1974. — Rodolfo Ramírez, secretario.
$ 4.275 e.26|12 Nº 17.128 v.17|1|75

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Alfredo Jorge Di Iorio, por la Secretaría Nº 42, comunica por cinco días la quiebra de VALENTIN BELMONTE, síndico Carlos Juncal, con domicilio en Viamonte 1592, 6º piso -I-, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7 de enero de 1975. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndoseles hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímese al fallido para que dentro de 48 horas, constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 del Dto. ley 19.551|72 en veinticuatro horas quedando sujeto a la restricción de salida del país conforme al Art. 107 del mismo texto legal. — Publíquese por cinco días en los términos del Art. 97 del Dto. ley 19.551|72.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1974. Juan Carlos Couso, secretario.
e.3|1 Nº 2.090 v.10|1|75

Nº 24

Juzgado en lo Comercial Nº 24, secretaría Nº 48, comunica por 5 días la quiebra de "CYMERMAN, BENEDICTO"; síndico: Tesoriero, Carlos Alberto, con domicilio en Lavalle 1344, piso 1º, dpto. 2, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 21 de marzo de 1975. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 4 de junio de 1975, a las 11 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas, constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 18 de diciembre 1974. — Carlos Manuel Gentile, secretario.
e.3|1 Nº 2.091 v.10|1|75

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LARRANDART. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1974. — Oscar J. Tantucci, prosecretario.
$ 90 e.2|1 Nº 17.589 v.7|1|75

Nº 12

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Nº 12, cita a NATALIO BENITO SIN, a estar a derecho en juicio: "Barreiro, Manuel c|Sin, Natalio Benito s|Cumplimiento de Contrato", dentro de cinco días, bajo apercibimiento de nombrarse en su representación al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Jorge A. Giardulli, secretario.
$ 98.— e.3|1 Nº 18.021 v.7|1|75

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 14, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS MARIO FERIOLI, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1974. — Marcelo Pinget, prosecretario.
$ 90 e.2|1 Nº 17.590 v.7|1|75

Nº 15

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO MUZIO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1974. — Rubén A. Alberti, secretario.
$ 90 e.2|1 Nº 17.629 v.7|1|75

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMULO CAMILO FERRARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1974. — Carlos P. García, secretario.
$ 90.— e.3|1 Nº 18.058 v.8|1|75

Nº 25

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VILANOVA o VILANOVA SOTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1974. — Horacio Luis Puebla, secretario.
$ 90.— e.3|1 Nº 18.084 v.8|1|75

Nº 27

Juzgado Nacional Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MELILLO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1974. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 90.— e.3|1 Nº 18.119 v.8|1|75

Nº 30

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 30, cita por cinco días a PEDRO CHALOUPKA, MANUEL SUJOLUZKY, HEBER OSCAR ALBERTO GOL PARES, RAUL JUAN BENITO VIERCI Y ALBERTO JUAN VIERCI, para que comparezcan a tomar intervención en el juicio que por escrituración les sigue don carmelo Angel Comunale y doña Clotilde Guri de Comunale, bajo apercibimiento de nombrárseles al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1974. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 210 e.2|1 Nº 17.761 v.7|1|75

Nº 32

Juzgado Especial Civil y Comercial 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PECORINO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1974. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 90.— e.3|1 Nº 17.951 v.8|1|75

Nº 33

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 33, cita a LIBERO PRIMO ARINI para que dentro del plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho en el juicio "Fernández, Jorge A. y otro c|Arini, Libero P. y subinq. y ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1974. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.
$ 98.— e.3|1 Nº 17.999 v.7|1|75

Nº 39

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RAUL DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1974. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 90 e.2|1 Nº 17.826 v.7|1|75

Nº 42

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 42, cita y emplaza a herederos y acreedores de don DIONISIO BADELL por 30 días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1974. — Teresa E. Rioseco, secretaria.
$ 90 e.2|1 Nº 17.610 v.7|1|75

Nº 49

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 49, cita al señor ALFREDO OSCAR MINARDI para que dentro del décimo día comparezca a estar a derecho en juicio "Billi, Juan c|Minardi, Alfredo Oscar y otros s|sumario", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1974. — Carlos R. Cornejo, Juez. — Federico A. Young, secretario.
$ 112.— e.3|1 Nº 17.952 v.7|1|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 1 del doctor Francisco Madariaga, secretaría Nº 3, a cargo del doctor Ricardo H. Piccirilli, cita por dos días al señor GREGORIO KOHL, a estar a derecho dentro del quinto día en los autos "Banco Central de la República Argentina c|Gregorio Kohl s|ejecución fiscal", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para representarlo. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1974. — Ricardo H. Piccirilli, secretario.
e.3|1 Nº 2.093 v.7|1|75

REMATES JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días, en el juicio "FILIZZOLA VICENTE y otra c|PACIENTE ENZO LUIS y otra s|Ejecución hipotecaria". Expte. 17.016|72, que el martillero Edgardo Aspres, rematará en la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, Capital, el día viernes 10 de enero de 1975, a las 14,30 horas. Un lote de terreno con una edificación compuesta de: Comedor, 2 dormitorios, cocina, baño, ubicado en la calle Reconquista Nº 913, entre las calles Cairo y Salta, de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires, que mide 10 metros de frente al N.O. por 20 metros de fondo o sea una superficie de 200 m2, Circ. I, Secc. C, Chac. 27, Manzana 27 h. Desocupado. Base retasada en un 25 o|o $ 15.078,12, al contado y al mejor postor. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado de Ley 5 o|o, todo en efectivo, visitar de 12 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 378.— e. 2|1 Nº 17.847 v. 7|1|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días, en el juicio: "DOJAS, OSCAR c|MANSILLA de PANOPULOS, Olga Justiniana s|Med. Prec. Ejec.", (Expte. 1.292|72), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 13 de enero de 1975, a las 9 hs., en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Ford, modelo año 1966, tipo Pick-up, motor 68H 49801, chapa patente de la Pcia. de Buenos Aires, Nº B176-427, en el estado que se encuentra. Base $ 3.720.—. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1974. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 210.— e. 2|1 Nº 17.721 v. 7|1|75

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 27, comunica por tres días, en autos: "TITO GONZALEZ S.A.C. y F. c|BERGALLI de VON RAVE, ELENA A. y otro s|Ejecución prendaria", que el martillero Enrique Sergio Breso, rematará el día 28 de enero de 1975, a las 8.30 horas, en Roque Pérez Nº 3656, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 hs.: Un automotor, automóvil Ford, modelo Falcon Standard, del año 1973, sedán 4 puertas, motor Nº DNRA36254, carrocería y|o bastidor Nº KA02NC-44538, en el estado en que se encuentra. Base $ 31.131.—; seña 30 o|o; comisión 10 o|o, al contado y en dinero efectivo.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1974. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 252.— e. 3|1 Nº 17.874 v. 8|1|75